

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE INGENIERIA**

**FACULTAD DE INGENIERIA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS**



**PLANEAMIENTO INTEGRAL DE LA ZONA  
INDUSTRIAL EN EL DISTRITO DE  
INDEPENDENCIA**

**INFORME DE INGENIERÍA**

**Para optar el Título Profesional de:  
INGENIERO INDUSTRIAL**

**PEDRO PABLO MARTINEZ VASQUEZ**

*LIMA - PERU  
2002*

Un aporte de vida y experiencia a las  
tareas de formación profesional de mi  
Alma Mater la UNI

A mi madre Juana, con amor sublime  
semilla formó y con mucho cariño a  
mis hermanas: Lidia, Rita y Beatriz.

A mi querida esposa Elsa, con la  
indeclinable fe y el inmenso amor  
que perdura en nuestros hijos que  
Dios nos dio: Lizet y Jane

## INDICE

INDICE GENERAL .....	III
INDICE DE GRÁFICOS Y FORMATOS .....	X
INDICE DE CUADROS .....	VIII
DESCRIPTORES TEMATICOS	
RESUMEN	
INTRODUCCIÓN	

### CAPITULO I: ANTECEDENTES

1.1	NATURALEZA, ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA .....	4
	1.1.1 Naturaleza .....	4
	1.1.2 Estructura orgánica .....	5
	1.1.3 Organigrama .....	7
	1.1.4 Funciones .....	8
	1.1.4.1 Dirección de Desarrollo Urbano .....	8
	1.1.4.2 Dirección de Servicio Social .....	8
	1.1.4.3 Dirección de Educación y Cultura .....	9
	1.1.4.4 Dirección de Servicio Urbano .....	9
	1.1.4.5 Dirección de Salud y Bienestar y alimentación .....	9
1.2	HISTORIA DE LA ZONA INDUSTRIAL Y CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL .....	10
	1.2.1 Historia de la Zona Industrial .....	10
	1.2.2 Creación del a Agencia Municipal .....	11
1.3	ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LA AGENCIA MUNICIPAL .....	13
	1.3.1 Organigrama .....	13
	1.3.2 Funciones de la Estructura Orgánica .....	13
	1.3.2.1 Órgano de Dirección. ....	13
	1.3.2.2 Órgano de Apoyo .....	14
	1.3.2.3 Órgano de Línea .....	16

### CAPITULO II: FORMULACIÓN DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ZONA INDUSTRIAL

2.1	PROBLEMÁTICA DE LA ZONA INDUSTRIAL .....	18
	2.1.1 Aspecto Administrativo y de servicios .....	18
	2.1.2 Aspecto de inversión económica.....	18
	2.1.3 Aspecto Autoridad Municipal .....	19

2.1.4	Aspecto Legal .....	19
2.1.5	Aspecto Tributario .....	20
2.2	DEFINICIONES ESTRATEGICAS .....	20
2.2.1	Visión y Misión .....	20
2.2.2	Análisis de FODA .....	21
2.2.3	Objetivos .....	23
2.2.4	Estrategia .....	24
	2.2.4.1 Enfoque Sistemático .....	24
	2.2.4.2 Planificación Estratégica .....	27
2.3	GENERACION DE PLANES Y PROYECTOS .....	27
2.3.1	Plan de recuperación de rentas y organización del personal en la Agencia Municipal .....	27
2.3.2	Planeamiento, Implementación y Ejecución de Obras y Servicios en la Zona Industrial .....	27

### **CAPITULO III: PLAN DE RECUPERACIÓN DE RENTA Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL EN LA AGENCIA MUNICIPAL**

3.1	PLANIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DEL PERSONAL .....	29
3.1.1	Introducción .....	29
3.1.2	Planificación de Necesidades de Recursos Humanos.....	30
3.1.3	Programa y selección de personal .....	31
	3.1.3.1 Requerimientos del puesto .....	31
	3.1.3.2 Categoría del puesto .....	31
	3.1.3.3 Proyecciones del puesto .....	31
3.1.4	Selección de personal .....	32
3.1.5	Objetivos de la selección .....	32
3.1.6	Fuentes de Selección de Personal. ....	33
	3.1.6.1 Fuentes internos .....	33
	3.1.6.2 Fuentes externas .....	33
3.1.7	Procedimientos para la selección de personal. ....	34
	3.1.7.1 Convocatoria .....	34
	3.1.7.2 Inscripción del Postulante .....	34
	3.1.7.3 Entrevista Preliminares .....	35
	3.1.7.4 Pruebas de evaluación .....	35
3.1.8	Entrevista Personal.....	35
	3.1.8.1 Aspectos de los postulantes .....	36
	3.1.8.2 Tiempo .....	36
	3.1.8.3 Técnicas .....	37
	3.1.8.4 Porcentaje para los diferentes evaluaciones.....	38
	3.1.8.5 Resultado final .....	39
	3.1.8.6 Colocación y orientación .....	39
3.1.9	Conclusiones .....	40

3.2	PLAN OPERATIVO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIO .....	40
3.2.1	Introducción .....	40
3.2.2	Antecedentes .....	42
3.2.3	Estructura orgánica de la Comisión .....	42
3.2.3.1	Organigrama .....	43
3.2.3.2	Funciones .....	43
3.2.4	Diagnóstico .....	46
3.2.4.1	Impuesto al Valor del Patrimonio Predial .....	46
3.2.4.2	Licencia .....	47
3.2.4.3	Anuncio y Publicidad .....	48
3.2.4.4	Otros factores .....	49
3.2.5	Objetivos .....	49
3.2.6	Metas .....	50
3.2.6.1	Impuesto al Valor del patrimonio predial.....	50
3.2.6.2	Licencia al funcionamiento de Establecimiento .....	51
3.2.6.3	Anuncio y publicidad .....	52
3.2.6.4	Ingreso total proyectado .....	52
3.2.7	Lineamientos .....	53
3.2.8	Cronograma de Ejecución .....	54
3.2.9	Aspecto Financiero .....	54
3.2.10	Resultado económico .....	56
3.2.11	Anexos :Formato utilizado .....	56

## CAPITULO IV: PLANTEAMIENTO, IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS

4.1	PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL. ....	59
4.1.1	Antecedentes .....	59
4.1.2	Justificación .....	60
4.1.3	Objetivos .....	61
4.1.4	Descripción económico financiero .....	62
4.1.4.1	Beneficio del Proyecto .....	62
4.1.4.2	Costo del Proyecto .....	63
4.1.4.3	Fuente de Financiamiento .....	63
4.1.4.4	Calendario de Compromiso 1994 .....	63
4.1.5	Organización del Proyecto .....	65
4.1.5.1	Organigrama .....	65
4.1.5.2	Funciones .....	66
4.1.5.3	Diagrama de flujo documentario .....	68
4.1.6	Requerimiento de la Obra .....	68
4.1.6.1	Mano de obra .....	68
4.1.6.2	Materiales .....	68

4.1.6.3	Equipos y maquinarias .....	69
4.1.7	Estructura presupuestal del Proyecto .....	69
4.1.8	Presupuesto analítico desagregado .....	70
4.1.8.1	Bienes .....	70
4.1.8.2	Servicios .....	73
4.1.9	Descripción y Ejecución del Proyecto .....	75
4.1.9.1	Duración y programación del Proyecto .....	75
4.1.9.2	Descripción del Proceso de Jardinería .....	75
4.1.9.3	Descripción del Enrejado de la berma .....	76
4.1.9.4	Ejecución del asfaltado y parchado de pista.....	76
4.1.10	Estado financiero y movimiento de partidas del Proyecto. ....	78
4.1.10.1	Análisis Financiero .....	78
<b>4.2</b>	<b>PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA PÚBLICO DE LA ZONA INDUSTRIAL .....</b>	<b>82</b>
4.2.1	Introducción .....	82
4.2.2	Antecedentes .....	82
4.2.2.1	Historial .....	82
4.2.2.2	Organización .....	82
4.2.2.3	Personal .....	83
4.2.3	Objetivos .....	84
4.2.3.1	Generales .....	84
4.2.3.2	Específicos .....	84
4.2.4	Problemática .....	84
4.2.5	Diagnóstico .....	85
4.2.5.1	Generación de residuo domiciliario .....	85
4.2.5.2	Ubicación de los puntos críticos .....	86
4.2.6	Acciones Integrales de Servicio de limpieza pública.....	87
4.2.6.1	Eliminación de puntos críticos de montículos...	87
4.2.6.2	Recolección de residuos domiciliarios.....	89
4.2.6.3	Recolección de residuos industriales y Mercados .....	90
4.2.6.4	Barridos de principales calles y áreas Verdes .....	91
4.2.6.5	Mantenimiento de parques, jardines y servicios básicos .....	93
4.2.7	Presupuesto .....	94
4.2.7.1	Remuneración y Gratificación .....	94
4.2.7.2	Herramientas .....	94
4.2.7.3	Vestuarios .....	95
4.2.8	Financiamiento .....	95
4.2.9	Recomendaciones .....	96



## **CAPITULO V: EVALUACIÓN ECONOMICA Y RESULTADO OBTENIDO**

5.1	EVALUACIÓN ECONÓMICA .....	97
5.1.1	Incidencia de la Zona Industrial en el Presupuesto Municipal .....	97
5.1.2	Fondo de compensación Municipal .....	104
5.1.3	Análisis Comparativo del Presupuesto 1994 de Ingreso y Egreso .....	104
5.1.3.1	Obligaciones pendientes .....	104
5.1.3.2	Comportamiento de la planilla .....	105
5.1.3.3	Compromisos de gastos corrientes .....	105
5.1.3.4	Evaluación de ingreso y egresos .....	105
5.2	RESULTADOS OBTENIDOS .....	106
5.2.1	En el marco legal .....	107
5.2.2	Regularización de los Pagos Tributarios .....	108
5.2.3	Incidencia de ingreso tributario .....	109
5.2.4	Otros resultados .....	110

## **CAPITULO VI: CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

6.1	CONCLUSIONES .....	111
6.2	RECOMENDACIONES .....	113
	<b>GLOSARIO DE TÉRMINOS .....</b>	<b>115</b>
	<b>BIBLIOGRAFÍA .....</b>	<b>116</b>

### **ANEXOS**

ANEXO 1:	RESOLUCIÓN Y CONTRATO DEL PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA
ANEXO 2:	REQUERIMIENTO DE COMPRA DE MATERIALES Y ALQUILER DE MAQUINARIA
ANEXO 3:	PAGO DEL PERSONAL Y DEL CONTRATISTA
ANEXO 4:	INFORME DEL LABORATORIO DE MECÁNICA DE SUELOS
ANEXO 5:	PLANO DEL DISTRITO DE INDEPENDENCIA Y DE LA ZONA INDUSTRIAL
ANEXO 6:	SUSTENTACIÓN DEL MARCO LEGAL

## INDICE DE GRAFICOS Y FORMATOS

GRAFICO N° 1:	Interrelación de actividades estratégicas de la Gestión Municipal .....	26
GRAFICO N° 2:	Planificación estratégica .....	28
GRAFICO N° 3:	Diagrama de Flujo Documentario.....	68
FORMATO N° 1:	Acta de Revisión – Requerimiento .....	57
FORMATO N° 2:	Ficha de Empadronamiento .....	58

## INDICE DE CUADROS

CUADRO N° 01 :	Calendario de compromiso por partidas específicas del Proyecto de Infraestructura .....	64
CUADRO N° 02 :	Estado Financiero y Movimiento del Proyecto de Infraestructura .....	81
CUADRO N° 03 :	Presupuesto Municipal 1991 .....	98
CUADRO N° 04 :	Presupuesto Municipal 1992 .....	99
CUADRO N° 05 :	Presupuesto Municipal 1993 .....	100
CUADRO N° 06 :	Presupuesto Municipal 1994 .....	101
CUADRO N° 07 :	Fondo de Compensación Municipal .....	102
CUADRO N° 08 :	Cuadro de Pago de Planillas de sueldo, salario y otros de 1994 .....	103

## **DESCRIPTORES TEMÁTICOS**

Los Descriptores temáticos que se han considerado son los siguientes:

- Planeamiento
- Estratégico
- Proyectos
- Captación y Selección
- Fiscalización Tributaria
- Análisis Financiero
- Presupuesto del Proyecto
- Pagos Tributarios
- Presupuesto Municipal
- Plan Integral
- Financiamiento
- Organigrama
- Costo

## RESUMEN

El objetivo de este informe de Ingeniería está abocado al desarrollo del planeamiento Integral de la Zona Industrial del Distrito de Independencia. Por ello el presente informe ha sido estructurado en los siguientes capítulos: El Primer Capítulo, se refiere a la municipalidad como Órgano de Gobierno, elegido por la voluntad popular con autonomía económica y administrativa en asunto de su jurisdicción y la Agencia Municipal N° 01 como Órgano descentralizado que brinda los servicios municipales, canalizando administrativamente los ingresos municipales en la Zona Industrial. El Segundo Capítulo se formula el planeamiento estratégico de la Zona Industrial, que define la problemática, la visión y misión, los objetivos y el enfoque sistemático en el marco estratégico. En el Tercer y Cuarto capítulo trata sobre planes y proyectos en la Zona Industrial, como : El plan operativo de Fiscalización tributaria para generar la recuperación de rentas, El plan de captación y selección de personal de la Agencia Municipal, El Proyecto de Infraestructura por Administración Directa y El plan Integral de Limpieza Pública es para brindar un Servicio competitivo. En el Quinto Capítulo se evalúa la incidencia económica de la Zona Industrial al Presupuesto Municipal del distrito. En el Sexto Capítulo se refiere al incremento de los tributos municipales por la buena relación entre la Agencia Municipal, con las empresas industriales y locales comerciales. Se recomienda seguir promoviendo las inversiones en obras y servicios públicos, estableciendo un porcentaje de retorno (20%, 17% y 10% en los años 95, 96 y 97 respectivamente) de los ingresos, que se captan en la Zona Industrial, que dará una base sólida para el desarrollo del Distrito de Independencia.

## INTRODUCCION

La Dirección de la Agencia Municipal N° 01 del Distrito de Independencia es un órgano descentralizado que dentro de su función está, mejorar la prestación de servicios municipales, canalizar administrativamente los ingresos municipales de los empresas, comercios y viviendas de la Zona Industrial. La Dirección de la Agencia tiene como objetivo el cambio de actitud y desarrollar el máximo esfuerzo posible para la incorporación total, integral y definitivo de la Zona Industrial al Distrito para ello es necesario la ejecución de cambios estructurales en el sistema de servicios públicos, administrativos y tributarios a un nivel competitivo.

El objetivo de este informe de Ingeniería es la descripción del Planeamiento Integral de la Zona Industrial del Distrito de Independencia. Para ello, el informe ha sido estructurado en seis capítulos. El Primer Capítulo se refiere a la naturaleza de la Municipalidad como Órgano de Gobierno, elegido por la voluntad popular, con autonomía económica y administrativa en asuntos de su jurisdicción, donde señalamos su estructura orgánica y las principales funciones orgánicas de la Municipalidad.

En el Segundo Capítulo se formula el planeamiento estratégico de la Zona Industrial, donde se señala la problemática de la Zona Industrial en los aspectos legales, tributarios, administrativos, de servicios y de inversión. Asimismo se da las

definiciones estratégicas de visión y misión, de Foda, de objetivos y de un enfoque sistemático.

En el Tercer Capítulo, trata de elaboración y ejecución de un plan operativo de fiscalización Tributario para la recuperación de renta; un plan de planificación, captación y selección del personal de la Agencia Municipal para contar con personal idóneos en puestos adecuados.

En el Cuarto Capítulo se describe la elaboración y ejecución del Proyecto de Infraestructura, rehabilitación y embellecimiento de la Zona Industrial por Administración Directa, y del Plan Integral de Limpieza Pública de la Zona Industrial que comprende recolección de residuos domiciliarios, industriales y mercados, barridos de calles, mantenimiento de parques y jardines.

En el Quinto Capítulo realiza la evaluación económica de la Zona Industrial, que incide sustancialmente en el Presupuesto Municipal y señala los resultados obtenidos en los trabajos efectuados en la Zona Industrial.

Finalmente, se concluye que mejoraron sustancialmente las relaciones entre la Agencia Municipal, con las empresas Industriales y los diversos locales comerciales para aumentar la captación de los tributos Municipales y se recomienda seguir promoviendo la inversión en obras y servicios públicos estableciendo un retorno equivalente al 20% de los ingresos que se captan en la Zona Industrial durante el año 1995, 17% para el año 1996 y así sucesivamente hasta que se establece en el 10%. Generando, de esta manera una base sólida para su desarrollo e integración de la Zona al Distrito de Independencia.

El presente informe se formula como un aporte técnico para que los gobiernos locales desarrollen acciones prioritarios y trascendentes, así como elaborar, ejecutar proyectos y planes que favorecen a la comunidad.

## **CAPITULO I**

### **ANTECEDENTES**

#### **1.1 NATURALEZA, ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

##### ***1.1.1 Naturaleza***

La Municipalidad Distrital de Independencia, tiene su domicilio legal en la Av. Tupac Amaru Km. 4.5 y en virtud de su ley de creación N°14965, viene funcionando desde el año 1967 al servicio de la comunidad.

La Municipalidad Distrital de Independencia, es el Órgano de Gobierno elegido por la voluntad popular, es una persona jurídica de derecho público con autonomía económica y administrativa en los asuntos de su jurisdicción. Le son aplicables la leyes y dispositivos que de manera general y de conformidad con la Constitución Política regulan las actividades y funcionamiento del sector público Nacional.

Ningún poder público, autoridad ajena al gobierno local puedan interferir en el cumplimiento de las funciones de la Municipalidad Distrital, establecidas en la ley Orgánica, salvo en los casos de sentencia Judicial, intervención del Jurado Nacional de Elecciones en la elección y separación de sus integrantes, la intervención de la Contraloría General de la República y lo que en materia tributaria señale el Código Tributario.

### **1.1.2 Estructura orgánica**

Su descripción es la siguiente:

- **Orden de Gobierno**

Son los encargados de establecer los objetivos políticos de desarrollo socio – económico del Distrito y de gestión de la Municipalidad en particular según la Ley Orgánica de Municipalidades.

- El Consejo Municipal
- La Alcaldía
- La Dirección Municipal

- **Órgano Consultivo**

Los órganos consultivos son aquellos que están encargados de orientar la labor del Gobierno Local y expresa su opinión sobre las materia de competencia municipal sometidas a su consulta y son viabilizados por las comisiones de Regidores

- Comisión de Regidores

- **Órgano de control**

El Órgano de Control es aquel que efectúa la verificación de los resultados de la gestión de los Órganos internos de la Municipalidad en los aspectos administrativos, financieros y contables con el objeto de comprobar que se ejecuten las leyes y normas vigentes.

- Oficina de Auditoria Interna



- **Órgano de Asesoramiento**

Los órganos de Asesoramiento son aquellas que están encargados de formular propuestas y recomendaciones con el objeto de presentarla a la Alta Dirección.

- Oficina de Asesoramiento Jurídico

- **Órgano de Apoyo**

Los órganos de Apoyo son aquellos que prestan servicios internos de carácter auxiliar u operativo a todos los demás órganos de la Municipalidad Distrital de Independencia.

- Oficina de Secretaria General
- Oficina general de Administración
- Oficina General de Rentas
- Oficina de Relaciones Públicas
- Unidad de Trámite Documentario
- Unidad de Policía Municipal

- **Órgano de Línea**

Los órganos de Línea son aquellos que ejecutan los servicios locales, las obras y proyectos de inversión, teniendo como marco general las competencias señaladas por la Ley de Municipalidades.

Se caracteriza porque realiza las funciones más importantes y principales de la Municipalidad, están directamente relacionadas con el usuario.

- Dirección de Desarrollo Urbano
- Dirección de Servicios urbanos
- Dirección de Servicios Sociales
- Dirección de Educación y Cultura
- Dirección de Salud, Bienestar y Alimentación



#### **1.1.4 Funciones**

Señalaremos la funciones del Órgano de Línea que son las más importantes y principales de la Municipalidad.

##### **1.1.4.1 Dirección de Desarrollo Urbano**

La Dirección de Desarrollo Urbano es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar y supervisar las acciones referidas a la formulación y ejecución de los planes de desarrollo urbano, ejecución de obras públicas, catastro, control urbano y tránsito, así como las Licencias de Construcción en cuanto a servicios técnicos y ornato.

Esta compuesta por la siguientes divisiones:

- División de Proyectos y obras
- División de Catastro y Licencia de Construcción
- División de Asentamiento Humano

##### **1.1.4.2 Dirección de Servicio Social**

La Dirección de servicios es el órgano de Línea de la Municipalidad, encargado de programar normar, dirigir, ejecutar y supervisar la actividades relacionada al Registro Civil, al saneamiento Ambiental, Control de Sanidad e Higiene en los Mercados.

Esta compuesta por las siguientes unidades:

- Unidad de Saneamiento Ambiental.
- Unidad de Registro Civil
- Unidad de Control de Higiene en Mercados

#### **1.1.4.3 Dirección de Educación y Cultura**

La Dirección de Educación y Cultura es el Órgano de Línea de la Municipalidad encargado de Programar, normar y dirigir, actividades relaciones a la Recreación, cultura y Deporte en el Distrito.

Promover la formación de grupos culturales, folklóricos, musicales y talleres de capacitación.

Inspeccionar permanentemente la formación educativa del Distrito.

Esta formado por las siguientes unidades:

- Unidad de Deporte y recreación
- Unidad de Capacitación Laboral

#### **1.1.4.4 Dirección de servicios urbanos**

La Dirección de servicios urbanos es el Órgano de Línea de la Municipalidad, encargado de planificar, organizar y supervisar las acciones referidas a la formulación y ejecución de los planes de limpieza pública, parques y jardines.

La Dirección de servicios urbanos para cumplir con sus funciones está compuesta por las siguientes divisiones:

- División de Limpieza Pública
- División de Ornato
- División de Servicios Básicos

#### **1.1.2.1 Dirección de salud, bienestar y Alimentación**

Es el Órgano de Línea de la Municipalidad, encargado de planificar, ejecutar y supervisar las actividades destinadas a las acciones de medidas preventivas de primeros auxilios, campaña de salud.

Planifica, ejecuta las actividades destinadas a supervisar e implementar la alimentación popular en los comedores populares y comedor Municipal.

En Bienestar Social, planifica, organiza, dirige y controla las actividades de apoyo a los empresarios de la Micro y Pequeña Empresa del Distrito.

Esta Dirección para cumplir con sus funciones, está compuesta por las siguientes unidades:

- Unidad de Alimentación popular
- Unidad de salud
- Unidad de Bienestar Social

## **1.2 HISTORIA DE LA ZONA INDUSTRIAL Y CREACIÓN DE LA AGENCIA MUNICIPAL**

### ***1.2.1 Historia de la Zona Industrial***

El origen de la zona industrial data desde la propia creación del Distrito, conforme lo establece la Ley N° 14965 promulgada el 16 de mayo de 1964, colindando por el sur con la urbanización Ingeniería, por el norte hasta la Av. Naranjal y por el Oeste con la carretera Panamericana Norte.

Sin embargo, con el pretexto de aclarar nuestros límites por medio de la Ley N° 16012 del 31 de Enero de 1966, fue "cercenada", transfiriéndose toda nuestra Franja Industrial al Distrito de San Martín de Porres.

A partir de ello, el distrito de Independencia jamás cesó en su propósito de lograr su restitución, recurriendo ante el Concejo Provincial de Lima, al Poder Ejecutivo y al Poder Legislativo, año tras año, a través de grandes movilizaciones por las calles de la ciudad y enfrentando a las Fuerzas del Orden, reclamando que se le haga justicia.

Luego de históricos 23 años de consecuencia y perseverancia, el 6 de Abril de 1989 por medio de la Ley N° 25017, el Congreso de la República a nombre de la Nación y en su condición de Primer Poder del Estado Peruano, hace justicia

parcial al restituirnos esta Zona, aunque con menor extensión al crear al Distrito de Los Olivos, bajo una decisión equitativa, técnica y social, dividiendo la gran Zona Industrial del Cono Norte de Lima Metropolitana a favor de los Distritos de San Martín de Porres, Independencia, Los Olivos y Comas a fin de que cada uno cuente con FUENTES GENERADORAS DE INGRESOS ECONÓMICOS PARA SU DESARROLLO.

La Zona Industrial, pertenece al Distrito de Independencia, tiene un área geográfica de 2.44 km<sup>2</sup>, en la cual se encuentran registradas 495 Empresas, 2,340 predios y según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática tiene 20,048 habitantes.

### **1.2.2 Creación de la Agencia Municipal**

El Consejo, en sesión extraordinaria de fecha 03.04.91 aprobó la creación de la Agencia Municipal N° 01 del Distrito de Independencia para la prestación de servicios y canalización administrativa de los ingresos municipales, de las Empresas, comercios y viviendas que habitan en la zona industrial.

La creación de la Agencia Municipal tiene como base legal la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 por la restitución de su ámbito Jurisdiccional mediante la Ley N° 25017 y Ley Orgánica del Presupuesto Funcional de la República.

La Jurisdicción de la Agencia Municipal N° 01 está comprendida dentro de los siguientes límites:

Por el Norte: La Av. Naranjal, entre la Av. Tupac Amaru y la carretera panamericana Norte.

Por el Sur: La Av. Prolongación Tomas Valle, entre la Av. Tupac Amaru y la carretera Panamericana Norte.

Por el Este: La Av. Tupac Amaru, comprendida entre la Av. Naranjal y la Av. Prolongación Tomas Valle.

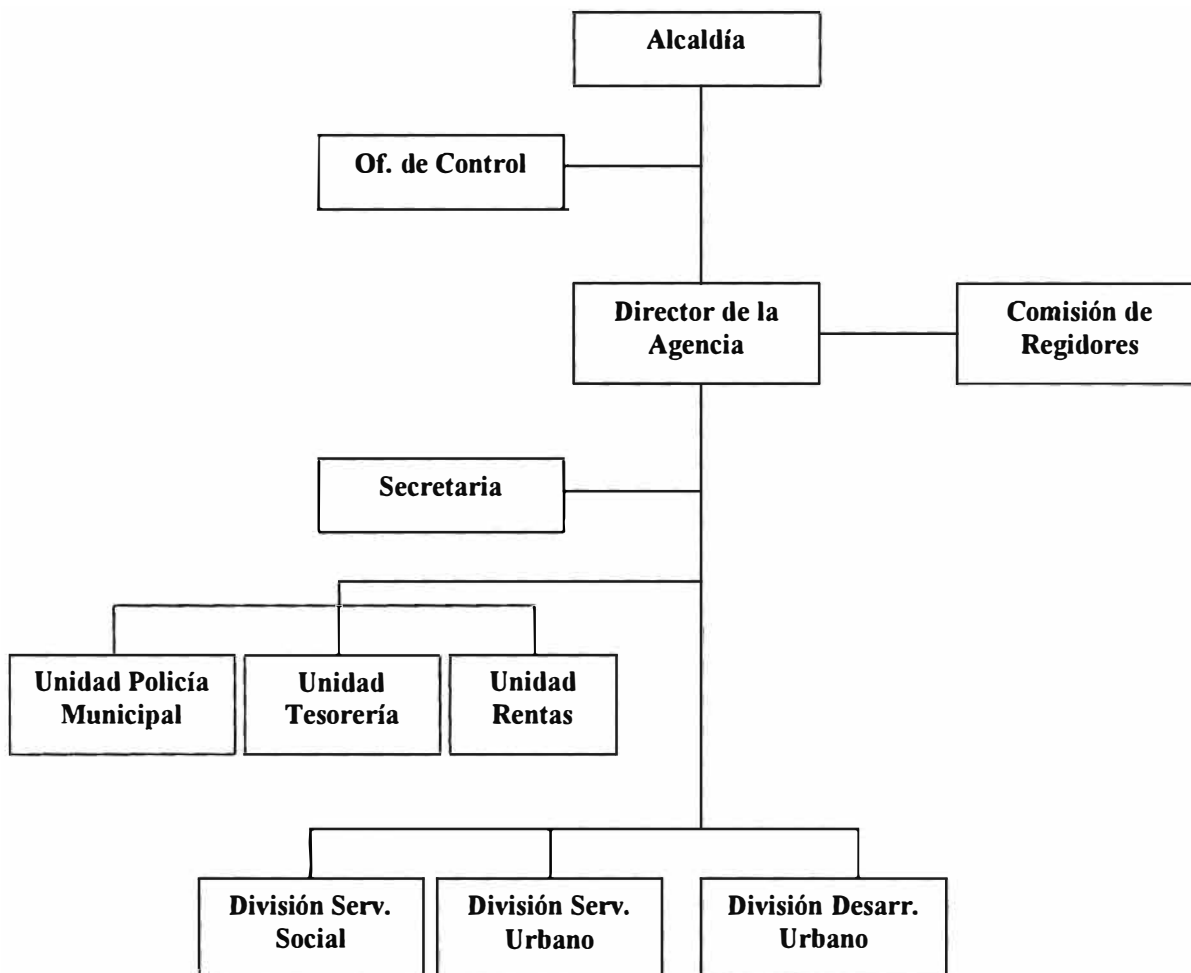
Por el Oeste: La carretera panamericana Norte comprendida entre la Av. Naranjal y la Prolongación del a Av. Tomas Valle.

Asimismo, quedan integradas de manera directa al a Agencia Municipal N° 01 las urbanizaciones siguientes: Urb. El Naranjal, Urb. Mesa Redonda, Urb. Industrial Naranjal, Urb. Industrial Panamericana Norte y Urb. Industrial Mulería.

Para su funcionamiento se aprobó en sesión de consejo del 10.06.91. El reglamento de organización y funciones de la Agencia Municipal N° 01 de la Zona Industrial a fin de convertirlos en órganos descentralizados que cumplan con mejorar la prestación de servicios Municipales a la comunidad inmersa en el ámbito de la Agencia y hacerla participar en la gestión Municipal dentro de los objetivos del Plan de Desarrollo Distrital.

### 1.3 ESTRUCTURA ORGANICA Y FUNCIONES DE LA AGENCIA MUNICIPAL

#### 1.3.1 Organigrama



Fuente: Municipalidad de Independencia 1993

#### 1.3.2 Funciones de la Estructura Orgánica

##### 1.3.2.1.- Órgano de Dirección

Personería Jurídica Legal de la Agencia y sus funciones son:

- a) Impulsar el desarrollo de la Agencia Municipal, mejorar su capacidad operativa y funcional



- b) Implementar las funciones encomendadas a la Agencia Municipal y la que el Alcalde delegue.
- c) Promover la Participación Popular en forma organizada de acuerdo a los lineamientos del Plan de Gobierno Municipal.
- d) Elaborar Programas y Proyectos con participación Popular para resolver los problemas más urgentes del ámbito de la Agencia Municipal.
- e) Gestionar y coordinar ante las autoridades competentes la atención a los problemas de su Jurisdicción.
- f) Controlar al personal que labora en la Agencia
- g) Administrar los bienes y recursos de la Agencia Municipal
- h) Asumir las funciones que por falta de personal no se puede cumplir
- i) Tiene mando Administrativo sobre todo al personal que labora en la Agencia Municipal y depende del Alcalde.
- j) Elabora el Anti-Proyecto del Presupuesto de la Agencia Municipal.

### **1.3.2.2. Órganos de apoyo**

Los órganos de Apoyo son aquellos que presentan servicios internos de carácter auxiliar u operativo a todos los demás órganos de la agencia.

#### **Unidad de Secretario y de trámite documentario**

- a) La Secretaría y Jefe de la Unidad de Trámite Documentario es la encargada de asistir directamente al Director de la Agencia, quien a la vez depende del Director de la Agencia.
- b) Lleva el Archivo de la Agencia y presta apoyo a la Comisión de Regidores de la Zona Industrial.
- c) Da cuenta del Despacho a la Dirección de la Agencia y ordena el trámite de Expedientes y comunicaciones en general.
- d) Vela por el cumplimiento de las normas legales Municipales y Nacionales que regulen la actividad del quehacer Municipal.
- e) Otras que le designe el Director de la Agencia.

### **Unidad de la Policía Municipal**

- a) El cuerpo de la Policía Municipal, es el órgano de apoyo encargado de velar por el cumplimiento de las disposiciones emanadas del Gobierno Local y Metropolitano y en lo que corresponde al Gobierno Central, dependen del Director de la Agencia.
- b) Planea, organiza, dirige y coordina las actividades emanadas en el Reglamento de la Policía Municipal.
- c) Otras que le encomiende el Director de la Agencia Municipal
- d) Cumplir y hacer cumplir las ordenanzas, Reglamentos Municipales y demás disposiciones generales emanadas de la Municipalidad las que corresponda al Gobierno Central.

### **Unidad de Tesorería**

- a) La Unidad de Rentas y Tesorería es el órgano de apoyo encargado de dirigir, ejecutar y evaluar, controlar los ingresos de la Agencia por concepto tributario, venta de formularios y cobranza de multas y valores del ámbito de su función, depende del Director de la Agencia Municipal.
- b) Da cuenta a la Tesorería del movimiento diario que se produce en la Agencia, posterior al depósito en nuestra Cuenta Corriente de la recaudación diaria.
- c) Proporcionar oportunamente la información mediante hoja de trabajo, y parte diario de los fondos ingresado al Director de la Agencia Municipal.

### **Unidad de Renta**

- a) Planificar y organizar el proceso de recepción de las declaraciones Juradas y otra documentación e información de índole tributario.
- b) Planificar, dirigir, ejecutar, coordinar y controlar el proceso de orientación y asesoramiento a los contribuyentes en materia tributaria.
- c) Evacuar los informes técnicos sobre los expedientes que son derivados por asuntos tributarios.
- d) Expedir el expediente por Licencia de Funcionamiento.

- e) Coordinar y supervisar el ingreso de información a computo asimismo tener al día las cuentas corrientes de los contribuyentes.

### **1.3.2.3 Órgano de Línea**

Se caracteriza porque realizan las funciones mas importantes y principales de la Agencia, que están directamente relacionadas con el usuario

#### **División de Desarrollo Urbano**

- a) Supervisar, informar el mantenimiento y reparaciones que se requieren las vías de tránsito de la zona.
- b) Control de uso del suelo y calificaciones de instalaciones en la vía pública.
- c) Programar y requerir obras en apoyo a la comunidad.
- d) Orientar, atender y recepcionar las solicitudes técnicas relacionadas al catastro, luego enviarlo a la Dirección de Servicio Urbano para su atención.
- e) Atender los diversos tipos de reclamos relacionados a la veracidad de la información catastral.
- f) Otras funciones afines que le asigne el Director.

#### **División de Servicio Social**

- a) Planificar, promover, orientar y dirigir las actividades de prestación de servicios sociales a la comunidad.
- b) Planificar, promover, orientar y dirigir el desarrollo de la actividades relacionadas con la educación, cultura, recreación y deporte.
- c) Acoger, coordinar y tramitar las demandas contra la violencia de los derechos del niño y del adolescente conforme lo establece la ley.
- d) Otras funciones afines que le encomiende el Director.

## **División de Servicio Urbano**

- a) Planificar, orientar y dirigir las actividades de limpieza pública.
- b) Planificar, orientar y dirigir las actividades de parques y jardines.
- c) Programar, orientar y dirigir el barrido, recojo y recolecciones de residuos sólidos.
- d) Ubicar el área de acumulación y programas de recojo de residuos sólidos.
- e) Procurar, conservar y administrar en la medida de los recursos de parques, jardines y todo referente al ornato de la zona industrial.
- f) Otras funciones afines que le encomienda el Director.

## **CAPITULO II**

### **FORMULACION DEL PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO DE LA ZONA INDUSTRIAL**

#### **2.1 PROBLEMÁTICA DE LA ZONA INDUSTRIAL**

##### ***2.1.1 Aspecto Administrativo y de servicios***

Los esfuerzos administrativos para brindar los servicios municipales en la "Zona Industrial" han sido de poca significancia, tanto desde la propia Agencia Municipal, como desde la sede central, en vista de la falta de mística e identidad para la recuperación de esta zona, al no ceñirse a una verdadera desconcentración administrativa.

Carencia en el servicio de limpieza domiciliaria y de vías públicas, en el mantenimiento de parques, jardines y áreas verdes (bermas).

Falta un reordenamiento, reubicación y/o erradicación de todo tipo de actividades ambulatorias en las vías públicas.

##### ***2.1.2 Aspecto de inversión económica***

En la Zona Industrial, hay muchas necesidades por satisfacer en el sector de limpieza pública, de ornato, de saneamiento ambiental, infraestructura vial y otros. Sin embargo no tiene un plan integral que promueva el proyecto de inversión en beneficio del a Comunidad que

permita proporcionar el cuidado un ambiente sano y adecuado de residencia en la zona industrial.

Carece de inversiones trascendentales en el proyecto de desarrollo.

### **2.1.3 Aspecto Autoridad Municipal**

Se ha perdido autoridad Municipal, transcurrido 4 años de su promulgación de la Ley N° 25017 la Municipalidad de Independencia no ejerce dominio total y ejecutivo en la Zona Industrial; por la presencia permanente de la Municipalidad de San Martín de Porras, al no dejar de prestar los servicios de limpieza, de jardinería y cobros de tributo, etc., retrazando el progreso y desarrollo de toda nuestra jurisdicción territorial en especial la Zona Industrial

### **2.1.4 Aspecto Legal**

El 07 de abril de 1989 se promulgó la Ley N° 25017 que creó el Distrito de los Olivos en dicha ley se señala claramente los límites de la Zona Industrial con un área de 2.44 km<sup>2</sup> que se torga al Distrito de Independencia. Pero el Distrito de San Martín de Porras desconociendo la validez de la ley, permanece realizando servicios Municipales en dicha zona; por los hechos se interpone una demanda en el poder judicial en el mes de setiembre de 1990 con la anterior gestión; que duró tres años hasta el 22 de setiembre de 1993.

En ese espacio de tiempo se creó un vacío administrativo, de servicio, de autoridad municipal y asimismo una disminución del ingreso económico al Presupuesto Municipal.

Como Director de la Agencia Municipal se me encargó la culminación de la demanda judicial y tomar los servicios de Asesoría Legal para tal fin. El expediente se encontraba en la Corte Suprema, que finalmente dictaminó a favor de nuestro distrito.

### **2.1.5 Aspecto Tributario**

Ante la confusión que creó San Martín de Porras, so pretexto de ser una zona en conflicto, algunas empresas se han abstenido de pagar sus tributos y realizaron una acción de amparo que fue a su favor, pero condicionado al fallo de la Corte Suprema.

No se tiene un registro de control de las Empresas Industriales Comercio y Vivienda que cumplen con sus tributos asimismo si son morosos u Omisos; se desconoce así la evasión de pagos por tributos en la Zona Industrial.

## **2.2 DEFINICION ESTRATEGICA**

### **2.2.1 Visión y Misión**

**Visión:** Nos constituimos en una municipalidad competente y eficiente que conserva el principio de "servicio a la comunidad", y se caracteriza por la capacidad de soluciones mas adecuada y convenientes al usuario, brindándole en forma amable la atención y servicio, generándole satisfacciones.

La visión de la Agencia Municipal se resume en lo siguiente:

"Lograr un alto nivel de servicio, cumplimiento de pagos tributarios de parte de las empresas, comercios y vivienda; asimismo lograr el progreso y desarrollo de la Zona Industrial".

**Misión:** Planificar, organizar, conducir y ejecutar la actividades y acciones que permite alcanzar su visión deseada.

La misión de la gestión de la Agencia Municipal es:

“Planificar, conducir, ejecutar y evaluar el desarrollo del servicio de limpieza pública y obras de infraestructura para lograr el progreso en la Zona Industrial.

Conducir, administrar y mantener la eficiencia y calidad de atención al vecindario de parte de la Agencia Municipal”.

### **2.2.2 Análisis de FODA**

Aplicando los criterios de la teoría de la competitividad es posible realizar un análisis de fortaleza y debilidades, así como las oportunidades y amenazas en el entorno a gestión municipal en la administración de la Zona Industrial, a tal efecto se muestra lo siguiente:

#### **a) Fortaleza**

- Compromiso con la Zona Industrial, sentimiento compartido por la totalidad de los trabajadores y pobladores del Distrito.
- Personal calificado, administrativo con aptitud de servicio.
- La Zona Industrial genera el ingreso económico sustancial al Presupuesto Distrital.
- Esta para afrontar, en mayores condiciones la competencia, que ello permitirá mejorar la calidad de servicio.
- Prioridad política, administrativa y disponibilidad de inversión en la Zona Industrial.
- Tiene un marco legal que apoya el accionar Municipal Ley 25017



## **b) Debilidades**

- Falta organización y coordinación en el trabajo, lentitud y falta de seguimiento de las actividades administrativas.
- Resistencia al cambio de parte de un sector de la población, por falta de información técnica y marco legal.
- Escasa experiencia para enfrentar la competencia Municipal.
- Mas del 70% de viviendas y locales comerciales no tributan y el 50% de las Empresas Industriales se encuentran en la misma condición.
- Falta de inversión en obras de Infraestructura y Proyecto significativo para el desarrollo del sector.
- Descuido de la Municipalidad de Independencia en la prestación permanente de los servicios de limpieza domiciliaria de las vías públicas y del servicio de Jardinería en la Zona Industrial.

## **c) Oportunidades**

- Planificar acciones y programas de corto, mediano y largo plazo en función a los requerimientos y necesidades de la población y los recursos económicos que se dispone.
- Ejecutar, mantener y administrar, según sea el caso, proyectos de inversión en beneficio de la comunidad.
- La Agencia Municipal es el órgano descentralizado de administración y de servicio en la Zona Industrial.
- Mejorar la calidad de servicio y atención.

## **d) Amenazas**

- La presencia permanente de la Municipalidad de San Martín de Porras, pues no deja de prestar los servicios de limpieza, jardinería, control municipal y lo más grave recepciona cobranzas tributarias.

- La insistencia de un sector minoritario de la Población de no pertenecer al Distrito de Independencia por lo cual presentaron al Congreso documentación para ser atendida por la Comisión respectiva y se proponga un antiproyecto de remarcación de los límites de los distritos de los Olivos e Independencia

### **2.2.3 Objetivos**

- Lograr el cambio de actitud y desarrollar los máximos esfuerzos, para la incorporación total, integral y definitiva de la Zona Industrial al Distrito, para ello se requiere:

Lograr que el poder judicial en la corte suprema dictamine lo más pronto posible la certeza del Derecho que la Ley N° 25017 otorgó a nuestro Distrito, la Zona Industrial. Porque hay presencia permanente de la municipalidad de San Martín de Porras brindando los servicios de limpieza, jardinería y recojo de residuos domiciliarios.

- Ejecutar cambios estructurales del sistema de servicios, administrativos y tributarios, a un nivel competitivo, con respecto a los diversos sistemas que brindan las municipales de San Martín de Porras y de los Olivos.
- Ejecución de programas de recuperación de rentas, asimismo control y fiscalización tributaria.
- Solicitar por intermedio del poder judicial y en forma coactiva, la resolución inmediata de los cobros indebidos a los contribuyentes

de nuestra Zona Industrial, hechos por la Municipalidad de San Martín de Porras, desde abril de 1989 hasta la actualidad.

- Realizar un reordenamiento, reubicación y/o erradicación de todo tipo de actividad en la vía pública, en aras de mantener el ornato público y mejor servicio.
- Lograr procesar el cambio de la mentalidad y la identificación de la comunidad de la Zona Industrial hacia nuestro distrito.
- Formular, elaborar y ejecutar proyecto de desarrollo Integral en la Zona Industrial (Av. Carlos Eyzaguirre)
- Elaborar y ejecutar un plan Integral de limpieza pública en la Zona Industrial.
- Ejecutar eventos cívicos y deportivos a nivel escolar y comunal.
- Consolidar la economía Municipal en base a los Ingresos económicos de la Zona Industrial, para impulsar el desarrollo de la zona y del distrito.

#### **2.2.4 Estrategia**

##### **2.2.4.1 Enfoque sistemático**

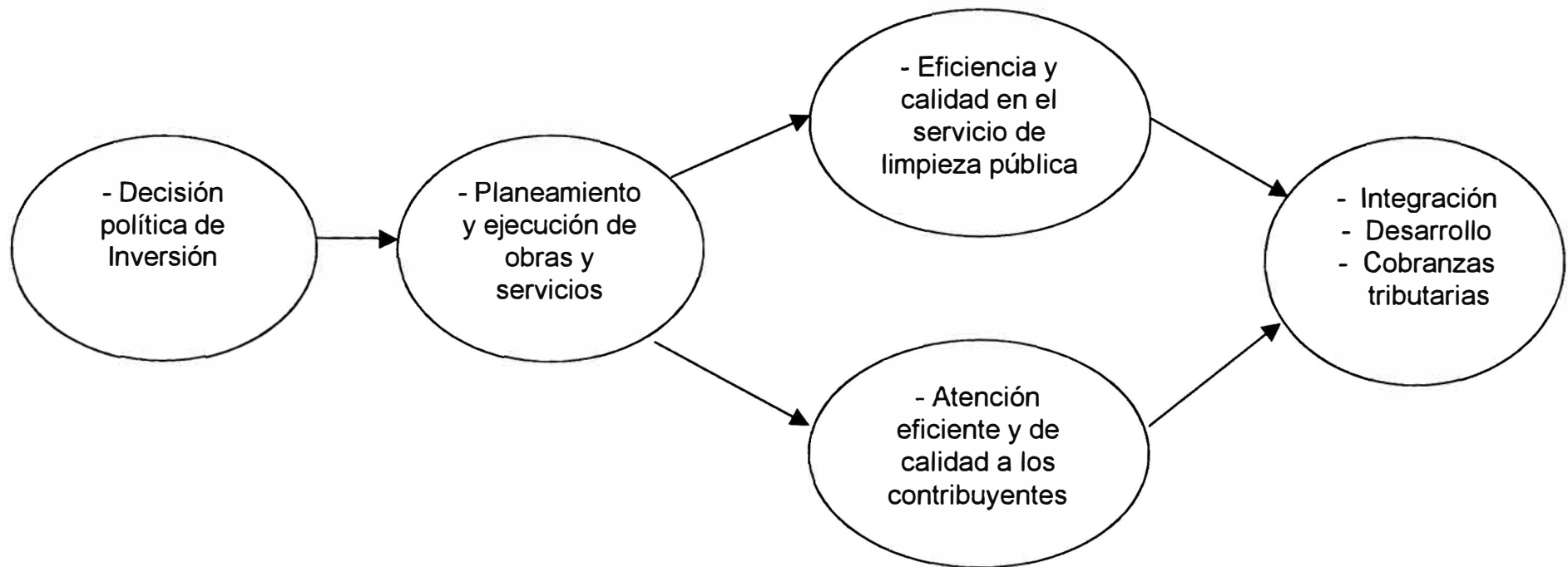
La clave para el funcionamiento exitoso de la Gestión Municipal de la Agencia, es la estrecha interrelación y la permanente coordinación entre estas actividades y/o acciones estratégicos.

Como se puede observar en el Gráfico N° 1, las mismas responden a una sucesión lógica, los cuales son una agrupación de funciones generando un proceso, para que este tenga un resultado óptimo de servicio, de desarrollo y de ingreso por cobranzas tributarias, debe funcionar como un todo, es decir bajo un enfoque sistemático en el que el funcionamiento de una de las partes afecta (positiva o negativamente) a todo el sistema.

De sus funciones, actividades y/o acciones se logra agrupar funciones generando un proceso estratégico de una sucesión lógica. Siendo estos los siguientes:

- Decisión política de inversión.
- Planeamiento y ejecución de obras y servicios
- Eficiencia y calidad en el servicio de limpieza pública
- Atención eficiente y de calidad a los contribuyentes.
- Integración, desarrollo y cobranzas tributarios.

**GRAFICO N° 1 INTERRELACIÓN DE ACTIVIDADES ESTRATEGICAS DE LA GESTIÓN MUNICIPAL**



Fuente: Elaboración propia

Nov. 2001

#### **2.2.4.2 Planificación Estratégica**

Una vez identificado la problemática de la zona Industrial, se logra precisar la visión, misión y objetivos de la Dirección de la Agencia Municipal; generando un sistema de planificación estratégica encontrándose dentro de ésta la generación de planes y proyectos para el progreso de la Zona Industrial. Gráfica N° 2

### **2.3 GENERACION DE PLANES Y PROYECTOS**

**2.3.1 Plan de Recuperación de Renta y Organización del Personal de la Agencia Municipal.-** Su desarrollo se encuentra en el Capítulo II y esta conformado por dos planes siguientes:

- a) Planificación, Captación y Selección del personal.
- b) Plan operativo de fiscalización tributaria

**2.3.2 Planteamiento, implementación y Ejecución de Obras y Servicios;** asimismo como lo anterior su desarrollo se encuentra en el Capítulo IV, está formado por un proyecto y un plan de servicio:

- a) Proyecto de infraestructura, rehabilitación y embellecimiento de la Zona Industrial.
- b) Plan Integral de Limpieza pública de la Zona Industrial.

**GRAFICO Nº 2: PLANIFICACION ESTRATEGICA**



Fuente: Elaboración propia

Nov. 2001

## **CAPITULO III**

### **PLAN DE RECUPERACIÓN DE RENTA Y ORGANIZACIÓN DEL PERSONAL DE LA AGENCIA MUNICIPAL**

#### **3.1 PLANIFICACIÓN, CAPTACIÓN Y SELECCIÓN DE PERSONAL.**

##### ***3.1.1 Introducción***

En la agencia municipal N° 1, órgano desconcentrado de la Municipalidad del Distrito de Independencia, se realizaron acciones en beneficio de la institución y de la comunidad pero sus metas programadas no se lograron alcanzar ni el 50%, siendo uno de los factores limitantes, el personal que labora en esta dependencia.

Las principales causales fueron los favores políticos y la falta de una verdadera política de recursos humanos así como de un programa de selección de personal que facilite la captación de personas idóneas en los puestos adecuados.

Por esta razón se delegó a la Dirección de la Agencia Municipal N°1 de la Zona Industrial la "Selección de Personal", por ser conocedora de todos los problemas existentes en la administración anterior y de las necesidades urgentes.



Para esta labor se basó en las Normas básicas de Selección de Personal y sugerencias de personas experimentadas técnicamente, involucradas en el tema, que permitan realmente la mejor captación del personal de la Agencia Municipal.

### ***3.1.2 Planificación de necesidades de recursos humanos***

Se encarga por un lado de prever las necesidades de dotación de personal teniendo en cuenta tanto las habilidades y especialidades que se precisan hoy, como los que probablemente hagan falta en el futuro.

Por otro lado, se ocupa de prever en lo posible la disponibilidad de personas dotadas de dichas especialidades, en otras palabras la planificación de necesidades de recursos humanos trata de las políticas y programas que se emplean para coordinar la demanda y el suministro de empleados adecuados de modo que se pueda alcanzar las metas deseadas.

En la Municipalidad del distrito de Independencia no se llevó a cabo una política seria de recursos humanos por ello observamos que todo plan operativo que se desarrolló, no se logró cumplir ni el 50% de los objetivos trazados porque nos encontramos con grandes limitaciones en el desempeño del personal en cada función.

Ello es el resultado de no haber tenido una política idónea de captación y capacitación permanente del personal ni los incentivos necesarios.

El objetivo de un amplio esfuerzo planificador de los recursos humanos será precisamente cambiar las condiciones indeseables empezando con un buen programa de selección del personal en la Municipalidad del distrito de Independencia.

### ***3.1.3 Programa y selección del personal***

La formación del programa de Selección del Personal se logra mediante el análisis y la descripción del puesto, señalando los objetivos, funciones y responsabilidades, que pueda tener el puesto y ante quién es responsable por cada una de sus funciones, así mismo las actividades que el ocupante del puesto tiene que realizar y las actividades que el ocupante del puesto tiene que hacer realizar y las diferentes relaciones con otras personas, ocupantes de otros puestos para conseguir los objetivos del cargo.

Se debe señalar también la autoridad o dependencia funcional que el puesto tiene para otros puestos de la institución.

#### ***3.1.3.1 Requerimientos del puesto***

En esta parte se debe describir cuáles son las condiciones necesarias que una persona tiene que cubrir con el objeto de poder desempeñar eficazmente en el puesto que se le encarga.

#### ***3.1.3.2 Categoría del puesto***

En esta parte se señalará la categoría del puesto y el rango salarial que le corresponde.

#### ***3.1.3.3 Proyecciones del puesto***

Aquí se debe señalar las posibilidades de ascenso, las condiciones que deberá tener y la experiencia deseada.

### **3.1.4 Selección del Personal**

Consiste en elegir entre un grupo de individuos a personas que se consideren que encajan mejor en la institución. La selección de personas capaces es una de las características distintivas de una institución de éxito.

La calidad de las personas que se contraten derivarán en un mejor funcionamiento de la agencia municipal.

Para contratar convenientemente, la comisión de Selección de Personal debe dedicar suficiente tiempo a la tarea a cumplir.

### **3.1.5 Objetivos de la Selección**

Mediante este programa de Selección de Personal de la Municipalidad del Distrito de Independencia tendrá las siguientes ventajas:

- Permite ubicar a la persona adecuada en el puesto adecuado.
- Mejora de la productividad
- Elimina la ineficiencia y la incompetencia
- Incentiva la competencia, ya que el personal antiguo tratará de no quedarse rezagado en relación al nuevo personal.
- Evita la tensión y la ansiedad al desarrollo de una determinada tarea.
- Elimina el favoritismo porque coloca al trabajador donde mejor debe rendir.
- Muestra una nueva imagen de trabajo.

Para el cumplimiento de estos objetivos la Dirección de la Agencia Municipal debe contar con una política general adecuada con el propósito de desarrollar este programa eficientemente y a un costo razonable para ello es relevante que la alta dirección encabezada por la Señora Alcaldesa entregue a la Dirección de la Agencia Municipal toda la libertad y autorización del caso, mediante resolución de alcaldía.

Es ineludible contar con personas preparadas para cumplir con las exigencias de las circunstancias, actualmente la Agencia Municipal no puede cumplir con el Programa de Fiscalización Tributaria porque carece de personal de calidad.

Un buen programa de captación de personal repercutiría en todas las dependencias municipales.

### **3.1.6 Fuente de Selección de Personal**

#### **3.1.6.1 Fuentes internas**

Está constituida por el personal que se encuentra laborando en la institución y que reúne los requisitos exigidos para presentarse al concurso que se convoque para la provisión de determinadas plazas.

Es la oportunidad de ascender y mejorar su status dentro de la institución. Esto incentiva y estimula al personal antiguo a que se supere constantemente esperando la oportunidad

#### **3.1.6.2 Fuentes externas**

Se utilizarán cuando como resultado de haber agotado los medios internos no ha sido factible tener personal calificado en determinada área o especialidad.

Las fuentes externas más usuales son:

- Anuncios en los periódicos
- Instituciones educativas superiores
- Agencias de empleos
- Colegios profesionales
- Recomendaciones de los empleados

### **3.1.7 Procedimiento para la Selección del Personal**

Con aprobación del Programa de Captación de Personal y el número de plazas vacantes, mediante resolución de alcaldía, se inicia el proceso de reclutamiento de personal.

La Dirección de la Agencia es la encargada de dirigir todo este proceso realizando las acciones pertinentes que conlleven a seleccionar las personas más idóneas para cada puesto.

Para ello se nombra una comisión con cuatro miembros ejecutivos integrada por el Director de la Agencia, Director de personal y dos especialistas del área.

#### **3.1.7.1 Convocatoria**

La comisión de selección de personal iniciará el proceso con el estudio de mercado de trabajo y generalmente es interno y externo para lo cual dicha comisión utilizará los formularios necesarios para la convocatoria al concurso. Indicándose las características de las plazas, número de vacantes, los requisitos básicos y las alternativas que deben reunir cada postulante a cada plaza, asimismo, en el formulario se detallan datos personal y otros.

#### **3.1.7.2.- Inscripción del postulante**

Con la inscripción de candidatos para postular a la plaza vacante se inicia la fase de selección.

En esta fase se producen la depuración y eliminación de aquellos postulantes cuyos documentos no guarden relación con los requisitos exigidos.

### **3.1.7.3 Entrevista preliminar**

Mediante este método de evaluación preliminar se determina ciertas características personales del postulantes.

El propósito principal de la entrevista preliminar es de eliminar a los postulantes que no están calificados.

### **3.1.7.4 Pruebas de evaluación**

La Comisión de Selección elaborará los pruebas respectivas con 24 horas de anticipación a la fecha del examen, e iniciar las pruebas a la hora señalada.

Las evaluaciones corresponderán a los siguientes items:

- Evaluación del Curriculum Vitae
- Evaluación psicológica
- Evaluación escrita o de conocimientos
- Evaluación práctica

### **3.1.8 Entrevista personal**

La entrevista cumple una función importante en el proceso de selección de personal, mediante la cual se busca:

- Obtener toda información pertinente sobre el solicitante
- Proporcionar la información esencial sobre la institución y el puesto vacante.

Con la finalidad de determinar las características personales del postulante y su adaptabilidad al puesto que postula así como sus aspiraciones dentro de la Institución.

### **3.1.8.1 Aspectos a los postulantes**

La Comisión de Selección deberá de examinar los siguientes aspectos al postulante:

- Su conocimiento al puesto que postula y su cultura general
- Su estabilidad emocional
- Sus disposiciones y su eficiencia desde el punto de vista social y profesional.
- Grado de responsabilidad
- Sus objetivos e intereses personales.
- Su capacidad física e intelectual
- Su apariencia personal
- Su experiencia profesional adquirida.

Asimismo, debe tomarse en cuenta aspectos personales como:

- Presentación personal
- Expresiones faciales
- Postura del cuerpo
- Calidad de voz
- Dominio del idioma
- Movimiento del cuerpo
- Retención y capacidad de reacción a cada pregunta.

### **3.1.8.2. Tiempo**

Los postulantes deben de ser entrevistados individualmente por la Comisión de Selección en un tiempo que oscile entre 10 y 30 minutos.

Cada miembro de la Comisión pondrá su nota de apreciación, la cual será promediada para obtener la calificación de la entrevista. El sistema de puntuación será de 0 a 100.

### **3.1.8.3. Técnicas**

Se utilizarán diversas técnicas para obtener la información necesaria para cumplir con el objetivo determinado.

Teniendo cierta preferencia por la entrevista no dirigida en donde el postulante recibe considerable libertad para expresarse por sí mismo.

La Comisión deberá tener en cuenta la siguiente:

- Prestar toda atención al postulante
- Nunca discutir
- Buscar que el postulante se sienta cómodo y darle toda la confianza posible
- No cortar intempestivamente la conversación.
- La Comisión deberá describir con todo detalle las características del puesto vacante y que se espera de la persona que lo ocupe
- Detalles básicos de la Institución y cualquier información de compensaciones en el momento oportuno.

Entre las preguntas abiertas se pueden hacer éstas:

- Describa Ud. algo de su último empleo
- Qué problemas tuvo Ud. en su último empleo
- Cómo superó Ud. esos problemas
- Qué clase de trabajo le agrada más
- Con qué clase de persona le gusta trabajar
- Qué atributos trata Ud. de encontrar en un Jefe
- Añadir otra pregunta que sea conveniente para obtener una información completa.



Cuando acabe la entrevista, amablemente despedirse del postulante y ponerle la nota respectiva.

#### **3.1.8.4 Porcentaje para las diferentes evaluaciones**

Profesiones y técnicos

<b>CANTIDAD</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Curriculum Vitae	0 a 100 puntos
2	Conocimientos	0 a 100 puntos
3	Entrevista	0 a 100 puntos

Auxiliares:

<b>CANTIDAD</b>	<b>TIPO DE EVALUACIÓN</b>	<b>PUNTAJE</b>
1	Escrito	0 a 100 puntos
2	Práctico	0 a 100 puntos
3	Entrevista	0 a 100 puntos

Una vez calificados los exámenes y la entrevista se procederá a la nota promedio de cada postulante. La misma que se obtiene mediante la suma de los puntajes obtenidos divididos entre tres. Considerando obligatoriamente como nota mínima aprobatoria.

Profesionales y técnicos 75 puntos

Auxiliares 70 puntos

Efectuado ello, se procederá a ordenar las calificaciones en orden descendente de todo postulante que obtenga nota superior a la nota aprobatoria quedando inscritos en la lista de "Elegibles" para ser escogidos de acuerdo al número de vacantes existentes.

### **3.1.8.5 Resultado Final**

La Comisión elaborará el cuadro de méritos con el resultado final del proceso en donde se señala los ganadores de cada plaza.

Con la aprobación de este cuadro por las autoridades respectivas y la publicación de la lista de ganadores se da por concluido el proceso de selección del personal.

### **3.1.8.6 Colocación y Orientación**

#### **Colocación**

Los postulantes ganadores serán asignados a las respectivas plazas vacantes por la Dirección de Personal previa coordinación y presentación con los responsables de cada área y personal que ya laboran. Es obvio que para ello ya se aprobó mediante resolución de alcaldía los nombramientos y contratos respectivos.

#### **Orientación y entrenamiento**

Correspondiéndole a la Dirección de Personal mediante charlas y otras acciones, orientar y prepara en detalle a los nuevos empleados, pero no solamente a la Dirección del Personal sino también en su propia área o unidad en donde va a desarrollar sus labores ahí es realmente donde se orienta y entrena. Porque primeramente se le va a alcanzar y explicar las funciones y responsabilidades y todo lo concerniente a sus obligaciones.

La capacitación tiene que ser periódica de acuerdo a las necesidades del personal.

### **3.1.9 Conclusiones**

La Comisión en el marco del plan de Captación y Selección de personal, logró la contratación de Jóvenes profesionales, choferes con experiencia, personal para la limpieza pública y jardines; con condiciones y aptitudes favorables para laborar en la Zona Industrial.

#### **Personal Contratado en la Agencia Municipal**

- Personal Administrativo:
  - Abarca Malpica, Vilma
  - Gamero Quispe, Wilen
  - Vargas Cipriano, Federico
  - Rengifo Nakama, Marisol
  - Roman Garay, Tomas
  - Yapuchuma Condor, Julio
  - Zevallos Virreyra, Pedro
  - Franco Azan, Wenceslao
- Personal de Limpieza pública
  - 04 choferes profesionales
  - 08 ayudantes recolectores
  - 12 jardineros
  - 12 barrenderos

## **3.2 PLAN OPERATIVO DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA**

### **3.2.1 Introducción.**

Se presentó un Plan de Recuperación de Rentas Vía Fiscalización Tributaria para el ejercicio fiscal 1993, en el que se tiende a garantizar la combinación óptima de los recursos humanos y materiales en el proceso de Gobierno Local y lograr una administración óptima de los tributos que competen. Se

realizó la formación de una Comisión de Recuperación de Renta con el mismo personal que labora en el Concejo.

La Dirección de la Agencia consideró que el operativo de Fiscalización Tributaria nos permitirá determinar el grado de incumplimiento de las obligaciones tributarias que tengan los contribuyentes, para lo cual se tienen que realizar un conjunto de acciones y tareas para comprometerlos a cumplir con dichas obligaciones, sustentado en lo siguiente:

Si por un lado es cierto que la meta es que todos los contribuyentes, cumplan cabal, oportuna y espontáneamente, por otro lado también es cierto que el control tributario estricto es material y humanamente imposible que se haga sobre todos los tributos, por lo que , el presente operativo tiene el carácter selectivo, tomando en consideración la importancia física de los contribuyentes; se ha seleccionado, inicialmente tres rubros del total de tributos que administra la Municipalidad, lo que por cierto no descarta la posibilidad de incorporar otros rubros que se propondrán más adelante.

Por los antecedentes de experiencias similares, es pertinente recalcar que una vez analizado, discutido y aprobado el Operativo de Fiscalización Tributaria debe ser de cumplimiento obligatorio, garantizando tanto a las autoridades como a los funcionarios vinculados a él, en su ejecución y el logro de sus objetivos.

Finalmente, en previsión de las ya concebidas dificultades económicas y problemas financieras y con el propósito de ordenar nuestro sistema tributario a partir del presente ejercicio fiscal se hace imperiosa la necesidad de desarrollar una acción fiscalizadora.

### **3.2.2 Antecedentes**

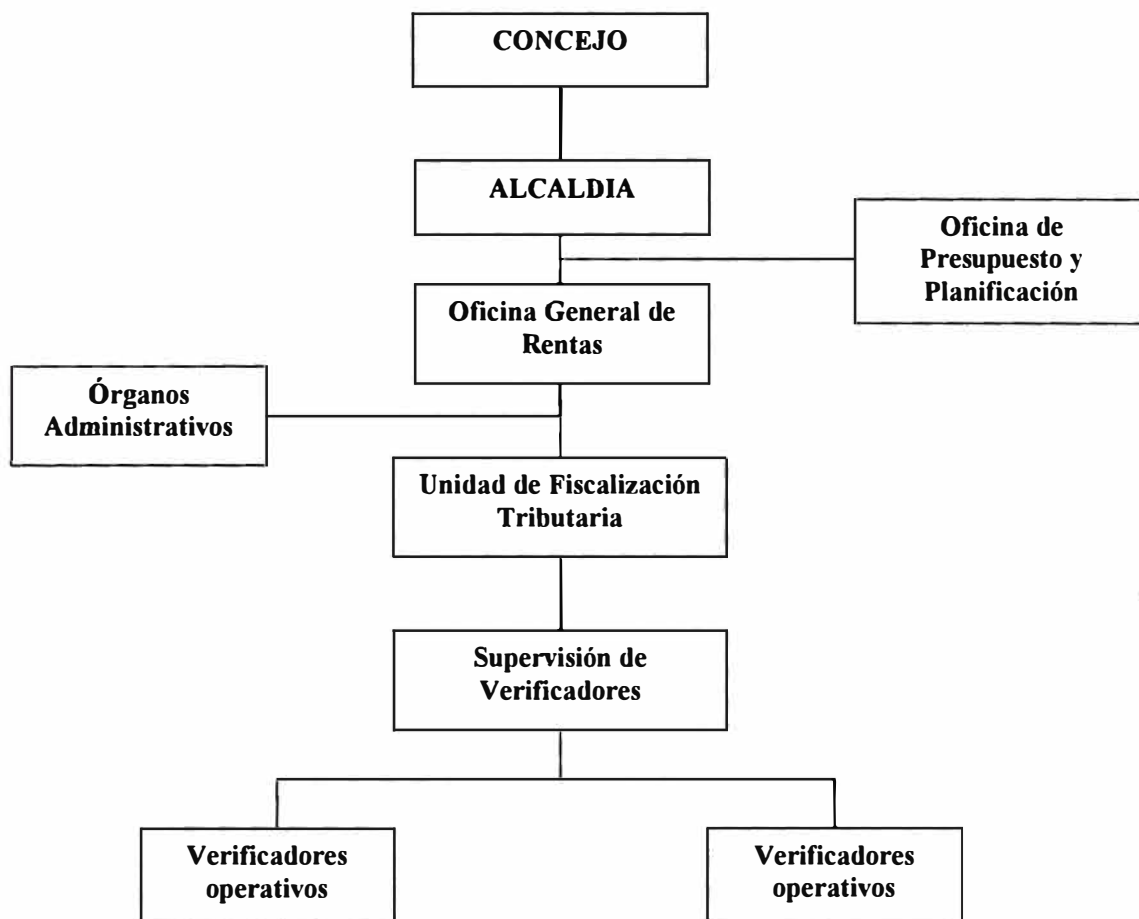
En Ejercicios anteriores, los operativos de Fiscalización Tributaria no han tenido el carácter propio de los mismos, es decir, permanentes y sistemáticos, lo que no ha permitido la difusión del riesgo real para los contribuyentes ni se ha cumplido con los diseños y ejecución de los operativos formulados. Dichos operativos se han caracterizado por estar vinculados a deficiencias en los ingresos con los que en determinados periodos se ha enfrentado la Municipalidad y que sólo servían de paliativos temporales, de allí la razón de llevar a cabo un operativo integral de Recuperación de Rentas vía Fiscalización Tributaria.

Se reconoce que han existido intenciones y esfuerzos individuales que con mayor o menor grado de eficacia han tratado de aplicar acciones de fiscalización, los mismos que no cumplieron sus objetivos por la discontinuidad y finalmente la desactivación de los mismos por falta de apoyo ya que se realizaba con personal propio de la Municipalidad, cuya participación en número decrecía a medida que pasaban los días hasta que se optaba por la suspensión de tales operativos sin hacer una evaluación ni darse el trato adecuado a la labor realizada..

### **3.2.3 Estructura Orgánica de la Comisión**

En concordancia con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades y en el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad de Independencia, y tomándose en consideración las características del Operativo, se adoptará la siguiente estructura de organización y las funciones que le corresponden a sus órganos integrantes:

### 3.2.3.1 Organigrama



Fuente: Elaboración propia set. 1993

### 3.2.3.2.- Funciones:

- CONCEJO. Aprueba el operativo y evalúa los resultados de su ejecución dentro del plazo previsto en función de los objetivos y metas cumplidas.
- ALCALDÍA.- Delega las atribuciones de controlar los ingresos tributarios en los rubros contenidos en el operativo de fiscalización y aquellas que se orientan a garantizar la ejecución óptima del operativo.

- OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN .- Le corresponde evaluar y controlar el proceso del desarrollo del Operativo, proponiendo la adopción de medidas encaminadas a lograr la metas trazadas. Asesora a la Oficina General de Rentas en la mejor asignación de los recursos, asimismo propone y coordina los aspectos complementarios del presente operativo.
- OFICINA GENERAL DE RENTAS.- Su Director es el responsable de la parte que corresponde a la ejecución del Operativo. La Oficina General de Rentas organiza, dirige, coordina y controla todo el proceso de la ejecución del Operativo de Fiscalización Tributaria verificando su cumplimiento en concordancia con las normas tributarias.
- ORGANOS ADMINISTRATIVOS.- Comprende los organismos regulares de la estructura orgánica municipal actual, que coadyuve en la satisfacción de los requerimientos que efectúe la Oficina General de Rentas (de modo especial la Dirección General de Administración con sus Unidades de Tesorería y Abastecimiento). Los Organismos Administrativos tienen la obligación de cumplir con oportunidad y eficiencia los requerimientos de la Oficina General de Rentas.
- UNIDAD DE FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA.- Dirige los operativos de verificación de los rubros sujetos a fiscalización, proponiendo y vigilando en su procedimiento la correcta aplicación de la Legislación Tributaria, procesa la información recepcionada de los Supervisores de los verificadores, relacionados con dicha actividades así como de los provenientes de las regularizaciones voluntarias efectuadas por los propios contribuyentes.
- SUPERVISOR DE VERIFICADORES.- Es la persona encargada de la programación de recorridos y distribuye el trabajo entre los verificadores

operativos que tenga a su cargo, asignando a cada uno de ellos un jirón, calle, pasaje o avenida determinada, debiendo previamente proporcionarle las credenciales de identificación correspondiente, así como los listados de predios destinados a casa-habitación, de establecimientos comerciales, de anuncios y de exonerados del Impuesto al Valor del Patrimonio Predial correspondientes a la avenida, jirón, calle o pasaje que se le asigne. Asimismo, harán entrega de los correspondiente formularios a utilizar en el Operativo de Fiscalización Tributaria sin que en ningún caso sea inferior a 15 juegos diarios por turno para igual número de predios a fiscalizar, debiendo anotar diariamente la entrega de los formularios así como la estadística de rendimiento de éstos de los cual informará a su vez en forma inmediata y oportuna a la Unidad de Fiscalización Tributaria.

- **VERIFICADORES OPERATIVOS.**- Son los encargados de realizar el trabajo de campo (verificación), que por las características del trabajo es la más importante de la ejecución; para la ejecución del presente Operativo se tiene considerado contar con una participación mínima de 20 personas debidamente calificadas para trabajo de campo en nuestra zona tradicional y para la zona industrial es conveniente contratar los servicios de una empresa particular para que realice el operativo de fiscalización tributaria.

Los Verificadores Operativos serán también los encargados de ejecutar la acciones de NOTIFICACIÓN propiamente dicha, los mismos que a su vez deberán acreditar su identidad ante los vecinos y/o contribuyentes con la correspondiente credencial de identificación en representación de la Municipalidad y son los responsables del llenado de los formularios que recibieron para la ejecución del Operativo de Fiscalización Tributaria.



El Verificador Operativo tiene la importante y delicada misión de constituirse ante la casa-habitación, establecimientos comerciales, industrias y de servicios en general, afectos al pago de tributos de Administración Municipal, en especial en aquellos que no se encuentran registrados en el listado o padrón municipal; que el verificador lleva consigo.

### **3.2.4 Diagnóstico**

Existe ciertos indicadores que nos permiten afirmar la presencia de una alta evasión en los pagos que se efectúan en la Zona industrial de Independencia desde el año 1989 hasta 1992 (no se recepcionaron en forma masiva los pagos de los contribuyentes).

Esto se debe a la mala interpretación que da el Distrito de San Martín de Porras a la ley N° 25017, creando confusión entre los contribuyentes, esto nos saben si sus pagos deberán efectuarlos en Independencia o en San Martín de Porras.

Los rubros que tiene mayor incidencia en la recaudación que efectúa la Municipalidad son tres:

- Impuesto al valor del patrimonio Predial (I.V.P.P.)
- Licencia (incluye la Autorización Municipal de funcionamiento y el impuesto que graba ésta).
- Anuncio y Publicidad (comprende la licencia mensual y los derechos de Autorización).

#### **3.2.4.1 Impuesto al Valor del Patrimonio Predial (I.V.P.P.)**

No se recepciona en forma masiva la declaración de I.V.P.P., que son reemplazadas por emisiones a través del Sistema computarizado,

entregándole a cada contribuyente tanto la declaración Jurada como los recibos de pago, sin que se haya realizado ningún cruce de información (y si se hizo fue incompleto) para determinar a los contribuyentes que omitieron el pago de dicho impuesto.

Se dispone la siguiente información del I.V.P.P.

<b>Año</b>	<b>Zona trad.</b>	<b>Zona ind.</b>	<b>Total</b>
1989	19701	--	19.701 DDJJ
1990	21.871	--	21.701 DDJJ
1991	18.145	2323	20.468 DDJJ
1992	23.664	2344	26.028 DDJJ
1993	12.793	111	12.820 DDJJ

Si para la emisión computarizada de las Declaraciones Juradas del I.V.P.P., se tomaron como base los presentados masivamente en el año 1988.

Un simple análisis nos conduce a afirmar que año a año se tendría que incrementar el universo de los contribuyentes, sin embargo observamos; tanto la Zona Industrial y Zona Tradic. el año 1992 se eleva el número de declaraciones emitidas y disminuyen en 1993 sustancialmente, hecho que evidencia la evasión en el pago de dicho impuesto.

#### **3.2.4.2 Licencia**

En lo que respecta al impuesto que graba el funcionamiento de establecimientos comerciales, industriales y/o de servicios, se da inicio a la emisión por el sistema computarizado a partir del año 1990 tomando como referencia las declaraciones juradas masivas recepcionadas en el año 1989, contando a la fecha con los siguientes datos:

<b>Año</b>	<b>Zona Tradic.</b>	<b>Zona Ind.</b>	<b>total</b>	
1990	3517		3517	DDJJ
1991	3815	178	3993	DDJJ
1992	3784	237	4021	DDJJ
1993	4174	331	4505	DDJJ

En la Zona Industrial, se nota una tendencia a incrementar el número de Licencia de Funcionamiento, por la incorporación de nuevos contribuyentes a nuestra jurisdicción en un 30.6 % y un total de 1,080 establecimientos comerciales e industriales esperando un crecimiento sustancial en los años siguientes.

En la Zona Industrial la cantidad de Licencia de Funcionamiento no es la esperada, puede ser como consecuencia del cierre de establecimientos o en caso contrario existe evasión en el pago de dicho impuesto y otros (marco legal).

### **3.2.4.3 Anuncios y Publicidad**

Comprende la licencia de anuncio mensual y los derechos de Autorización. Tenemos la relación de los últimos años en término monetario:

<b>Año</b>	<b>Anuncio y publicidad</b>
1990	S/. 2840
1991	S/.31081
1992	S/.10482
1993	S/.112060

Se debe mejorar este tipo de recaudación por ser una de los rubros de mayor ingreso que genera al Municipio.

#### **3.2.4.4 Otros Factores**

Los intentos de Fiscalización tributaria de ejercicios anteriores han afrontado serias dificultades en su ejecución originados principalmente por los siguientes factores:

- Las deficiencias de los recursos humanos, en dichos operativos son:
  - Falta de entendimiento de la importancia que tiene la actividad fiscalizadora en el desempeño de la propia Municipalidad, reflejada en la mayor recaudación de ingresos.
  - Carencia de capacitación y especialización en la labor fiscalizadora, originado por la diversidad de oficios que desarrolla el personal como función propia en relación al carácter transitorio que se le da a los operativos de fiscalización.
  - La desatención en la asignación de recursos financieros para el suministro de bienes y enseres.
  - Intervención de algunas autoridades y funcionarios municipales para anular, rebajar o postergar el pago de deudas tributarias a favor de terceros, sin razón de justificación alguna.

#### **3.2.5 Objetivos**

- Determinar el incumplimiento de obligaciones tributarias cuya administración compete a la Municipalidad Distrital de Independencia estructurando el inventario de contribuyentes que nos permita en lo sucesivo efectuar el intercambio de información, para lo cual es necesario e imprescindible contar con el apoyo del procesamiento automático de datos.
- Captar, recuperar y controlar los principales tributos municipales, asegurando que todas las declaraciones juradas presentadas por los contribuyentes de diferentes tributos y referidos a un mismo predio se

junten y ubiquen en un mismo lugar estableciendo un código referencial para cada uno de ellos.

- Incrementar los ingresos tributarios incorporando a la administración tributaria los contribuyentes omisos y los morosos.
- Institucionalizar la fiscalización tributaria como parte de una actividad permanente y sistemática de la gestión y administración municipal.

### **3.2.6.- Metas**

#### **3.2.6.1 Impuesto al Valor del Patrimonio Predial**

Tomando como referencia las Declaraciones Juradas recepcionadas en el presente ejercicio fiscal y relacionándolas con el año de mayor emisión 1992 con 23,664 declaraciones juradas emitidas que sería nuestro universo base; sin tener en cuenta los aproximadamente 2344 predios de la zona industrial que por las características propias de su incorporación a nuestra jurisdicción merecen dárseles un trato muy especial, tendríamos aproximadamente 5400 contribuyentes omisos, que deberán regularizar dicha obligación previo pago de la multa correspondiente. Del mismo modo se pretende incorporar aproximadamente un 60% de contribuyentes de la zona industrial más 2000 predios adicionales.

- Predios omisos	: 5,400 x S/. 54. (multa)	S/. 291,000
- Impuesto promedio	: 5,400 x A/. 20.	100,000
- Predios a reincorporar	: 2,000 x 54. (multa)	100,000
- Impuestos promedio	: 2,000 x 20.	40,000
- Venta de formularios	: 7,400 x 6.40	47,360

#### **ZONA INDUSTRIAL**

- Predios A reincorporar	: 1,406 x 54. (multa)	75,924
(60% de 2,340)		

- Impuesto promedio	: 1,406 x 77.	100,262
- Venta de formularios	: 1,406 x 6.40	6,998
		<u>S/. 788,144</u>

Asimismo, de los aproximadamente 18,264 contribuyentes que cumplieron con presentar su declaración jurada se estima que un 20% de predios tienen que presentar una declaración rectificatoria ya sea por haber subvaluado o haber hecho mejoras en la construcción por un monto superior a una Unidad Impositiva Tributaria y que deben pagar una multa y reintegrar los respectivos impuestos:

- Por multa (20% de 18,264)	: 3,265 x 27. (multa)	S/. 98,604
- Reintegro del impuesto	: 3,652 x 3.	10,956
- Venta de formularios	: 3,652 x 6.40	23,372
		<u>S/. 132,932</u>

### **3.2.6.2 Licencia al Funcionamiento de Establecimiento**

#### **Impuesto que graba el Funcionamiento de Establecimientos**

En el presente ejercicio fiscal se han emitido un total de 4,174 declaraciones juradas del Impuesto a la Licencia de funcionamiento de la zona tradicional y 331 de la zona industrial, al finalizar la amnistía decretada se estima que aproximadamente un 15% serán omisos al pago de dicho impuesto, adicionalmente se proyecta incorporar 150 contribuyentes que poseen sus Autorizaciones de Funcionamiento por que han omitido en presentar su respectiva declaración jurada:

- Establecimiento morosos al pago del impuesto	675 x 27.	S/. 18,225 –
Establecimientos a reincorporar	150 x 54 (multa)	8,100 –
Impuestos	150 x 27.	4,050 –
Vena de formularios	150 x 23.40	4,680
		<u>S/. 30,885</u>

Se proyecta también incorporar 80 establecimientos de la zona tradicional y no menos de 120 de la zona industrial que carecen de Autorización Municipal de Funcionamiento y que deben incorporarse a la formalidad previo pago de multa:

- Derecho de Autorización	2000 x 72.00	S/. 14,560
- Multas	2000 x 156.00	31,200
- Impuestos 4to trimestre	2000 x 6.75	1,350
- Venta de formularios	2000 x 23.40	4,680
		<u>S/. 51,790</u>

### **3.2.6.3 Anuncios y Publicidad**

Se debe incorporar 30 leyendas de la zona tradicional y por lo menos 50 de la zona industrial con un área mínima de 01 m<sup>2</sup> cada anuncio o leyenda y el pago de la tasa correspondiente a los tres últimos meses del año en curso.

- Derecho de Autorización 80 x 40.	S/. 3,200
- Tasa Mensual (3 meses) 80 x 4. x 3 meses	960
	<u>S/. 4,160</u>

### **3.2.6.4 Ingreso total proyectado**

- Impuesto al valor del Patrimonio Predial	S/: 921.076
- Impuesto al Funcionamiento de Estab y Autorizaciones	82,675
- Licencia mensual de Anuncios	<u>4,160</u>
	<u>S/. 1'007.911</u>

Monto que se estima recaudar con la aplicación adecuada y eficaz del Operativo de Fiscalización Tributaria 1993. adicionalmente a dicha suma, se

deben obtener ingresos por ocupación de finca e impuesto Único a los Terrenos sin construir.

### **3.2.7 Lineamientos**

En base a las experiencias de los operativos efectuados en ejercicios fiscales anteriores que se indican en los antecedentes y diagnósticos planteados, los lineamientos del operativo para el logro de los objetivos y metas son los siguientes:

- Establecimiento y respeto al principio unidad de mando. Considerado el aspecto más importante en la ejecución del operativo, que consiste en que la dirección emane de un centro único, concediendo de manera temporal la facultad de ejecutar y fiscalizar, conforme a pautas específicas contenidas en el mismo.
- Selección del personal idóneo para los operativos de verificación, ya sea con el personal propio de la Municipalidad o por comisionistas previo a la convocatoria abierta y el posterior proceso de calificación a través de entrevistas y exámenes.
- Implementación de los operativos de modo permanente y diario a fin de garantizar la mayor cobertura fiscalizadora en el distrito.
- Fomento de la acción fiscalizadora de parte del personal verificador, capacitándolo, suministrándole los recursos apropiados de trabajo y otorgándole compensación remunerativa adecuada.
- Orientaciones y directivas a los órganos administrativos para la atención oportuna y eficaz de los requerimientos que demande la aplicación del operativo (tanto de recursos materiales como humanos).



- Difusión previa, oportuna y de cobertura Distrital a cerca de la realización del operativo de Fiscalización Tributaria, mediante volantes, oficios a las Organizaciones Vecinales, avisos en los mercados, comunicados en los medios de difusión (periódico y/o radio tv), llevando a persuadir a los contribuyentes para que cumplan con sus obligaciones.

### 3.2.8 Cronograma De Ejecución

OPERACIONES	Calendario de actividades	
	Desde	Hasta
1.-Formulación y elevación del Proyecto del Operativo de Fiscalización Tributaria.	12/09/93	17/09/93
2.- Aprobación del Operativo de Fiscalización Tributaria	20/09/93	22/09/93
3.- Selección y calificación del personal verificador	16/09/93	20/09/93
4.- Capacitación del Personal verificador	21/09/93	28/09/93
5.- Preparación de Padrones y/o listados, por calles	17/09/93	27/09/93
6.- Impresión de formatos varios	20/09/93	29/09/93
7.- Difusión del Operativo de Fiscalización (1ra etapa, 2da etapa)	22/11/93	26/11/93
8.- Acondicionamiento de ambiente	20/09/93	30/09/93
9.- Evaluación preliminar del rendimiento del operativo	29/11/93	18/12/93
10.- Evaluación e informe final del Operativo	a partir del 01/02/94	
11.- Duración de la ejecución del operativo	01/02/94	31/01/94

### 3.2.9 Aspectos Financieros

La puesta en marcha del Operativo, se prevee, demandará la siguiente estructura de gastos que redundará en la recaudación adicional de ingresos señalados en las metas.

## Gastos

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	DURACION	COSTO FINAL
1.- Pago a verificadores (personal propio de la Municipalidad)	25	S/. 938.00	05 meses	116,250.1
2.- Mesa de trabajo (4x1.28mts)	01	600.00		600.0
3.- Sillas de madera	10	62.00		1,800.0
4.- Formato Acta de Revisión-requerimient	03 millares	436.00		2,188.0
5.-Formato de resumen	02 millares	564.00		1,128.0
6.- Formato de Empadronamiento	25 millares	436.00		10,900.0
7.- Talonario de multas	03 millares	564.00		1,692.0
8.- Escritorio	02	185.00		370.0
9.- Máquina calculadora	02	160.00		320.0
10.- Máquina de escribir semi planillera	01	429.00		429.0
11.- Andamio metálico	01	450.00		450.0
12.- Refrigerio y movilidad	varios	125.00		18,750.0
13.- Publicidad	varios			1,500.0
14.- Otros gastos	varios			2,500.0
			TOTAL	158,869.0

Promedio mensual del salario previa evaluación y cumplimiento de los objetivos del operativo de Fiscalización Tributaria.

Para el pago de los verificadores que será el personal propio de la Municipalidad, se considera un monto mensual promedio de S/. 930.00 desde Octubre de 1993 hasta febrero de 1994. con respecto al financiamiento, será atendido con los recursos propios de la Municipalidad, considerándose los gastos por dichos conceptos como prioritarios para garantizar la ejecución del operativo a plenitud.

### **3.2.10 Resultado económico**

En resumen, aplicando óptimamente el Operativo de Fiscalización Tributaria podría obtenerse a su finalización el siguiente benéfico adicional en los ingresos:

- Ingresos	S/. 1'007,911.
- Gastos	<u>(158,869)</u>
Beneficio	S/. <u>849,042</u>

### **3.2.11 Anexo N° 01**

Formatos utilizados

MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA

CODIGO DE ZONA: \_\_\_\_\_  
ACTA N° \_\_\_\_\_  
FICHA N°.- \_\_\_\_\_

## ACTA DE REVISIÓN – REQUERIMIENTO

Contribuyente ..... LE / RUC .....

Dirección .....

N° ..... Dpto. u Oficina .....

En la fecha constituido(s) en el predio indicado anteriormente con la presencia del (a) Sr. (a).....  
..... en representación de .....

y el Sr. ...., Revisor de la Dirección General de Rentas a efectos de verificar la conformidad de cumplimiento de sus obligaciones tributarias de administración municipal.

De lo actuado, mediante el presente documento SE DEJA CONSTANCIA de lo siguiente:

1. El Contribuyente
2. El Contribuyente al no haber mostrado al Revisor la documentación que este le ha requerido, queda NOTIFICADO para que en el término de cinco (05) días hábiles presente en la Unidad de Fiscalización Tributaria de la Municipalidad de Independencia los documentos que con aspa (x) se indican a continuación:

( ) Certificado de Autorización Municipal de  
Funcionamiento

LICENCIA ESPECIAL MUNICIPAL  
( ) Licencia de Inscripción o Renovación  
( ) Comprobantes de pago .....

IMPUESTO PREDIAL (AUTOVALUO)  
( ) Declaración Jurada de año(s)  
( ) Comprobantes de pago (recibidos) de los  
períodos

LICENCIA DE ANUNCIOS Y PUBLICIDAD  
( ) Autorización Municipal  
( ) Comprobantes de pago .....

IMPUESTO AL FUNCIONAMIENTO DE ESTABLECIMIENTO  
( ) Declaración Jurada de año(s)  
( ) Comprobantes de pago  
( ) .....

OTROS  
( ) Declaración Jurada de Inquilino  
( ) .....

El Contribuyente (o su representante) y el representante de la Dirección General de Renta Voluntaria y conjuntamente suscriben el presente documento declarando su conformidad y dando fe de la misma se procedió a firmarla por duplicado, quedando una copia de poder del Contribuyente.

Independencia, de ..... de 199.....

.....  
CONTRIBUYENTE ó REPRESENTANTE  
LE. N° .....

.....  
VERIFICADOR

### RESULTADOS DEL REQUERIMIENTO

.....  
.....  
.....

NOTA: El no comparecer ante la Administración Tributaria y/o no proporcionar la información requerida en el plazo indicado constituye infracción sancionable con multa, según lo establecido en los Artículos 172a., 176a., 179a. Del CODIGO TRIBUTARIO.

.....  
SUPERVISOR

Fuente: Elaboración propia. 12-09-93

MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA  
DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS  
FISCALIZACIÓN TRIBUTARIA

CODIGO DE ZONA: \_\_\_\_\_  
FICHA N°. \_\_\_\_\_

### FICHA DE EMPADRONAMIENTO

#### IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE

L.E.	Apellidos Nombres o Razón Social

#### DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

COD. POSTAL	Av. / Jr. Calle o Pasaje	Urb.	Nº Mza.	Nº Lote

#### UBICACIÓN DEL PREDIO

Zona	Av. / Jr. Calle o Pasaje	Urb.	Nº Mza.	Nº Lote

#### DATOS RELATIVOS AL ARRENDATARIO O CONDUCTOR

Nº L.E.	APELLIDOS NOMBRES O RAZON SOCIAL	USO
		VIVIENDA ( )
		COMERCIO ( )

#### DATOS RELATIVOS AL PREDIO (Coloque un aspa (x) EN DONDE CORRESPONDE

CLASIFICACION	FORMA DE OCUPACION	ESTADO DEL PREDIO	MATERIAL DEL PREDIO	EST. AL CONSERVACION
Casa habitación ( )	Habitado por el prop ( )	En Construcción ( )	Concreto ( )	Muy bueno ( )
Tienda ( )	Arrendado ( )	Terreno cercado ( )	Ladrillo ( )	Bueno ( )
Depósito, almacén ( )	Arrendado y ocup. ( )	Construido en parte ( )	Adobe ( )	Regular ( )
Edificio ( )	Por el Pre..... ( )	Terminado ( )	Quincha, madera ( )	Malo ( )
Clinica, Hospital ( )	Sub - arrendatarios ( )	En ruinas ( )	Esteras ( )	Muy malo ( )
Hostal ( )	Otros documentos			
Industria, taller ( )				
OTROS DOCUMENTOS: Licencia de Construcción SI ( ) NO ( ) Conformidad de Obra SI ( ) NO ( ) Declaratoria de Fabrica ( )				

#### DESCRIPCIÓN DEL INMUEBLE

Nº PISOS	ANTIGU. DE CONST. AÑOS	MUROS Y COLUMNAS	TECHOS	PISOS	PUERTAS Y VENTANAS	REVESTIMIENTO	BANOS	INSTLAC. ELECT. SANIT.

Fecha	Área del Terreno		Área Construida		Antigüedades años	Σ Total Autovaluo		Total Impuesto	
	Declarada	Verificada	Declarada	Verificada		Declarada	Verificada	Declarada	Verificada

#### LOCAL: COMERCIAL, INDUSTRIAL Y/O SERVICIO

Nº de L.E.	Apellidos Normes o Razón Social del Titular de la Licencia	Prop.	Inq.
Giro autorizado		Giro no indicado en la Licencia	

#### AUTORIZACIÓN Y LA DECLARACIÓN JURADA DEL IMPUESTO A LA LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO

Autorización	Fecha de Otorgamiento	Nº Dec. Jurada	Fecha de Presentación	Area Declarada	Area Verificada

Fuente: Elaboración propia. 12-09-93

## **CAPÍTULO IV**

### **PLANEAMIENTO IMPLEMENTACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS Y SERVICIOS**

#### **4.1 PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL**

##### ***4.1.1 Antecedentes***

La dirección de la Agencia Municipal es un órgano descentralizado que está a cargo de la administración y desarrollo de la zona industrial.

Tiene la obligación de realizar obras de infraestructura y embellecimiento en dicha zona, así mismo brindándole los servicios necesarios.

La zona industrial es de vital importancia para el desarrollo de nuestro distrito siendo imprescindible brindar los servicios básicos importantes a los contribuyentes.

Por lo mencionado la Dirección de la Agencia Municipal N°1 presenta el Proyecto de Infraestructura, Rehabilitación y Embellecimiento de la Zona Industrial, por la modalidad de administración directa que se apoya en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 23853 Cap VI de la Gestión Municipal en su artículo 53° y la Ley de Presupuesto del Sector Público N° 26368.

La Resolución de Alcaldía N° 1898-94 aprueba el Proyecto de Infraestructura presentado por la Dirección de la Agencia. La Resolución de Alcaldía N° 1901-94 designa su ejecución al Director de la Agencia Municipal como responsable de dicho proyecto.

#### **4.1.2 Justificación**

La Agencia Municipal propone el presente proyecto como alternativa de solución al elevado índice de contaminación por gases residuales, por acumulación de grandes montículos de residuos sólidos y por el estado de abandono total que presentan diversas áreas verdes, al acelerado desgaste de pistas, produciéndose cráteres en todas las calles y avenidas.

La municipalidad como agente de desarrollo y de cambio tiene la responsabilidad ineludible de cambiar este estado de cosas en una zona de defensa ecológica que permite ser el pulmón y oxígeno de la comunidad, con parques y jardines en buen estado de conservación para el disfrute del vecino.

A la fecha aproximadamente un 40% de esta zona esta contribuyendo tributariamente al Municipio de Independencia, la resistencia de no pagar sus impuestos municipales a nuestra municipalidad del 60% restante, es fundamentalmente porque no prestamos los servicios básicos adecuadamente. La Dirección de la Agencia Municipal ha determinado la ejecución de este proyecto por administración directa porque permite un sustancial ahorro al Municipio si se ejecuta por licitación pública el costo es de S/. 228,783.00 y por administración directa el costo es de S/. 169.300 significa una reducción de costos, específicamente del 26% que representa un monto de S/ 59,483.

Además, el sueldo del personal técnico que labora en la Agencia y en el proyecto esta incluido en la estructura presupuestal de dicho proyecto hasta el período de culminación que es de 3 meses.

El Proyecto ha considerado el mejoramiento de las principales áreas críticas por la problemática que presenta la zona.

La razón de ser de este proyecto, radica en cambiar la imagen de esta zona y la manera de pensar de la población con respecto a la Municipalidad de Independencia mediante obras de bienestar a la comunidad.

Dando así el comienzo de proyectos que estén al servicio de la comunidad y de las industrias que se encuentren en la zona industrial, ya que se merece brindar una atención muy especial en esta zona y por ende a nuestro distrito de Independencia.

#### **4.1.3 Objetivo**

- Cambiar la imagen de la zona industrial, mediante un servicio integral de ornato.
- El desarrollo e integración de las urbanizaciones que se encuentran en dicha zona
- Cumplir con las metas trazadas

#### **En Jardinería**

- a) Remodelación, arborización, forestación y sembrado de grama en la berma central de la avenida Carlos Izaguirre



<b>Avenidas</b>	<b>longitud (ml)</b>	<b>Área (m<sup>2</sup>)</b>
Carlos Izaquirre	500	5,000

- b) Enrejado de las bermas centrales de la avenida Carlos Izaguirre. El enrejado está constituido de fierro de construcción de diámetro 5/8" y columnas de concreto armado, también incluye el pintado de dicho enrejado
- c) Ampliación de puntos de agua en la avenida Carlos Izaguirre.

**- Asfaltado y mejoramiento de pistas**

Avenidas Área (m <sup>2</sup> ) Av. Carlos Izaguirre:	2,760 m <sup>2</sup>
Demolición de pavimento de concreto y Pavimentación de asfalto e = 2"	2,160 m <sup>2</sup>
Parchado de pavimento de concreto	600 m <sup>2</sup>

#### **4.1.4 Descripción económica financiera**

##### **4.1.4.1 Beneficiario del proyecto**

La población en su conjunto, mejorando el nivel de vida Económicamente va ha reflejarse en forma indirecta en la captación de ingresos al presupuesto municipal.

##### **4.1.4.2 Costo del proyecto**

Se estima el costo del proyecto en S/. 169,300 (nuevos soles) en el tiempo de tres meses.

#### **4.1.4.3 Fuente de Financiamiento**

Fondo de Compensación Municipal

#### **4.1.4.4 Calendario de Compromiso 1994**

Meses: diciembre 94 – febrero 95 (nuevos soles)

Partidas	Meses			Total S/.
	1	2	3	
02.00 Bienes	25 322.00	16 993.00	32 259.00	74 574
03.00 Servicios	13 350.00	47.222.00	34.154.00	94 726
Total mensual	38 672	64 215	66 413	169 300

**CUADRO N° 1**

**CALENDARIO DE COMPROMISO POR PARTIDAS ESPECIFICAS 1,994**

**MESES: 03**

**(NUEVOS SOLES)**

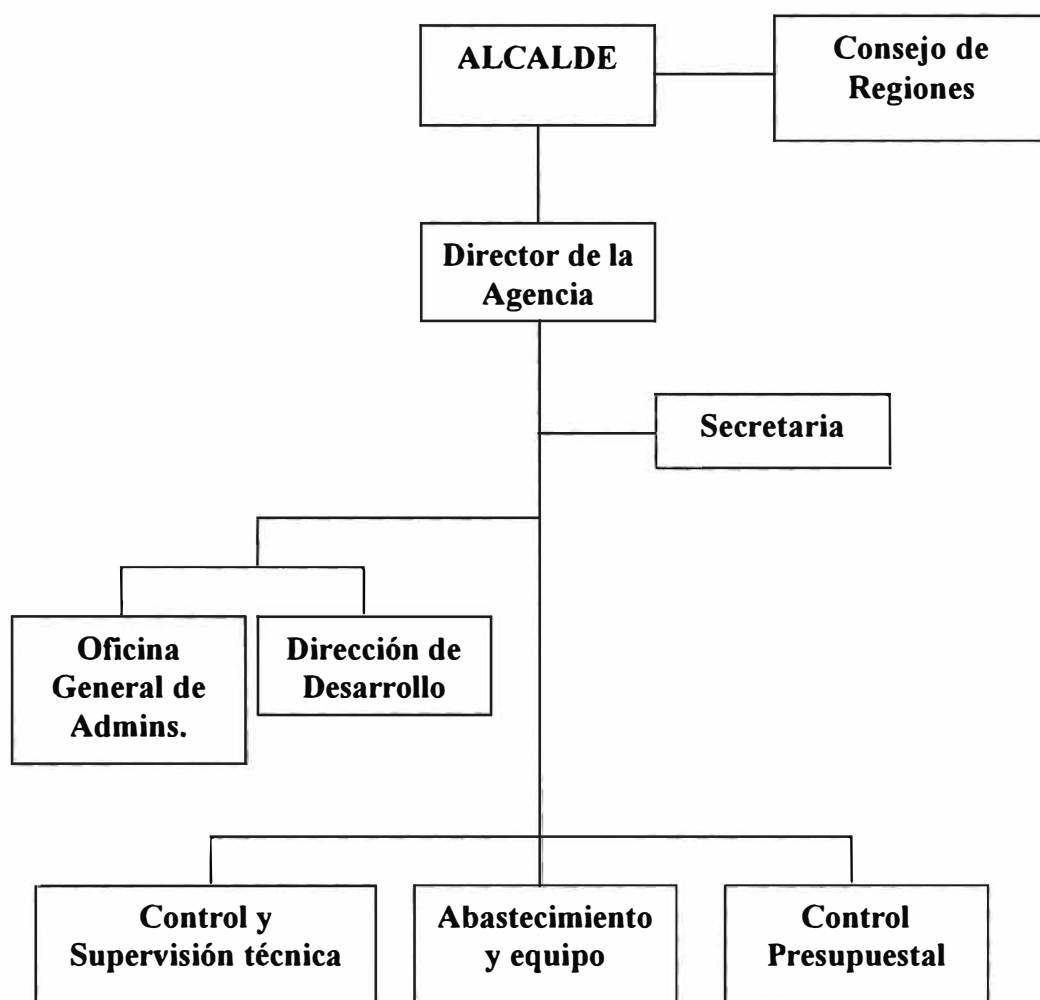
PARTIDAS	MESES			TOTAL S/. (NUEVOS SOLES)
	1	2	3	
	25,322.00	16,993.00	42,932.00	85,247.00
<b>02.00 BIENES</b>				
05 Materia prima	7,928.00			7,928.00
06 Materiales de escritorio	200.00			200.00
09 Medicinas	100.00			100.00
11 Materiales de construcción	14,145.00	16,493.00	42,432.00	73,070.00
19 Materiales de limpieza	80.00			80.00
23 Herramientas	2,369.00			2,369.00
27 Otros	500.00	500.00	500.00	1,500.00
<b>03.00 SERVICIOS</b>	13,350.00	47,222.00	23,481.00	84,053.00
03 Movilidad Local	500.00	250.00	250.00	1,000.00
09 Instalación y acondicionamiento	5,100.00	30,000.00	6,166.00	41,266.00
16 Impresiones	200.00			200.00
20 Arrendam. de muebles y equipo		13,022.00	14,315.00	27,337.00
15 Otros	500.00	500.00		1,000.00
27 Servicio no personales	7,050.00	3,450.00	2,750.00	13,250.00
<b>REQUERIMIENTO MONETARIO MENSUAL</b>	<b>38,672.00</b>	<b>64,215.00</b>	<b>66,413.00</b>	<b>169,300.00</b>

Fuente: Elaboración propia. Diciembre 1994.

#### 4.1.5 Organización del Proyecto

Para una mayor administración del proyecto se estructura su organigrama y se especifica sus funciones, responsabilidades de cada unidad.

##### 4.1.5.1 Organigrama



Fuente: Elaboración propia Dic. 1994

#### **4.1.5.2 Funciones**

Director de la Agencia

Se le asigna como responsable

- Del control, administración de bienes y servicios que se requiere para la ejecución de la obra y responsable del cumplimiento del Expediente Técnico.
- De abastecer los requerimientos de materiales que se utiliza en el proyecto dentro del marco presupuesto.
- De la Evaluación y Control de las funciones del personal contratado para la obra.
- De la ejecución de pagos al personal contratista y por el alquiler de maquinaria y equipo requerido en el proyecto.

#### ***Oficina General de Administración***

Esta oficina; con su unidad de abastecimiento es el único órgano directo que realiza la adquisición de bienes y servicios requeridos por el Director de la Agencia, responsable del Proyecto.

La Unidad de tesorería encargado del pago del Personal, pago del alquiler de maquinarias que emplea en la ejecución del Proyecto, un documento sustentativo y el visto bueno del Director.

#### ***Dirección de Desarrollo Urbano***

Esta Dirección, con su unidad de obras tiene la función de inspeccionar y controlar el cumplimiento del Expediente técnico de dicha obra como:

- Resistencia de la comprensión
- Concreto de asfaltado (c = 2")

- Concreto de cemento (e = 15cm)
- Equipos y materiales utilizado según Expediente Técnico.
- Recepción de la OBRA

### ***Abastecimiento y equipo***

Su función es realizar las cotizaciones y cuadros comparativos de precio de los materiales de construcción y de jardinería, alquiler de equipos y maquinarias que el proyecto requiere, dentro del marco presupuestal.

### ***Control presupuestal***

Es el encargado de verificar los requerimientos de Bienes y Servicios que estará codificado según expediente técnico.

Controla las partidas con compromiso de pago y partidas por ejecutarse del proyecto.

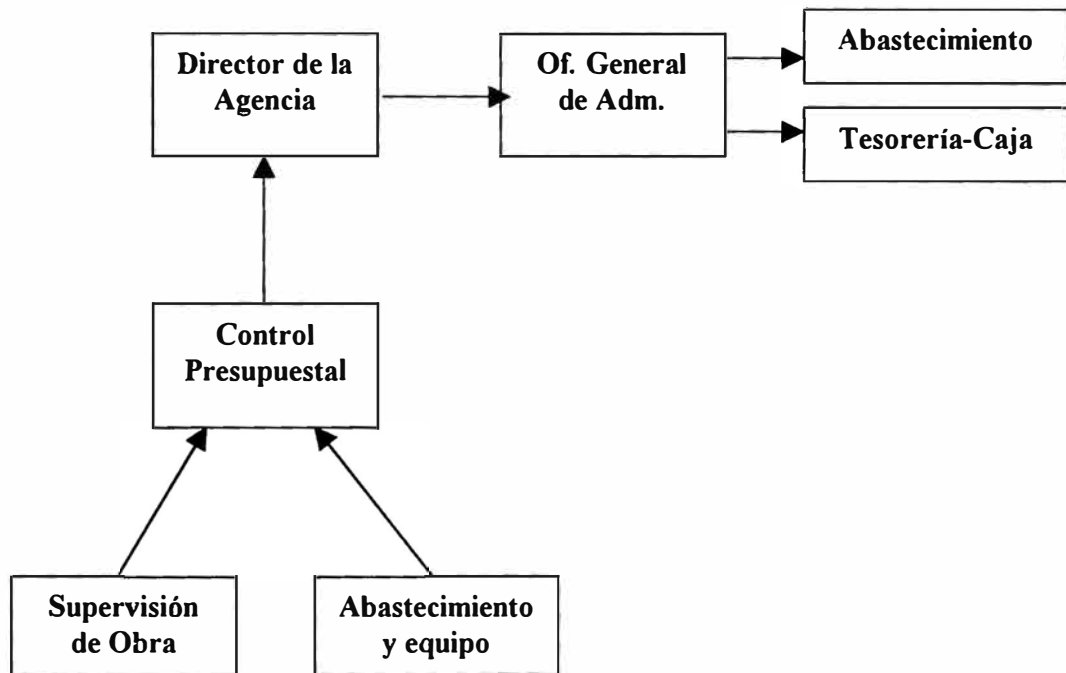
Lleva el estado financiero del Proyecto en coordinación con el Director de la Agencia.

### ***Control y Supervisión técnico***

Es la función del Ingeniero Residente de controlar y supervisar el cumplimiento de la utilización de los bienes y servicios que requiere el Proyecto de acuerdo al expediente técnico.

Así mismo informa el avance porcentual y/o culminación del trabajo por Hora de las maquinarias y equipos que se utilizan en su ejecución de la obra; para gestionar el pago de sus servicios.

#### 4.1.5.3 Diagrama de flujo documentarios



Fuente: Elaboración propia Dic. 1994

#### 4.1.6 Requerimiento de la obra

##### 4.1.6.1 Mano de obra

- Maestro de jardinería
- Maestro técnico en asfaltado y mejoramiento de pista
- Personal para abastecimiento
- Personal del control contable
- Personal de campo
- Personal de otros servicios

##### 4.1.6.2 Materiales

- Materias prima.- abono, grama, tierra de chacra, árboles ficus
- Materiales de escritorio

- Materiales de construcción.- arena gruesa, afirmado, cementos, madera, piedra chancada, etc, fierros, mezcla asfáltica en caliente, mezcla de imprimación asfáltica, soldadura, hoja de vidrio.
- Herramientas.- carretillas buggy, lampas, rastrillos, mangueras, barretas, picos, arco sierra, brochas.

#### **4.1.6.3 Equipo y maquinaria**

- Motoniveladora 125HP
- Camión imprimador
- Camión cisterna
- Rodillo vibratorio y neumático
- Pavimentadora
- Compactadora
- Mezcladora 11 p<sup>3</sup>
- Cargador frontal 125 HP
- Vibrador de concreto
- Otros equipos (teodolito) nivel óptico, mira

#### **4.1.7 Estructura Presupuestal del Proyecto**

PARTIDAS	MONTOS	
	PARCIAL	TOTAL
08.00 OBRAS		169,300.00
08.01 ADMINISTRACION DIRECTA		
02.00 BIENES		74,574.00
05 MATERIAS PRIMAS	7,928.00	
06 MATERIALES DE ESCRITORIOS	200.00	
09 MEDICINAS	100.00	
11 MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN	62,397.00	
19 MATERIALES DE LIMPIEZA	80.00	
23 HERRAMIENTAS	2,369.00	
27 OTROS	1,500.00	



03.00 SERVICIOS		94,726.00
03 MOVILIDAD	1,000.00	
09 INSTALACIONES Y ACONDICIONAMIENTO	41,266.00	
16 IMPRESIONES	200.00	
20 ARRENDAMIENTO DE MUEBLES, EQUIPOS Y OTROS	38,010.00	
25 OTROS	1,000.00	
27 SERVICIOS NO PERSONALES (M.OBRA)	13,250.00	
<b>PRESUPUESTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>169,300.00</b>

#### **4.1.8 Presupuesto Analítico Desagregado**

##### **4.1.8.1 Bienes 74,574.00**

05 Materia Prima 7,928.00

CONCEPTO	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTO	
			UNITARIO	TOTAL
Gramma nacional	Saco	450.00	4.50	2,025.00
Abonos Compost vegetal	Saco	875.00	3.20	2,803.00
Árboles ficus benjamín 2mt	Unidad	100.00	11.50	1,150.00
Tierra de chacra	M <sup>3</sup>	150.00	13.00	1,949.80

06 Materiales De Escritorio 200.00

Compra de útiles y materiales de oficina, como papel, archivadores, folders, engrampadores, plumones, lapiceros, lápices, sellos, etc.	200.00
--	--------

09 Medicinas 100.00

Adquisición de medicamentos para implementar un botiquín que permita dar los primeros auxilios a los obreros en caso de accidentes.	100.00
---	--------

11 Materiales De Construcción

62,397.00

Descripción	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS	
			UNITARIO	TOTAL
Arena gruesa	m3	60.00	17.60	1056.00
Afirmado	m3	461.00	12.80	5900.80
Cemento Pórtland tipo I(ANDINO)	bl.	961.00	13.00	12493.00
Cemento Pórtland tipo I (SOL)	bl.	472.00	11.50	5428.00
Yeso (bolsa de 28 kg)	bl.	1.00	7.25	7.25
Madera Tornillo	P2	36.00	2.20	79.20
Alambre Negro Nº 8	Kg.	45.00	1.95	87.75
Agua 100 lts/m3.	m3	47.00	10.80	507.60
Piedra Chancada de ½"	m3	109.00	37.50	4087.50
Clavos de 3" y 4"	kg	27.00	2.10	56.70
Pintura esmalte	gl	20.00	23.50	470.00
Mezcla asfáltica en caliente	m3	109.00	96.10	10474.90
Mezcla de imprimación Asfáltica	gl	977.00	2.10	2051.70
Fierro corrugado diam. 5/8"	varilla	856.00	17.00	14552.00
Fierro corrugado diam. 3/8"	varilla	82.00	6.00	492.00
Fierro corrugado diam. 1/4"	varilla	59.00	1.80	106.20
Alambre Nº 16	kg	18.00	1.80	32.40
Soldadura p/a 1/8"	kg	300.00	6.00	1800.00
Hoja de Vidrio (VERDE)	und	2000.00	1.18	2360.00
Bombilla de Ambar	und	200.00	1.77	354.00

19 Materiales De Limpieza

80.00

DESCRIPCION	CANTIDAD	COSTOS	
		UNITARIO	TOTAL
ESCOBA GRANDE	8	10	80.00

23 Herramientas

2369.00

DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS	
			UNITARIO	TOTAL
<b>A.- JARDINERÍA</b>				
CARRATILLAS BUGGY Y FAENA	UNIDAD	8.0	89.00	712.00
LAMPAS RECTAS Y CUCHARA FAENA	UNIDAD	8.0	22.00	176.00
RASTRILLOS 16 DIENTES	UNIDAD	10.0	9.00	90.00
TRINCHES	UNIDAD	6.0	24.00	144.00
MANGUEAS ¾"	UNIDAD	195.0	2.50	487.50
BARRETA 1.00X1.80 FAENA	UNIDAD	4.0	44.00	176.00
PICO	UNIDAD	3.0	15.00	45.00
ARCO SIERRA	UNIDAD	4.0	8.11	32.42
BROCHA DE 3	UNIDAD	10.0	5.00	50.00
HOJA DE CIERRA STANLEY	PAQUETE	5.0	10.00	50.00
<b>B.- HERRAMIENTAS VARIAS PARA REHABILITADO Y PARCHADO PISTAS</b>				
	% MO	3.00%	13 536.00	406.08

27 Otros

1 500.00

POR LA COMPRA DE BIENES QUE NO SE CONSIDERA EXPLÍCITAMENTE EN OTRAS ASIGNACIONES ESPECIFICAS DE LA PRESENTE GENÉRICA	1 500.00
--	----------

**4.1.8.2 Servicios****94 726.00**

03.03 Movilidad Local

1 000.00

CIFRAS PREVISTAS PARA QUE PUEDAN DESPLAZARSE EL PERSONAL DEL PROYECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS LABORES FUERA DEL CENTRO DE TRABAJO.	1 000.00
--	----------

03.09 Instalaciones Y Acondicionamiento

41 266.00

CIFRA ASIGNADA PARA EL PAGO DE MANO DE OBRA EN LA EJECUCIÓN DE LAS SIGUIENTES OBRAS	
- Rehabilitación, mejoramiento y parchado de pistas de 2 760 m <sup>2</sup>	13 536.00
- Preparación total del terreno, sembrado de gramas, arborización y decoración con plantas → area=5 000 m <sup>2</sup>	9 500.00
- Ampliación de puntos de agua	2 200.00
- Enrejado y pintado de la berma central de la Av. Carlos E. Eizaguirre	7 300.00
- Construcción de columnas y vereda a=0.60 m.	8 730.00

03.16 Impresiones

200.00

CIFRA ASIGNADA PARA EL PAGO DE COPIAS	200.00
---------------------------------------	--------

## 03.20 Arrendamientos De Muebles Equipos Y Otros

38 010.00

	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	COSTOS	
			UNITARIO	TOTAL
Motoniveladora 125 HP.	hm.	20.00	81.20	1 624.16
Camión Imprimador	hm.	17.00	83.20	1 414.51
Camión Cisterna 2000 gl	hm.	20.00	66.30	1 326.13
Rodillo Vibrat. Tamdem 13 HP	hm.	111.00	31.20	3 463.19
Rodillo Neumat. Autoprop. 127 HP	hm.	111.00	46.05	5 111.53
Rodillo Liso Vibrat.Autop. 12t	hm.	20.00	60.00	1 200.12
Pavimntadora s/oruga 69 HP	hm.	111.00	76.30	8 469.27
Barredora Mecánica	hm.	17.00	26.10	443.74
Compactador	hm.	71.04	12.00	852.48
Camión Volquete 6 m3	hm.	767.95	8.52	6 542.94
Mezcladora de conc. (tanbor) 11 p3	hm.	89.01	16.00	1 424.21
Cargador frontal 125 HP	hm.	63.00	90.00	5 670.04
Vibrador de concreto 1 ½"-2"	hm.	89.01	4.10	364.95
Teodolito	hm.	9.60	4.35	41.76
Nivel Optico	hm.	9.60	3.50	33.60
Mira	hm.	9.60	0.85	8.16
Jalón	hm.	32.00	0.60	19.20

## 03.25 Otros

1 000.00

CANTIDAD PARA AFRONTAR GASTOS POR CONTRATACIÓN DE SERVICIOS QUE NO ESTAN CONSIDERADOS EXPLÍCITAMENTE EN OTRA ASIGNACIONES ESPECIFICA DE LA PRESENTE GENERICA	1 000.00
---	----------

03.27 Servicios No Personales

13 250.00

CIFRA ASIGNADA PARA EL PAGO DE PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO DEL PROYECTO EN EL CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS Y METAS.	13 250.00
--	-----------

<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO</b>	<b>169 300.000</b>
------------------------------	--------------------

#### ***4.1.9 Descripción y ejecución del proyecto***

##### ***4.1.9.1 Duración y Programación del Proyecto***

En una primera etapa este proyecto tendrá una duración de 3 meses (Dic-Feb. 95)

##### ***4.1.9.2 Descripción del Proceso de Jardinería***

Cronograma de Tareas: 3 semanas

- Limpieza total de la Av. Carlos Eizaguirre.
- Alimentación con agua a toda el área verde donde se va a realizar los trabajos de ornamentación y arborización.
- Uso de una máquina agrícola para mayor ahorro de tiempo cuya función será de remover la tierra donde se va sembrar el césped y árboles.
- Abonado de todo el área donde se va sembrar y arborizar.
- Después de haber preparado cuidadosamente la tierra primero se arborizará luego se sembrará los céspedes.
- Cercado y pintado del área arborizado y sembrado.
- Mantenimiento de la obra realizada y limpieza de los mismos.

#### ***4.1.9.3 Descripción del enrejado de la berma***

El tipo de diseño para el enrejado es metálico, el metal que se utilizará es de fierro de construcción por ser de mayor resistencia, bajo costo y tener durabilidad.

El enrejado será protegido con pintura anti-corrosiva para evitar su deterioro y oxidación.

El enrejado metálico para su mayor estabilidad, estará empotrado en los extremos cada 9 mts en columna de concreto armado. Estas columnas serán de un metro de altura sobre el nivel de piso terminado.

Inferiormente la reja está empotrado en una losa de concreto de espesor 10 cms.

Como diseño decorativo, el enrejado metálico está constituido por fierros de construcción de diámetro 5/8" arqueados en forma de círculos y semicírculos.

Como complemento decorativo se colocará "hoja de vidrio", en la unión de los extremos superiores de los círculos como se observa en el gráfico

También en la parte superior de cada unión de los semicírculos se colocará una esfera de bombilla de ámbar.

#### ***4.1.9.4 Ejecución del asfaltado y parchado de pista***

##### **Ejecución del asfaltado**

El pavimento asfaltado de la Av. Carlos Eizaguirre es para tránsito pesado debe tener un grado de compactación del 100% y una carpeta asfáltica de 2 pulgadas de espesor.

Su ejecución se realiza en tres etapas:

**a) Preparación y eliminación y compactación**

Se realiza la demolición y extracción del pavimento con un cargador frontal 125 HP (pala americana).

Eliminación de los materiales excedentes.

Compactación Inicial con Rodillo liso vibratorio.

**b) Conformación de base**

Esta base tiene un espesor de 15 cm, esta formado con un material de hormigón de asfáltico, conocido como afirmado para ello se utiliza moto niveladora 125 HP, acompañado con un Rampan cisterna de agua que realizará varios batidos con la maquinaria, luego se efectuará la compactación del afirmado por intermedio del rodillo liso vibratorio de 12 TN.

Asimismo el trabajo está acompañado por el equipo topográfico.

Esta compactación de la base granulada dela pista, tendrá un grado de compactación granular del 100%, que será certificado por un laboratorio de mecánica de suelo.

**c) Imprimación líquida y carpeta asfáltica**

Después del Certificado óptimo girado por el laboratorio de suelo, se efectúa el barrido de la base afirmada para ser regada en toda el área con imprimación líquida por un camión cisterna.

Luego se efectuará el relleno de la carpeta asfáltica y por último se compactará con una máquina pesada de rodillo vibratorio de mayor tonelaje.

La carpeta asfáltica es de dos pulgadas de espesor.



## **Parchado de pista**

Primeramente en el área de parchado de pista se realiza el trabajo de compactación.

En la preparación de pavimento de concreto se utiliza arena gruesa, piedra chancada, cemento y agua, con una máquina mezcladora se realiza el batido correspondiente y a continuación se vacea en los bloques de madera preparado en el área de parchado. Finalmente se realiza el batido con una aguja vibradora de 2". Obteniendo así el ensayo de la resistencia a la compresión a 7 día de  $f'c = 190 \text{ kg/cm}$  y a los 28 días de  $f'c = 210 \text{ kg/cm}$  tal como lo estipula el expediente técnico.

### **4.1.10 Estado financiero y movimiento de Partidas del Proyecto**

#### **4.1.10.1 Análisis Financiero**

a) Análisis del Estado Financiero del Proyecto según partidas de pago por ejecutarse dentro de 30 días.

#### **Partida**

02.11 Materiales de construcción	2,599.89
02.19 Material de limpieza	80.00
02.23 Herramientas	404.53
02.27 Otros	<u>800.00</u>
0.2 TOTAL BIENES	3,883.72
03.09 Instalación y acondicionamiento	30,437.20
03.20 Arrendamiento de muebles equipos	3,411.44
03.27 Servicios no personales	<u>1,000.00</u>
0.3 TOTAL SERVICIOS	34,848.64

0.200	<b><u>RESUMEN</u></b>	
0.300	TOTAL BIENES	3,883.72
	TOTAL SERVICIOS	<u>34,848.64</u>
	TOTAL PAGO POR EJECUTAR	38,732.36

b) Análisis del estado financiero del Proyecto según partidas comprometidas por pagar (Primera quincena) por los trabajos realizados y servicios prestados.

**Partida**

03.09	Carlos Jara Popayán	2,707.20
03.20	Lazaro S.A. Según Fact. N°	2,519.75
03.20	Servicio Matos EIRL. Fact. N°	960.00
02.11	Aditivos SS.A. Fact. N° 2855	160.00
	Yerson Quispe Alarcón Seg. Informe N° 23-95 Ing. Residente del 70% según avance de la obra.	11,221.00
03.09	Román Quispe Rojas según informe N° 022- Ing. Residente del 50% según avance de la obra.	4,750.00
03.27	Ing. Isac Trujillo Parraga (saldo)	<u>1,000.00</u>
	TOTAL POR PAGAR	23,317.95

**NOTA:** Las partidas de acuerdo al estado financiero del proyecto se encuentra depositado en la Caja Municipal de Crédito Popular de Lima en la cuenta N° 192845 7 consignado en el Banco Wiese.

c) Análisis del Estado Financiero del Proyecto según partidas comprometidas por pagar (Segunda Quincena) por los trabajos realizados y servicios prestados.

**Partida**

03.09 Instalación y acondicionamiento	11,759.00
02.11 Materiales de construcción	2,439.89
02.23 Herramientas	<u>404.53</u>
<b>TOTAL POR PAGAR</b>	<b>14,603.39</b>

**RESUMEN**

Partidas de pago por ejecutar en 30 días		38,732.36
Partida por pagar 1º Quincena	23,317.95	
Partida por pagar 2º Quincena	<u>14,603.39</u>	<u>37,921.34</u>
Partida Total pendiente no comprometida: (Saldo del Proyecto)		811.02



## **4.2 PLAN INTEGRAL DE LIMPIEZA PUBLICA DE LA ZONA INDUSTRIAL**

### ***4.2.1 Introducción***

Este plan de acción Municipal constituye el instrumento de gestión que realizará acciones programadas para el desarrollo armónico de la zona, así como generar el bienestar general de la población por los servicios municipales que se brindará con calidad y eficiencia ya que responde a la necesidad, deseo y aspiraciones de la comunidad y de las industrias.

### **4.2.2 Antecedentes**

#### ***4.2.2.1 Historial***

La zona industrial conformada por 2,340 predios, 495 empresas, con un área de 2.44km<sup>2</sup>, comprendido por cinco urbanizaciones: Industrial Naranjal, el Naranjal, Industrial Mulería, Industria Panamericana Norte y Mesa Redonda (12 de julio).

Por el problema suscitado con el Distrito de S.M.P., por la Ley N° 25017. Se llegó a la Corte Suprema de Justicia para su interpretación y dictamen mientras tanto, esto permitía la presencia de carros Recolectores de basura de San Martín de Porras en la zona industrial y no dejaba prestar debidamente los servicios de limpieza pública. Hasta que el 22 de setiembre de 1993 se logró el fallo definitivo e inapelable de la Corte Suprema a favor del distrito de Independencia.

#### **4.2.2.2 Organización**

Para que el Plan Integral de Limpieza Pública cumpla con los objetivos y metas trazadas, su organización y las diferentes unidades orgánicas deben estar bien definidas y deben de ejecutar sus actividades, dentro del marco

programado se planteo la siguiente estructura orgánica interna de la División de Servicios Urbanos de la Agencia.



Fuente: Elaboración propia. Enero 1994

#### 4.2.2.3 Personal

Unidad orgánica	Categoría Especialidad	Condición laboral	Cargo
División de Serv. Urbano	1 técnico	Permanente	Jefe
	1 técnico	Permanente	Secretaría
Dpto. de Servicio Básicos	1 técnico	Permanente	Inspector
Dpto. de Limpieza	1 técnico	Contratado	Supervisor
	4 técnico	Contratado	Chofer
	8 auxiliares	Contratado	Ayudante
	12 auxiliares	Contratado	Capachero
Dpto. de Ornato Parques y Jardines	1 técnico	Contratado	Superior
	12 auxiliares	Contratado	Jardineros
Capachero:	Personal encargaran de barrer las principales calles.		

### **4.2.3 Objetivos**

#### **4.2.3.1 Generales**

- Ejercer atribución y autoridad municipal en la zona industrial brindando un servicio integral de limpieza.
- Cambiar nuestra imagen institucional frente a la vecindad.
- Garantizar el servicio de limpieza pública en las cinco urbanizaciones que lo conforman la Z.I.
- Lograr la cobertura necesaria de los servicios básicos.

#### **4.2.3.2 Específicos**

- Organizar e implementar acciones en forma descentralizada y su autonomía administrativa del servicio de limpieza pública en nuestra zona industrial debe consistir en:
  - Recolección domiciliaria de residuos
  - Eliminación de puntos críticos de montículos
  - Recolección de residuos industriales, mercado y paraditas
  - Barrido de principales avenidas y áreas verdes.
- Integrar a los vecinos y empresarios de la Zona Industrial como contribuyentes de los tributos municipales (arbitrios).

### **4.2.4 Problemática**

- a) En el período anterior y hasta la actualidad no se brindaba los servicios de limpieza adecuadamente en nuestra zona industrial, lo cual trae como consecuencia que se incremente los puntos críticos y por consiguiente el malestar y rechazo de la comunidad hacia nuestro distrito, que es aprovechado por la Municipalidad de S.M.P. que brinda el servicio de recolección domiciliaria con dos camiones barrenderos obteniendo la aceptación de la comunidad.

- b) En el marco legal, se espera el dictamen definitivo de la Corte Suprema de la Ley N° 25017, sobre la marcación territorial de la Zona Industrial, interpuesto por el distrito de San Martín de Porres.
- c) No hay una adecuada programación de limpieza pública en nuestra zona industrial y está limitado a las acciones de la cede central.
- d) No contamos con autonomía administrativa para realizar nuestro propio servicio de limpieza en la zona, no contamos con unidades compactadoras con personal obrero, ni con herramientas y un local apropiado para las tareas de aseo urbano.
- e) No se toma conciencia de que la zona industrial es una fuente generadora de mayor ingreso económico, que es de 70% aproximadamente del total de los ingresos del distrito, se debe superar para mejorar los servicios que brinda la Municipalidad a la comunidad de la zona industrial.

#### **4.2.5 Diagnostico**

No se cuenta con datos precisos, pero sin embargo, se estima en base a experiencias anteriores, que la producción de residuos diarios sería:

##### **4.2.5.1 Generación de residuos domiciliaria.**

Consideramos que la producción por persona diaria es de 0.35 kg y una población de 20,048 habitantes, por lo que los residuos generados sería 7,017 TN diarias en resumen la producción sería:

- Residuo industriales	12TN
- CCEE- locales públicas	1 TN
- Mercados – paraditas- ferias	3 TN
- Población	<u>7 TN</u>
<b>TOTAL</b>	<b>23 TN</b>



#### 4.2.5.2 Ubicación de los puntos críticos

Avenidas	Cuadra	Tipo de montículo			
		Basura		Desmonte	
		Cant	Unid medida	Cant	Unid medida
-C. EIZAGUIRRE	1	--	--	7	VOLQUETD
-INDUSTRIAL	37	--	--	1	VOLQUETD
INDUSTRIAL	35	½	VOLQUETD		
INDUSTRIAL	34	--	--	11/2	VOLQUETD
INDUSTRIAL	33	20	VOLQUETD		
	31	2			
	71			1	VOLQUETD
-PANAMERICANA COSTADO				5	VOLQUETD
CAMPO DEPORTIVO					
-ALMACENERA					
PANAMERICANA				4	VOLQUETD
(ERRADICACION DE					
DESMONTE)					
-ALFREDO MENDIOLA CRCUE		8	VOLQUETD		
CON C. EIZAGUIRRE					
-ESPALDA DE PURINA					
-LAL PRENSAS					
LAS PRENSAS				2	VOLQUETD
-PARQUE EN RUBIARES	3 Y 4			8	VOLQUETD
	2	2	VOLQUETD		
				1	VOLQUETD
		32 ½		29 ½	
<b>TOTAL</b>			<b>62</b>		

## **4.2.6 Acciones integral de servicio de limpieza pública**

### **4.2.6.1 Eliminación de puntos críticos de montículos**

Se debe realizar cada dos meses: 6 veces al año.

Día: último domingo de cada dos meses

Horario: 8 a.m. a 2 p.m., total 6 horas.

#### Recursos mecánicos

- 20 volquetes particulares (alquilada)
- 01 pala mecánica grandes (alquilada)
- 01 volquete de la Municipalidad de Independencia
- 01 pala mecánica de la Municipalidad de Independencia

#### Recursos humanos

- 01 chofer para la pala de la municipalidad
- 01 chofer ara el volquete de la Municipalidad de Independencia
- 01 ayudante de pala
- 06 obreros
- 02 personal de apoyo para el control

#### Recursos materiales

- 06 lampas
- 04 rastrillos
- 04 escobas

#### Administración

- Combustible 20 gls por cada volquete es el pago que se realiza por el Convenio firmado con la Municipalidad por licencia de ocupación de una área en dicha Zona Industrial.
- Refrigerio para el personal

### Acciones previas

Los dos días anteriores del operativo se debe efectuar la acumulación de los residuos en grandes montones y efectuar el barrido de las calles con el personal que tiene dicha función.

Los residuos de montículos y de basura debe evacuarse en el relleno sanitario de Zapallal

### Costos :

- 01 pala mecánica grande c/h S/. 80 x 6	480.00
- 20 volquetes: combustibles 20x3x20	1,200.00
- refrigerio 30 x 3	90.00
- Refresco	<u>50.00</u>
Total por campaña	S/. <u>1,820.00</u>
Costo Total Anual (6 campañas)	S/. 10,920.00

### Responsables de su ejecución

Es la dirección de la Agencia Municipal N° 01.

Área de apoyo la Dirección de Servicios Urbanos.

### Acciones posteriores

Campaña de control en los puntos críticos

- Realizar batidas con apoyo policial a los triciclos y volquetes que arrojen desmonte y/o basura en la zona.

En el caso de volquetes: el policía impondrá la papeleta correspondiente a la infracción

En el caso de triciclos: se debe decomisar hasta que realice el pago de la multa de acuerdo a la Ordenanza Municipal

#### **4.2.6.2 Recolección de residuos domiciliarios**

El servicio de recojo de residuo domiciliario se realiza con los camiones volvo compactadores, con jornal de trabajo en 2 turnos de lunes a sábado.

Estos cuidados son: Unidad N° 368 y Unidad 369

- 1 hora de refrigerio
- 1 hora de ida y vuelta al relleno sanitario Zapallal.
- Personal: 2 choferes y 4 ayudantes.

Camión Volvo compactado: N° 368

I TURNO 8:00 – 11:30 A.M.	II TURNO 1:30 – 5:00 P.M.
1ra. Y 2da. Cuadra Del: Jr. Sánchez Cerro Av. Francisco Bolognesi Jr. Chincha Jr. Progreso Jr. Villa Hermoza Jr. Bonifaz Av. Industrial Av. Gerardo Unger Urb. Mesa Redonda	3ra y 4ta. Cuadra del: Jr. Sánchez Cerro Av. Francisco Bolognesi Jr. Chincha Jr. Progreso Jr. Cahide Jr. 3 octubre Jr. Huari Jr. Chincha Urb. Mesa Redonda

Camión Volvo Compactadora N° 369

I TURNO 8:00 – 11:30 A.M.	II TURNO 1:30 – 5:00 P.M.
1ra., 2da. Y 3ra. Cuadra Del: Av. Los Toronjos Av. Las Almendras Av. Los Alisos Av. Los Ruibares Jr. Los Próceres Jr. Membrillos Jr. El Anis Jr. Anonas y Nueces Jr. Maracuyas Jr. Tunas Jr. Albarilaques Urb. Naranjal	4ta., 5ta y 6ta. Cuadra del: Av. Los Toronjos Av. Las Almendras Av. Los Alisos Av. Alfredo Mendiola Jr. Chulcos Jr. Guabas Jr. Tunas Jr. Palta Jr. Mangos Jr. Papaya Urb. Naranjal

**4.2.6.3 Recolección de residuos industriales y Mercados**

La Unidad N° 361 y N°367 se encargará del servicio de recojo de residuos. Son dos camiones Volvos compactadores con el Jornal de trabajo de dos turnos de lunes a sábados.

- 1 hora de refrigerio
- 1 hora de ida y vuelta al relleno sanitario Zapallal
- personal: 2 choferes y 4 ayudantes.

Camión Volvo Compactador N° 361

I TURNO 8:00 - 11:30 A.M.	II TURNO 1:30 - 5:00 P.M.	
Av. Marcos Farfan Av. Rufino Macedo Av. Industrial Jr. Bartolome Av. Carlos Eizaguirre	Av. Isidoro Bonifaz Jr. Pablo Olavide Av. El Pacífico Jr. Los Andes Av. Carlos Eizaguirre	Mercados y paradita de Urb. Mesa Redonda
Urb. Muelería	Urb. Industrial Panamericana	

Camión Volvo Compactador N° 367

I TURNO 8:00 - 11:30 A.M.	II TURNO 1:30 - 5:00 P.M.	
Av. Gerardo Unger Jr. Fresas Av. Las Peras Jr. Taladro Jr. Torno Av. Naranjal Av. Alfredo Mendiola 1ºy2º	Av. Alfredo Mendiola 3º,4º y 5º cdra. Av. Carlo eizaguirre Urb. Industrial Panamericana (Sector vivienda) Av. Alfredo Mendiola	Mercado y paradita Urb. Naranjal
Urb. Industrial Naranjal	Urb. Industrial Panamericana	

**4.2.6.4 Barrido de principales vías y áreas verdes**

Al personal de barrido se le conoce como capachero, están distribuidos de dos en dos, por las principales vías de la zona industrial.

Están uniformados y cada uno con sus respectivas herramientas de limpieza.  
Lo recolectado, se descarga en los Vehículos Compactadores que transita por su ruta de trabajo.

Horario de trabajo: Lunas a viernes 8hrs-16hrs con 1 hora de refrigerio; los sábados: 8-13hr.

<b>LUNES A VIERNES</b>	<b>SABADO</b>	<b>Nº PERSONAL</b>
a).- Av. Las Almendras Av. Los Alisos Av. Alfredo Mendiola (Urb. Naranjal)	Av. Industrial Urb. Panamericana	2 personal
b).- Av. Las Peras Av. Los Talleres Av. Gerardo Unger (Urb. Industr. Naranjal)	Av. Industrial Urb. Panamericana	2 personal
c) Av. Gerardo Unger Jr. Cañete Jr. Progreso (Urb. Mesa Redonda)	Av. El Pacífico Parque Cañete	2 personal
d) Av. Industrial Av. Bolognesi Urb. Mesa Redonda	Av. Naranjal Av. Alfredo Mendiola	2 personal
e) Av. Carlos Eyzaguirre Av. Napo	Parque Maracuya Urb. Naranjal	2 personal
f) Av. Maracuya Av. Guabas (Urb. Naranjal)	Av. 9 de octubre Parque Pacareros	2 personal

#### **4.2.6.5 Mantenimiento de Parques y Jardines y Servicios Básicos**

La Zona Industrial cuenta con 8 parques y 5 bermas principales con áreas verdes, en la anterior gestión el mantenimiento de estas áreas eran realizadas solamente por dos jardineros resultando completamente insuficiente y sin el apoyo de la cede central.

Ante esta necesidad se presenta este plan de acción para solucionar los servicios de limpieza y ornato en la zona.

Se contrata 12 jardineros con experiencia laboral en sembrado, regadío, poda, corte y trasplante de plantas, árboles y grama; los cuales fueron distribuidos en dos grupos de la siguiente manera

##### ***Primer Grupo***

Grupo de seis trabajadores encargado en laborar en la zona de la Urb. Mesa Redonda, que cuenta con tres parques medianos, y un parque de 10,000m<sup>2</sup> también se hará el mantenimiento de las áreas verdes que se encuentra en la berma central de la Av. Industrial y la Av. Francisco Bolognesi (tres cuadras)

##### **Segundo Grupo**

Es un grupo formado por seis trabajadores encargado de realizar sus labores en la zona de la Urb. Naranjal, que cuenta con dos parques medianos y dos parques de 10,000 m<sup>2</sup>, así mismo se ejecutará el mantenimiento de las áreas verdes de las bermas centrales que se encuentran en la Av. Carlos Eizaguirre, Av. Las Almendras y Av. Los Alisos

Estos dos grupos de jardineros cuentan con las herramientas suficientemente para realizar sus labores apropiadamente.



#### **4.2.7 Presupuesto**

##### **4.2.7.1 Remuneración y gratificación**

- **Remuneraciones**

4 choferesx400.00 x 12 meses	S/. 19200.00
8 ayudantesx200.00x12 meses	S/. 19200.00
12 capacherosx200.00x12 meses	S/. 28800.00
12 jardinerosx200.00x12 meses	S/. 28800.00
2 supervisoresx230.00x12 meses	S/. 5520.00

- **Gratificaciones**

39 julio x 200	S/. 7800.00
39 Noviembre x 100	S/. 3900.00
39 Navidad x 200	S/. 7800.00
	S/. 121020.00

##### **4.2.7.2 Herramientas**

###### **Limpieza**

12 escobas x 4 veces x S/.3.00	S/. 144.00
12 recogedores x 3 meses x S/.5.00	S/. 180.00
06 saches x 1 (stock)	S/. 180.00
12 rastrillos x S/15.00	S/. 96.00
12 costales x 8 x S/.1.00	S/. 96.00

###### **Jardinería**

8 escobas metálica x S/.15.00	S/. 120.00
8 rastrillos x S/.15.00	S/. 120.00
8 lampas x S/.10.00	S/. 80.00
8 piezas x S/.10.00	S/. 80.00
2 limas x S/.4.00	S/. 8.00

4 Buggi x S/.25.00	S/. 100.00
100 mangueras x S/. 2.00	S/. 200.00
6 Guadaña x S/.1.00	S/. 60.00
1 podadora S/. 15.00	S/. 750.00
4 Machetes S/. 15.00	S/. 60.00
16 espátulas S/. 4.00	S/. 64.00
8 trinchas x S/. 10.00	S/. 120.00
4 tijeras S/. 10.00	S/. 40.00
1 wincha 30 mts. x S/. 25.00	S/.1,827.00

#### **4.2.7.3 Vestuario**

39 polos x S/. 5.00	S/. 195.00
39 buzos S/. 25.00	S/. 975.00
24 guantes x S/.5.00	S/. 120.00
12 protectores x S/. 15.00	S/. 180.00

Otros (Alq. camiones de barandas)70x4x12 S/.3,360.00

**TOTAL GENERAL DEL PRESUPUESTO S/. 128,877.00**

#### **4.2.8 Financiamiento**

La fuente de financiamiento será a través de los ingresos que deben captarse por los arbitrios de:

- Limpieza pública
- Parques y jardines
- Utilización diaria de la vía pública de kioskos
- Pagos de los campos feriales de artesanías y otros en áreas estratégicas.

Este financiamiento inicialmente será apoyado por los tributos que pagan los industriales.

#### **4.2.9 Recomendaciones**

- Promover y potenciar las áreas de servicios de limpieza pública de la Agencia Municipal N° 01 hacia la población de la zona.
- El personal contratado será por servicios no personales, establecido por la ley del presupuesto público y estará a cargo de la comisión de planificación, captación y solución del personal de la Agencia.
- Para iniciar y ejecutar sus labores diarias el personal de limpieza pública tales como jardineros, barrederos de calles, recolector de basura y el compactador deben tener protección policial por un tiempo corto; para evitar cualquier enfrentamiento de un sector de la población que no aceptara el dictamen de la Corte Suprema.
- Si los vehículos compactadores de limpieza se paralizan por fallas mecánicas u otros motivos, serán reemplazados por camiones de baranda en alquiler.
- Este plan debe evaluarse constantemente para responder las necesidades y aspiraciones de la comunidad.

## CAPITULO V

### EVALUACIÓN ECONÓMICA Y RESULTADOS OBTENIDOS

#### 5.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

##### *5.1.1 Incidencia de la Zona Industrial en el Presupuesto Municipal*

La incidencia de la zona Industrial en el presupuesto municipal en los años 1991, 1992, 1993 y 1994 no incluye el Fondo de Compensación Municipal solamente renta distrital. (Cuadro Nº 3, 4, 5 y 6)

Observamos que en el año 92 al 93 se obtuvo una disminución en el presupuesto y para el año 93 al 94 se generó un incremento del 42.80% (S/. 1083,117) en el Presupuesto Municipal. Esto nos indica un crecimiento económico en la Zona Industrial que incide sustancialmente en un 68% del Presupuesto Municipal en el año 1994, considerándose un factor prioritario para el desarrollo del distrito.

	1991		1992		1993		1994	
	Pres.	%	Pres.	%	Pres.	%	Pres.	%
Zona tradicional	654 081	28.6	1 303 391	33.2	1 261 406	33	1 699 482	32
Zona Industrial	1 630 427	71.4	2 624 609	66.8	2 530 371	67	3 613 488	68
Total	2 284 508	100	3 928 000	100	3 791 771	100	5 312 970	100

### CUADRO N° 03

#### TRIBUTACION E INCIDENCIA ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL – 1991

CODIGO	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO PRESUPUESTADO (100%)	ZONA TRADICIONAL		ZONA INDUSTRIAL	
			%	IMPORTE	%	IMPORTE
1.1.2.01	AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL	682.259	26.4	180.116	73.0	502.143
1.1.2.02	UNICO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR	4.337	1.0	43	99.0	4.294
1.1.2.07	AL FUNCIONAMIENTO DE ESTAB. COMERCIALES	114.453	76.9	88.014	23.1	26.439
1.1.5.01	ESPECTACULOS PUBLICO NO DEPORTIVOS	42.429	1.0	424	99.0	42.005
1.2.1.02	LIC. ESPECIAL A LA VTA. DE BEBIDAS ALCOH.	4.114	23.0	946	77.0	3.168
1.2.4.01	LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO	744.042	6.0	44.643	94.0	699.399
1.2.5.01	ALUMBRADO PUBLICO	231.411	5.8	13.422	94.2	217.989
1.2.5.02	PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	117.446	0.5	587	99.5	116.859
1.2.7.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS	22.442	61.9	13.892	38.1	8.550
1.2.7.03	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	5.969	14.5	866	85.5	5.103
1.2.7.04	AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS	26.435	40.0	10.574	60.0	15.861
	OTRAS PARTIDAS	302.139	100.0	302.139		
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>2.297.476</b>	<b>28.5</b>	<b>655.666</b>	<b>71.5</b>	<b>1.641.810</b>

Fuente: Municipalidad de Independencia

## CUADRO N° 04

### TRIBUTACION E INCIDENCIA ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL – 1992

CODIGO	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO PRESUPUESTADO (100%)	ZONA TRADICIONAL		ZONA INDUSTRIAL	
			%	IMPORTE	%	IMPORTE
1.1.2.01	AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL	1.375.104	26.4	363.027	73.6	1.012.077
1.1.2.02	UNICO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR	8.445	1.0	84	99.0	8.361
1.1.2.07	AL FUNCIONAMIENTO DE ESTAB. COMERCIALES	609.396	76.9	468.626	23.1	140.770
1.1.5.01	ESPECTACULOS PUBLICO NO DEPORTIVOS	19.440	1.0	194	99.0	19.246
1.1.5.10	SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	110.688	15.0	16.603	85.0	94.085
1.2.1.02	LIC. ESPECIAL A LA VTA. DE BEBIDAS ALCO.	2.820	23.0	649	77.0	2.171
1.2.4.01	LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO	312.904	6.0	18.774	94.0	294.130
1.2.5.01	ALUMBRADO PUBLICO	93.236	5.8	5.408	94.2	87.828
1.2.5.02	PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	49.790	0.5	249	99.5	49.541
1.2.7.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS	230.003	61.9	142.372	38.1	87.631
1.2.7.03	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	35.932	44.5	5.210	85.5	30.722
1.2.7.04	AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS	9.728	40.0	3.891	60.0	5.867
1.2.9.01	OTRAS TASAS	62.812	15.0	9.422	85.0	53.390
1.6.1.02	MULTAS Y OTROS ANUNCIOS	42.732	15.0	6.440	85.0	36.322
	OTRAS PARTIDAS	964.970	27.2	262.472	72.8	702.498
	<b>TOTAL PRESUPUESTADO</b>	<b>3.928.900</b>	<b>33.2</b>	<b>1.303.391</b>	<b>66.8</b>	<b>2.624.609</b>

Fuente: Municipalidad de Independencia

## CUADRO N° 05

### TRIBUTACION E INCIDENCIA ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL – 1993

CODIGO	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO PRESUPUESTADO (100%)	ZONA TRADICIONAL		ZONA INDUSTRIAL	
			%	IMPORTE	%	IMPORTE
1.1.2.01	AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL	1315.621	26.89	353.782	73.11	961.839
1.1.2.02	UNICO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR	8.452	1.00	91	99.00	8.361
1.1.2.07	AL FUNCIONAMIENTO DE ESTAB. COMERCIALES	594.689	77.24	459.381	22.76	135.308
1.1.5.01	ESPECTACULOS PUBLICO NO DEPORTIVOS	19.440	1.0	194	99.00	19.246
1.1.5.10	SUMINISTROS DE ENERGIA ELECTRICA	103.726	14.56	15.103	85.44	88.623
1.2.1.02	LIC. ESPECIAL A LA VTA. DE BEBIDAS ALCO.	2.813	22.82	642	77.18	2.171
1.2.4.01	LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO	306.442	5.80	17.771	94.20	288.668
1.2.5.01	ALUMBRADO PUBLICO	87.774	6.16	5.408	93.84	82.366
1.2.5.02	PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	44.328	0.56	249	99.44	44.079
1.2.7.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS	215.296	61.83	133.127	38.17	82.169
1.2.7.03	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	30.927	16.83	5.205	83.17	25.722
1.2.7.04	AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS	8.528	33.90	2.891	66.10	5.637
1.2.9.01	OTRAS TASAS	61.246	13.75	8.422	86.25	52.824
1.6.1.02	MULTAS Y OTROS ANUNCIOS	42.232	13.99	5.910	86.01	36.322
	OTRAS PARTIDAS	950.263	26.65	253.227	73.35	697.036
	TOTAL PRESUPUESTADO	3791.771	33.26	1'261.406	66.74	2'530.371

Fuente: Municipalidad de Independencia

## CUADRO N° 06

### TRIBUTACION E INCIDENCIA ECONOMICA EN EL PRESUPUESTO MUNICIPAL – 1994

CODIGO	PARTIDA ESPECIFICA	MONTO PRESUPUESTADO (100%)	ZONA TRADICIONAL		ZONA INDUSTRIAL	
			%	IMPORTE	%	IMPORTE
1.1.2.01	AL VALOR DEL PATRIMONIO PREDIAL	1.786.691	26.4	471.686	73.6	1.315.005
1.1.2.02	UNICO A LOS TERRENOS SIN CONSTRUIR	4.593	1.0	46	99.0	4.547
1.1.2.07	AL FUNCIONAMIENTO DE ESTAB. COMERCIALES	211.088	76.9	162.327	23.1	48.761
1.1.5.01	ESPECTACULOS PUBLICO NO DEPORTIVOS	1.996	1.0	20	99.0	1.976
1.2.1.02	LIC. ESPECIAL A LA VTA. DE BEBIDAS ALCO.	417	23.0	96	77.0	321
1.2.4.01	LIMPIEZA PUBLICA Y RELLENO SANITARIO	690.946	6.0	41.457	94.0	649.489
1.2.5.01	ALUMBRADO PUBLICO	187.211	5.8	10.858	94.2	176.353
1.2.5.02	PARQUES Y JARDINES PUBLICOS	100.158	0.5	501	99.5	99.657
1.2.7.02	ANUNCIOS Y PROPAGANDAS	73.714	61.9	45.629	38.1	28.085
1.2.7.03	PUESTOS, KIOSKOS Y OTROS	3.414	14.5	495	85.5	2.919
1.2.7.04	AUTORIZACION A ESTABLECIMIENTOS	79.917	40.0	31.967	60.0	47.950
1.2.9.01	OTRAS TASAS	75.034	15.0	11.255	85.0	63.779
1.4.2.03	PUBLICACIONES	73.642	16.0	11.783	84.0	61.859
1.6.0.02	INFRACCIONES A OTROS TRIB. MUNICIPALES	100.424	12.0	12.051	88.0	88.373
1.6.0.03	MORAS	68.241	10.0	6.824	90.0	61.417
	OTRAS PARTIDAS	1.855.484	48.1	892.488	51.9	962.996
	TOTAL PRESUPUESTADO	5.312.970	32.0	1.699.482	68.0	3.613.488

Fuente: Municipalidad de Independencia



## CUADRO N° 07

### INDICES DE DISTRIBUCIÓN DEL FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL

En la presente relación se muestran los montos proyectados que durante 1994 percibirán las Municipalidades del país, provenientes del Fondo de Compensación Municipal. Puede apreciarse, además, la tasa de crecimiento de las asignaciones respecto al año anterior  
 Para la obtención de los índices de distribución del Fondo de compensación Municipal se tomaron en cuenta factores sociales tales como la tasa de mortalidad infantil y la densidad poblacional de cada jurisdicción, con la finalidad de establecer un reparto más equitativo de ese fondo

REG-PROV DISTRITO	REFEREC. 1993 (SOLES)	PROYECC 1994 (SOLES)	TASA DE CRECI-MIENTO %
INDEPENDENCIA	1,186.382	1.807.269	52.22
JESUS MARIA	401.909	545.677	35.77
LA MOLINA	48.295	440.020	811.10
LA VICTORIA		2.034.624	42.34
LINCE	1,429.403	630.567	35.77
LOS OLIVOS	464.434	3.068.846	744.54
LURIGANCHO	363.375	1.840.588	313.42
LURIN	445.213	724.449	652.82
MAGDALENA DEL MAR	96.231	401.048	35.77
MAGDALENA VIEJA	295.385	542.532	35.77
MIRAFLORES	399.593	326.261	163.07
PACHACAMAC	124.020	543.116	469.87
PUCUSANA	95.305	77.204	35.77
PUENTE PIEDRA	56.864	2.314.616	612.64
PUNTA HERMOSA	324.795	72.622	131.35
PUNTA NEGRA	31.391	47.826	78.73
RIMAC	26.759	1.680.644	87.89
SAN BARTOLO	894.467	66.706	47.30
SAN BORJA	45.285	294.714	227.54
SAN ISIDRO	89.979	197.927	121.68
SAN JUAN DE LURIGANCHO	89.284	9.083.820	580.36
SAN JUAN DE MIRAFLORES	1.335.152	3.944.406	297.45
SAN LUIS	992.423	485.939	35.77
SAN MARTIN DE PORRES	357.910	3.136.988	158.92
SAN MIGUEL	1.211.584	668.301	37.72
SANTA ANITA	485.276	1.350.408	271.68
SANTA MARIA DEL MAR	163.329	30.043	35.77
	12.128		

Fuente: Diario El Peruano

**CUADRO N° 08****CUADRO DE PAGO DE PLANILLAS DE SUELOS, SALARIOS Y OTROS**

<b>MESES</b>	<b>EMPLEADOS</b>	<b>OBREROS</b>	<b>TOTALES</b>
ENERO	152,153.45	77,249.60	229,403.05
FEBRERO	148,494.51	65,212.39	213,706.90
MARZO	140,436.31	60,633.46	200,421.77
ABRIL	185,598.18	97,154.10	282,852.28
MAYO	203,690.63	114,984.00	318,614.63
JUNIO	167,269.68	87,806.00	255,075.38
JULIO	239,984.90	141,076.00	382,248.90
AGOSTO	184,892.17	101,264.00	286,156.17
SETIEMBRE	167,537.69	87,404.00	254,941.69
OCTUBRE	163,250.17	85,394.00	248,644.17
NOVIEMBRE	184,879.38	103,382.00	288,261.38
DICIEMBRE	237,007.86	139,048.00	376,055.86
	2'172,194.63	1'160,607.55	3'332.802.18

En el citado cuadro, se especifica los egresos que origina los sueldos y salarios, incluido las bonificaciones.

Fuente: Municipalidad de Independencia

### **5.1.2 Fondo de Compensación Municipal**

Es un fondo que distribuye el gobierno central a todas las provincias y distritos del país, destinado exclusivamente a proyectos de obras de la zona (Cuadro N° 7).

#### **Cuadro comparativo**

	1993	1994	% incremento
Independencia	1 186 382	1 807 269	52.2 sólo el 50%
S. M.de Porres	1 211 584	3 136 988	158% casi el doble
Los Olivos	366 124	3 083 572	744 .5% casi 8 veces

Entre los tres distritos colindantes se observa que el distrito de Independencia se ve disminuido, en cuanto al beneficio del Fondo de Compensación Municipal, con respecto a los distritos en competencia

### **5.1.3 Análisis comparativo del Presupuesto 1994 de Ingresos y Egresos**

#### **5.1.3.1 Obligaciones pendientes se resume:**

Proveedores 1994	S/. 93 927.70
Impuestos 1993	S/. 74 985.20
Impuestos 1994	S/. 97 995.53
S. M.LL	S/. 73 962.00
Caja Municipal	S/. 200 000.00
Banco de la Nación	S/. 200 000.00
Planilla	S/. 92 815.84
<b>Total</b>	<b>S/. 833 686.07</b>

### 5.1.3.2 Comportamiento de la Planilla

En el citado Cuadro N° 8, se especifica los egresos que origina los sueldos y salarios, incluido los beneficios y otros.

Empleados	S/. 2 172,194.63
Obreros	S/. 1 160,607.55
	S/. 3 332,802.18

Por "otros" se entiende el pago que se realiza a médicos, asesores, ejecutorias coactivas y a los regidores.

### 5.1.3.3 Compromisos de Gastos Corrientes

BIENES:	S/. 449,086
- Racionamiento	93,356
- Vestuario	33,566
- Materiales de limpieza	32,938
- Comb. Carb. Y Lubricantes	71,908
- Repuestos	68,611
SERVICIOS:	S/. 795,611
- Movilidad Local	130,578
- Alquiler de Baranda	116,832
- Mantenimiento y reparación	49,080
- Comisiones	46,280
- Créditos Devengados	104,735
TRANSF. CORRIENTE	S/. 483,122
- Al IPSS	129,272
- Al Fondo Nacional de Pensiones	109,881
- Al FONAVI	129,272
- Créditos devengados	114,697
Total	S/. 1'727,819

### 5.1.3.4 Evaluación de Ingreso y Egresos

Si resumimos la disponibilidad del presupuesto de Ingresos reales para gastos corrientes de las obligaciones pendientes de pago, de las planillas de

sueldos, salarios y otros, más los gastos de bienes, servicios y transferencia de las obligaciones del 94, se observa que:

<b>TOTAL DE EGRESO</b>	
Gastos corrientes	
Oblig. pend. de pago	S/. 833,686.07
Planilla de sueldos y salarios (otros)	3'332,802.18
Bienes, servicios y transferencia	1'727,819
Total gastos	5'894,307.25
<b>TOTAL DE INGRESO</b>	
Presupuesto municipal 1994	S/. 5'312,970.00
<b>TOTAL DE DEFICIT</b>	<b>(S/. 581,337.25)</b>

- Este déficit de S/. 581,337.25 se tendrá que cubrir con impuestos a los juegos eléctricos, espectáculos públicos, tasa de licencia de funcionamiento, anuncios y publicidad, infracciones tributarias
- Se superará el déficit cuando todos los contribuyentes de la zona paguen sus tributos
- En la Zona Industrial, sólo los ingresos del impuesto al Valor del Patrimonio Predial es del orden de 73% (1'315.005) y tiene un total de S/. 3'613,488 del Presupuesto anual, que equivale al 68% del ingreso económico de la Zona Industrial al Presupuesto Municipal del año 1994.

## 5.2 RESULTADOS OBTENIDOS

Después de implementar todas las medidas descritas anteriormente, corresponde listar el conjunto de los principales resultados obtenidos durante la gestión como Director de la Agencia Municipal N° 01 durante el período 1993-1995. Resultados que fueron determinantes en el éxito de la ejecución del Planteamiento e implementación de Mejoras en la zona industrial, consolidando su integración al Distrito.

### **5.2.1 En el marco legal**

Se logró el fallo definitivo e inapelable de la corte suprema el 22 de setiembre de 1993 sobre la marcación territorial de la Zona Industrial favorable al distrito de Independencia y que puso fin de esta manera la controversia sobre dicho conflicto que existía con la Municipalidad de San Martín de Porras.

El 10 de Noviembre de 1993 se cursó una Carta Notarial al Alcalde del Municipio de San Martín a fin de poner en su conocimiento los resultados por la Corte Suprema de Justicia y exigiéndole que se abstuviera de seguir haciendo uso indebido de Autoridad Municipal en el Territorio de nuestro distrito, así mismo se solicitó que cesara todo tipo de acto administrativo y cobranzas que hasta la fecha venía lesionando los intereses del Patrimonio Edil del Distrito de Independencia.

Se logró que el Consejo Municipal realizará inversiones en la Zona Industrial en proyectos de obras social y económica, en el Plan Integral de Limpieza Pública y de Implementación de mejoras que permita que las urbanizaciones de Vivienda progresen y se integren al Distrito.

Con la captación y selección del personal de la Agencia Municipal se consiguió dentro de lo planificado, mejorar la calidad del personal, que sea idóneo para cada puesto y tenga pleno conocimiento de sus funciones y obligaciones con el Distrito, que permita cumplir con los objetivos y metas trazadas por la Gestión.

Se logró el reconocimiento oficial de los órganos del Estado, que la Zona Industrial es Jurisdicción territorial del Distrito de Independencia.

Estos órganos son:

- El Ministerio del Interior por medio de la Policía Nacional del Perú.
- El Poder Judicial al instalar la sede de la Corte Superior de Justicia del Cono Norte, (dirección Av. Carlos Izaguirre Independencia).
- El Instituto Nacional de Estadística (INEI) que ha editado el Econoplan para el Distrito de Independencia y practicado los censos nacionales de población y vivienda 1993. Reconociendo la Zona Industrial como parte de su territorio.
- Sedapal, Edelnor, Telefónica del Perú también giran sus correspondientes recibos considerando cada dirección domiciliaria dentro del distrito de Independencia.

### **5.2.2 Regularización de los Pagos Tributarios**

Se incrementó la regularización de los pagos y obligaciones tributarias al Distrito con la siguiente relación proporcional:

- El Pago Tributario de las Empresas Industriales del 48% aumentaron al 90%.
- Los números de locales comerciales, mercados, ferias y otros aumentaron del 32% al 60%.
- El número de vivienda del 10% incrementaron al 30% generando un aumento sustancial e importante con respecto a años anteriores.

	<b>Antes:</b>		<b>Después:</b>		<b>Total</b>
	<b>Gestión: 90-92</b>		<b>Gestión: 93-95</b>		
	<b>Unidades</b>	<b>%</b>	<b>Unidades</b>	<b>%</b>	<b>Unidades</b>
Empresas Industriales	238	48	445	90	495
Locales comerciales	187	32	351	60	585
Viviendas	234	10	702	30	2340
Presupuesto promedio	2'133,210	---	3'071,930		938,720

- El 10% de las Empresas Industriales no contribuyeron con la tributación por encontrarse en abandono y/o cerrado por problemas financieros, judiciales, laborales y otros
- En el sector de vivienda se logró un incremento del 20% con respecto a anterior gestión, a pesar que hay un sector de la población que no desean acatar el fallo de la Corte Suprema.
- El presupuesto promedio en esta gestión se incrementó sustancialmente en un S/. 1'000,000 de nuevos soles, con respecto a la anterior gestión. Esto se debe especialmente que del total de las Empresas Industriales, el 90% ya contribuyen con sus tributos

### **5.2.3 Incidencia de Ingresos Tributarios**

Respecto a las empresas industriales, locales comerciales, mercados, mercadillos y viviendas

**Otros:** autorización e impuesto al funcionamiento, anuncios y propaganda, alumbrado público

	<b>Limpieza Pública</b>	<b>I.V.P.P.</b>	<b>Otros</b>	<b>Total</b>	<b>%</b>
Empresa Industrial	385 147	779 798	178 581	1 343 526	59.3
Locales comerciales	192,898	390,556	89,441	672,894	29.7
Mercado y mercadillos	8,444	17,095	3,915	29,455	01.3
Viviendas	63,000	127,556	29,212	219,768	09.7
<b>Total</b>	<b>649,489</b>	<b>1'315,005</b>	<b>301,149</b>	<b>2'265,643</b>	<b>100</b>

Observamos que entre los cuatro rubros o sectores el más importante es el de las Empresas Industriales, son las que mayor aportaron al municipio con



S/.1'343,526, significando un aporte del 59% de ingreso al Presupuesto Municipal.

En el sector de mercados y mercadillos se observa que el aporte no es tan representativo.

En el sector vivienda, el ingreso que aporta es del 30% (S/. 219,768) se espera seguir aumentando el porcentaje en los siguientes años.

#### **5.2.4 Otros resultados**

- Luego del resultado del Órgano Jurisdiccional Supremo los trabajadores ediles de parques, jardines, barrido de calles, servicios públicos y vehículos de limpieza lograron ingresar sin muchas dificultades en la Urb. El Naranjal, Naranjal Industrial, Panamericana Norte Industrial, Muleria Industrial y Mesa Redonda dichos trabajadores anteriormente realizaban sus labores con apoyo policial, por la resistencia de un gran sector de la población de no aceptar ni acatar las Normas Legales; incumpliendo el mandato judicial.
- Se consiguió la aceptación de la autoridad Municipal, en el sector Industrial y locales comerciales, para ello fue determinante las reuniones de información, esclarecimiento y sustentación del marco legal; también los alcances del Plan de obras y servicios a realizarse en la Zona Industrial por parte de la Agencia Municipal.

## **CAPITULO VI**

### **CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES**

#### **6.1 CONCLUSIONES**

Las principales conclusiones a las que se arriba como resultado del análisis hecho en el presente informe son los siguientes:

- Para dirigir satisfactoriamente la gestión en la Agencia Municipal se requiere de personal idóneo cuya formación profesional responda básicamente a campos como la Ingeniería Industrial, Derecho, Administración e Ingeniería Civil.
- Mejorar sustancialmente las relaciones entre la Agencia Municipal, con las empresas industriales, diversos locales comerciales y viviendas a fin de incrementar la captación de tributos municipales.
- Los resultados alcanzados por la ejecución de los planes y proyectos, lograron alcanzar los objetivos fundamentales y determinantes para sentar una base sólida para el desarrollo de la Zona Industrial, mejorando sustancialmente el nivel de servicio público, administrativo y tributario.

- Existen empresas Industriales y Centros Comerciales que presentaron un Recurso de amparo, para suspender sus obligaciones tributarias al Distrito de San Martín de Porras ó al Distrito de Independencia, hasta que la Corte Suprema dictamine la jurisdicción de la Zona Industrial. Por otro lado, hay ciertas empresas industriales, establecimientos comerciales y viviendas que tributan al Distrito de San Martín de Porras.
- Falta el reconocimiento oficial del Ministerio de Educación y de la Dirección Departamental de Educación; para lograr la incorporación Integral y definitiva de los Centros Educativos que se encuentran en la urbanizaciones de la Zona Industrial. Se está esperando este reconocimiento, tal como otras instituciones del Estado acataron.
- Se obtuvo el fallo definitivo e inapelable de la Corte Suprema (22 – setiembre-1993) sobre la MARCACIÓN Territorial de la Zona Industrial, definiendo que: “La zona Industrial es jurisdicción del Distrito de Independencia”, poniendo fin al conflicto que existía con la Municipalidad de San Martín de Porras. Este fallo fue determinante para lograr la aceptación y el cumplimiento de sus obligaciones tributarias de las empresas industriales y centros comerciales.
- Los logros obtenidos se deben a decisiones de un equipo formado por la alcaldesa, Director de la Zona Industrial, regidores, funcionarios y trabajadores que dieron su apoyo prioritario a la Gestión de la Dirección de la Agencia Municipal al margen de las diferencia políticas, para alcanzar los objetivos trazados.

- El Proyecto de infraestructura, rehabilitación y embellecimiento en la Av. Carlos Eizaguirre y la ejecución del Plan Integral de Limpieza Pública contribuyen sustancialmente a que tenga una imagen favorable la gestión de la Agencia Municipal.
- La ejecución del proyecto y planes en la Zona Industrial contribuyeron al ingreso real del Presupuesto Municipal de S/. 5'312,970.00 nuevos soles (68% es de la Zona Industrial), por tal razón la inversión en obras y servicios en la zona se justifica.

## **6.2 RECOMENDACIONES**

Las recomendaciones de carácter gerencial son las siguientes:

- Se debe aplicar el plan de captación y selección de personal de la Agencia Municipal, para mantener la calidad y eficiencia en las labores de especialidad de cada puesto de trabajo y tenga pleno conocimiento de sus funciones y obligaciones, que permita cumplir con los objetivos y metas trazadas por la gestión.
- Seguir manteniendo las reuniones de información y sustento del marco legal, con las empresas industriales y centros comerciales, presentando planes de obras y servicios. Asimismo realizar cada dos años el plan operativo de fiscalización tributaria, acompañado de una amnistía tributaria selectiva al sector de vivienda; todo ello conlleva a incrementar la captación de tributos Municipales.
- Para mantener una base sólida para el desarrollo de la Zona Industrial se debe promover la inversión y el desarrollo en obras y servicios, estableciendo el retorno equivalente del 20% de los ingresos que se captaron durante el año 1995, el 17% el año 1996 y así sucesivamente hasta que se establezca en el 10%.

- Regularizar las obligaciones tributarias, de las empresas industriales y establecimientos comerciales que se acogieron al recurso de amparo. Convalidar los pagos efectuados por cada uno de los contribuyentes de la zona, que realizaron indebidamente al distrito de San Martín de Porres y asimismo recopilar las copias de dichos pagos, que servirán para gestionar el embargo y/o recuperación de lo recaudado por la mencionada municipalidad, desde abril de 1989. Esto permitiría consolidar la economía municipal.
- En el aspecto educativo apoyar en el mejoramiento de los centros educativos estatales (servicios higiénicos, losas deportivas u otros). Realizar eventos que motive el acercamiento de la juventud de la zona hacia el distrito, manteniendo las mini olimpiadas y los desfiles escolares.
- Desarrollar eventos para lograr un mejor acercamiento con las organizaciones vecinales de la zona, para resolver sus problemas y que vigilen el cumplimiento de las funciones municipales.
- Lograr el archivamiento definitivo de cualquier proyecto de ley que se quiera tramitar en el Congreso de la República por parte de un sector de la población que deseen pertenecer al distrito de Los Olivos, presentando para ello, un sustento técnico, social y económico, que justifique a la comisión respectiva el dictamen de su archivamiento definitivo y asimismo sustentará en todas las instancias que se requieran.
- Las decisiones políticas en la gestión edil para la zona industrial, no se debe administrar electoramente, tiene que tener prioridad el aspecto económico, administrativo y de servicio a la comunidad.

## GLOSARIO DE TÉRMINOS

M.D.I.	Municipalidad del Distrito de Independencia
Z.I.	Zona Industrial
A.M.Z.I.	Agencia Municipal de la Zona Industrial
O.D.C.	Órgano de Descentralizado
D.A.M.	Dirección de la Agencia Municipal
O.G.	Órgano de Gobierno
D.D.U.	Dirección de Desarrollo Urbano
D.S.S.	Dirección de Servicio Social
D.E.C.	Dirección de Educación y Cultura
D.S.U.	Dirección de Servicios Urbanos
D.S.B.A.	Dirección de Salud, Bienestar y Alimentación
R.O.F.	Reglamento de Organización y Funciones
D.D.J.J.	Declaración Jurada
FONCOMUN	Fondo de Compensación Municipal
IPSS	Instituto Peruano de Seguridad Social
FONAVI	Fondo Nacional de Vivienda
V.P.P.	Valor del Patrimonio Predial
I.V.P.P.	Impuesto al Valor del Patrimonio Predial
S.M.P.	San Martín de Porras
C.C.E.E.	Centro Educativo

## BIBLIOGRAFÍA

- Porter, Michael “¿Qué es estrategia?” artículo publicado en la Harvard BUSINESS REVIEW, 1995
- Stoner, James, “Administración”, Sexta Edición, 1990
- Henry Mintzberg, “Análisis estratégico”, Trabajo Modelo Estratégico FIQM, 2001
- Beng Karlof, “Desarrollo y elementos de estrategia”. Trabajo Modelo Estratégico FIQM, 2001
- Chruden – Sherman “Administración de Personal”, 1986
- Reglamento de Organización y funciones de la Municipalidad Distrital de Independencia, 1992
- Mario Vera Novoa “Los tributos Municipales y su administración”, Primera Edición, 1992
- Duberli Andrade Vasquez, “Formulación y evaluación de proyecto”, Segunda Edición 1989

# **A N E X O S**



## **ANEXO N° 01**

**Resolución y contrato del Proyecto de Infraestructura**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 1898 -94

Independencia,

16 DIC. 1994

ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

Visto el Proyecto "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL", PRESENTADO POR LA DIRECCION DE LA AGENCIA MUNICIPAL N.º 01, sito en la Zona Industrial - Independencia.

CONSIDERANDO :

Que, con Resolución de Alcaldía N.º 1114-94 de fecha 22.07.94, se aprobó el Plan de Obras de la Municipalidad Distrital de Independencia.

Que, la Ley N.º 25017 Ley de Creación del Distrito de Los Clivos reincorporó a nuestra jurisdicción la franja de 2,44 Km.2. delimitada por la Av. Huanajel, Carretera Transamericana Norte, prolongación Av. Tomás Valle y la Av. Gerardo Unger.

Que, dicha Ley N.º 25017 fue confirmada como válida y vigente con el fallo final y definitivo de la Sala Civil de la Corte Suprema el 23 de Septiembre de 1, 93.

Que, la Zona Industrial es de vital importancia para el desarrollo de nuestro distrito, aportando el mayor porcentaje al total de su Presupuesto Municipal.

Que, siendo imprescindible ordenar los servicios básicos a los contribuyentes de dicha zona, la Dirección de la Agencia Municipal N.º 01 ha presentado el Proyecto "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL", por un monto de S/.169,300.00 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS NOVENA CIENTOS 00/100).

Que, dicha suma S/.169,300.00 deberá ser cargada al Presupuesto Municipal del año 1,994, efectuándose a la Partida Presupuestal 02.01: Obras por Administración Directa.

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 2653 en el Cap. VI de la Gestión Municipal, en su art. 530, ítem 18 y 42 permite la modalidad de Administración Directa y Ley de Presupuesto del Sector Público N.º 26755.

Que, contando con la viración de la Dirección de la Agencia Municipal N.º 01; Dirección Municipal; Dirección General de Administración; Dirección de Desarrollo Urbano y ordenado facultado por la Ley N.º 23953 y Ley N.º 26769 Ley de Presupuesto del Sector Público con cargo a dar cuenta a la Sesión de Concejo.

SE RESUELVE :

Art. 1º .- APROBAR el Proyecto de "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL", (por un monto de S/.169,300.00 Nuevos Soles) por todo lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

AV. TUPAC AMARU Km. 4.5

TELF.: 858320

FAX.: 858310



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA No 1901-94

Independencia,

19 DIC. 1994

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía No 1898-94, de fecha 16.12.94, se aprobó el Proyecto " INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y ENBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL ", mediante la modalidad de Administración Directa.

Que, estando a lo informado por la Dirección de Desarrollo Urbano, es necesario designar al Funcionario responsable de la Ejecución del proyecto a que se refiere el considerando precedente.

Que, contando con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección Municipal, Dirección de Administración; y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades No 23853.

RESUELVO:

1º DESIGNAR, al Director de la Agencia Municipal No 1, como responsable de la Ejecución por Administración Directa del proyecto "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y ENBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL ".

2º ENCARGAR, a las Unidades Administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRAR, CUMPLIR Y CUMPLIRSE.

Municipalidad de Independencia

JEANY J. OLIVERA OLIVERA  
ALCALDESA

C.C. D.M.D.I.G.  
D.D.S.D.M.O.I.  
R.C.E.I.V.C.

2055 (1)  
02/02/95

RESOLUCION DE LA ALCALDIA 0081 -94/MUI

Independencia, 09 FEB. 1995

LA ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA;

CONSIDERANDO :

Que, por Resolución de Alcaldía No 1898-94/MUI de Fecha 16-12-94 apruebo el Proyecto "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELECCIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL".

Que, asimismo fue expedida la Resolución de Alcaldía No 1901-94/MUI de Fecha 19-12-94, por el cual se designa al Director de la Agencia Municipal No 01 la ejecución del Proyecto aprobado por Resolución de Alcaldía No 1898-94/MUI.

Que, siendo el Proyecto bajo la modalidad de Administración Directa debe ser ejecutado por el Director de la Agencia Municipal No 01.

Que, siendo así y en atención de las necesidades de servicio y con el objeto de lograr las metas previstas, es necesario contratar al personal que reúne los requisitos para cumplir funciones técnico-administrativas.

Estando a lo informado por el Director de la Agencia Municipal No 01, según Informe No 036-94-DAM.01/MUI, mediante el cual recomienda a los señores que reúne los requisitos para ser contratados a quienes se detallan a continuación:

ACON.	Teófilo Adán TRAYO RAFAEL	Especialista Administrativo del 01-01-95 al 28-02-95 (2) dos meses.
ING. RESIS.	José Isaac TRUJILLO PARRAGA	Inq. Residente de la obra desde el inicio al término de la obra.
TEC.	Federico VARGAS CIBRIANO	Técnico del 01-12-94 al 31-12-94(1) Un mes.
TEC.	Guillermo Felipe GONZALEZ WISPE	Técnico del 01-12-94 al 31-12-94(1) Un mes.
TEC.	Tomás ROCHA GARCIA	Técnico del 01-12-94 al 31-12-94(1) Un mes.
TEC.	Oswaldo Leandro BARRERA BRUNO	Técnico especializado del 01-01-95 al 28-02-95(2) dos meses.

Contando con la visación del Director Municipal, de la Dirección General de Administración y de la Dirección de la Agencia Municipal No 01

...!!!

...///Continúa Resolución de Alcaldía No 005 / -94 (2)

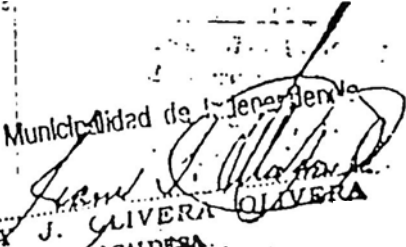
y en pleno uso de las facultades conferidas por la Ley 23853 Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

- 19.- APROBAR los Contratos suscritos con los Señores nombrados en el considerando, quienes laborarán según contratos adjuntos.
- 29.- El pago correspondiente se afectará al monto asignado al Proyecto "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELECCIONAMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL" Partida 06.01. "Obras por Administración Directa".
- 39.- ENCARGAR a las Unidades Administrativas correspondientes el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

A/HUI  
JOO/ban

Municipalidad de Tenejapa  
  
 JENNY J. OLIVERA OLIVERA  
 ALCALDESA



**MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA**

AV. TUPAC AMARU Km. 4.5

TELF.: 858320

FAX.: 858310



CONTRATO DE ALQUILER DE EQUIPO PESADO

Conste por el presente documento, el contrato de servicios de alquiler de equipo pesado, que celebran de una parte la Municipalidad DISTRITAL DE INDEPENDENCIA, representado por el Director de la Agencia Municipal N°01, en virtud de las resoluciones de Alcaldía N° 1898-94 y 1901-94, ingeniero Pedro Pablo Martínez Vasquez identificado con L.E. N° 09041843, con domicilio legal en la Av. Las Almendras N° 391, Distrito de Independencia y de otra parte Sr. ELMER LAZARO CAMPOS con L.E. N° 17894924 con domicilio legal en Ricardo Palma Mz. 1-1 Lote 24 San Agustín Comas, ambas partes convienen en la suscripción del presente contrato bajo los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO.- La Municipalidad Distrital de Independencia, requiere contar con los servicios de alquiler de equipo pesado para la realización de trabajos que demanden la pavimentación de concreto en la Av. Carlos Eizaguirre dentro del marco del proyecto. "INFRAESTRUCTURA REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL".

SEGUNDO.- En mérito a lo establecido se contrata los servicios de alquiler de equipos pesados para la pavimentación de pista de concreto consistente en los siguientes=:

- 41 horas de mescladora tipo trompo 9 p3. p/h = 16 soles
- 32 horas de plancha compactadora p/h = 11.80
- 41 horas de aguja vibradora de 2"p p/h = 4 soles


Precios que incluyen IGV.

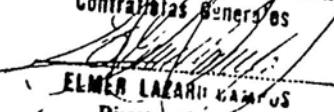
TERCERO.- La empresa LAZARO S.A. se compromete a proporcionar o portunamente las maquinarias indicadas en el párrafo segundo.

CUARTO.- La Municipalidad se compromete a cancelar, inmediatamente después de cumplirse las horas máquinas alquiladas.

QUINTO.- Ambas partes señalan como jurisdicción legal el poder Judicial del Como Norte.

En señal de conformidad firman a los veinte días del mes de abril de mil novecientos noventaicinco.

  
Ing. PEDRO PABLO MARTÍNEZ VASQUEZ  
DIRECTOR  
AG. MUNICIPAL N° 1 - ZONA IND.  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

CONSTRUCTORA LAZARO S.A.  
Contratistas Generales  
  
ELMER LAZARO CAMPOS  
Director General

## **ANEXO N° 02**

**Requerimiento de compra de materiales y alquiler de maquinaria**

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

AV. TUPAC AMARU Km. 4.5

TELF.: 858320

FAX.: 858310



Independencia, 24 de Enero de 1995.

A : SEÑOR MANUEL HERRERA  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

ASUNTO : Eleva requerimiento de materiales y herramientas

REFERENCIA : Resolución de Alcaldía Nº 1898-94  
Resolución de Alcaldía Nº 1901-94

Es grato dirigirme a Ud. para comunicarle que, siendo necesario implementar de materiales y herramientas para la ejecución del Proyecto " INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y ENBELLECIMIENTO" aprobado y delegado por las Resoluciones de Alcaldía de la referencia; solicito a su Representada tenga a bien disponer la compra de materiales y herramientas descritos en el Anexo 01 que adjunto al presente, el mismo que es requerido por el Técnico Forestal para la obra a realizarse en la Av. Industrial.

Sea la oportunidad para testimoniarle los sentimientos de mi mayor consideración.

Atentamente

DAM.01/DML.

PPMV/ban

A. CASA  
Firma de Citación

  
Ing. PEDRO MARTINEZ VASQUEZ  
DIRECTOR  
AG. MUNICIPAL N° 1 - ZONA IND.  
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA





JE  
JA

# CUADRO COMPARATIVO DE COTIZACIONES

Nº 00223

DIA	MES	
07	03	95

REFERENCIA DEL COTIZANTE

COTIZANTE Nº	NOMBRE O RAZON SOCIAL.....	DISTRIBUIDORA "VILLA RICA"	DEPOSITO DEL NORTE	DEPOSITO POZITO
	REPRESENTANTE.....			
	FECHA DE ENTREGA OFRECI DA.....			

1 ARTICULOS				2 PRECIOS NETOS					
a Nº DE ORDEN	b DESCRIPCION	c CANTIDAD	d UNIDAD DE MEDIDA	a UNITARIO	b TOTAL	a UNITARIO	b TOTAL	a UNITARIO	b TOTAL
1	ARENA GRUESA	60	M3	18.88	1 132.80	20.00	1 200.00	20.00	1 200.00
2	CEMENTO ANDINO	961	Bls	13.50	12 973.50	14.00	13 454.00	13.80	13 261.80
3	CEMENTO SCL	472	"	11.50	5 428.00	12.00	5 664.00	12.50	5 900.00
4	YESO	01	"	7.00	7.00	7.50	7.50	7.50	7.50
5	ALAMBRE Nº 8	45	Kg	1.95	87.75	2.50	112.50	2.30	103.50
6	PIEDRA CHANCADA	109	M3	37.50	4 087.50	38.80	4 220.20	43.00	4 687.00
7	CLAVO 3" Y 4"	27	Kg	2.00	54.00	2.35	63.45	2.30	62.10
8	FIERRO 5/8"	86	Unid	18.00	15 408.00	19.00	16 264.00	19.00	16 264.00
9	FIERRO 3/8"	82	"	6.50	533.00	7.30	598.60	7.50	615.00
10	FIERRO 1/4"	59	"	1.80	106.20	2.50	147.50	3.40	206.50
11	ALAMBRE Nº 16	18	Kg.	1.80	32.40	2.30	41.40	2.30	41.40
12	SOLDADURA	300	"	6.00	1 800.00	8.50	2 550.00	6.80	2 040.00
13					41 650.15		44 332.15		44 388.80
14									
15									
16									
17									
18									

39

**cejo Distrital de Independencia**  
Abastecimiento y Servicios Internos

ORDEN DE COMPRA N° 7185

3

FECHA DE LA ORDEN

07	03	95
DIA	MES	AÑO

FECHA DE ENTREGA

OR(ES).....DISTRIBUIDORA VILLA RICA.....DE:.....  
 Nombre de.....JUAN M. DURAND WONG.....  
 Nos reservamos el derecho de enviar lo descrito a nuestro Almacén.....  
 Nombre de.....MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.....  
 Referencia N° R. A. N° 1898, 1901-94.....Condición de Pago.....

NOMENCLATURA de CUENTAS	
CUENTA	SUB-CUENTA

**ARTICULOS**

**VALOR**

N°	(b) CANTIDAD		(c) Unidad Medida	(4) DESCRIPCIÓN	(a) Unitario	(b) TOTAL
	PELIDO	RECIB.				
				PO. R CONCE. NO DE : PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION, INFRAESTRUCTURA Y EM BELLECIMIENTO DE LA AV. CARLOS IZAGUIRRE EN LA ZONA INDUSTRIAL. DE ACUERDO A LA R. A. N° 1898, 1901-94. ADJUNTO C.C. 223		
		60	M3	ARENA GRUESA	18.88	1,132.80
		961	Bls	CEMENTO ANDINO	13.50	12,973.50
		472	"	CEMENTO SOL	11.50	5,428.00
		01	"	YESO	7.00	7.00
		45	Kg	ALAMBRE N° 8	1.95	87.75
		10.9	M	PIEDRA CLANCO	37.50	4,087.50
		27	Kg	CLAVO 3" y 4"	2.00	54.00
		586	Unid	FIERRO 5/8"	18.00	15,408.00
		82	"	FIERRO 3/8"	6.50	533.00
		59	Unid	FIERRO 1/4"	1.80	106.20
		48	Kg	ALAMBRE N° 16	1.80	324.00
		300	"	SOLDADURA	6.00	1,800.00

SON: CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 15/100 NUEVE SOLES TOTAL S/ 41,650.15

ORDENACION A LA COMPRA  
 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
 Jefe Encargado Compras

AFECTACION PRESUPUEST.  
 Programa  
 Actividad  
 Proyecto  
 Obra

DISTRIBUCION CONTABLE  
 CUENTAS POR PAGAR  
 S/.....41,650.15....  
 ALMACEN  
 VERIFICADO POR  
 DIA MES AÑO  
 Jefe/Encargado Almacén

NOTA.- Cada Orden de Compra se debe facturar por separado en original y 2 copias y remitirlas a la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Internos.  
 -Nos reservamos el derecho de devolver la mercadería que no esté de acuerdo con nuestras especificaciones.



**COMPROBANTE DE PAGO**

Nº	Día	Mes	Año
	7	3	95

NOMBRE: DISTRIBUIDORA VILLA RICA DE JUAN DURAND WONG.

Nº 00387

SON: CUARENTIUN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y 15/100 NUEVOS SOLES.  
(En Letras)

CONCEPTO

PAGO POR LA COMPRA DE MATERIALES PARA LA REHABILITACION, INFRAESTRUCTURA Y EMBELLECIMIENTO DE LA AV. CARLOS IZAGUIRRE EN LA ZONA INDUSTRIAL SEGUN ORDEN DE COMPRA Nro. 7185.  
R.A. Nro. 1898/  
(F.C.M. OBRAS.)

CODIFICACION PROGRAMATICA

Sección	Pliego	Programa	Sub-Proyecto	Proyecto	Obra	Fuente Financiamiento	Funcional

CONTABILIDAD PRESUPUESTAL

DEBE		HABER	
Cuenta	IMPORTE	Cuenta	IMPORTE
92	41,650.15	93	41,650.15

CONTABILIDAD PATRIMONIAL

DEBE		HABER	
Cuenta	IMPORTE	Cuenta	IMPORTE
	41,650.15		41,650.15

ESTADISTICA OBJETO DEL GASTO

CODIGO DE LA PARTIDA	IMPORTE	
	PARCIAL	TOTAL
08.01		S/. 41,650.15
TOTAL		S/. 41,650.15
DEDUCCIONES		
LICUADO A PAGAR		S/. 41,650.15

RETENCIONES Y/O DEDUCCIONES

IMPORTE

--	--

PARA USO DEL TESORERO O CAJERO

Fecha	Hecho por	Conforme
	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>

VISACION

Control Interno	<i>[Signature]</i>
RECEBÍ CONFORME	<i>[Signature]</i>
FECHA	7/03/95
LIBRETA ELECTRONICA	03732421

FORMA DE PAGO

AUTORIZACION

Cheque Nº 0747622

Fondo para Pagos en Efectivo





**Municipalidad Distrital de Independencia**  
Abastecimientos y Servicios Internos

20

HA DE LA ORDEN

24 DIA	02 MES	95 AÑO
-----------	-----------	-----------

ORDEN DE SERVICIOS

Nº 15179

HA DE TERMINACION Y ENTREGA

DIA	MES	AÑO

PROVEEDOR (ES) CASAL S. R. L.  
 Descripción: .....  
 Agradecemos atender lo descrito y entregarlo a nuestro Almacén.....  
 Emitido a nombre de MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA.....  
 Referencia N° Memo 022-95-DAK-01/HDI R.A. 1898-94 Condición de Pago .....

(1) DIGITO	(2) CANTIDAD	R.A. 1901-94 (3) - CONTRATO DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	(4) IMPORTE	
			(a) Unitario	(b) Total
		FOR CONCEPTO DE :Erradicacion de desmonte Alouiler de Cargador Frontal y Volquetes , según Contrato para el Proyecto " Infraestructura, Rehabilitación y Embellecimiento de la Zona Industrial" E.A. N° 1898-94 . R.A. 1901 y Memo 022-95-DAK/ASIT. FACTURAS N° 00020		
	43.20	Horas de Cargador Frontal (Levantar pavimento) s/.	75.00	s/. 3,240.00
	1.50	m3 ( Eliminación de desmonte )	7.00	3,213.00
				s/. 6,453.00
		Plus I.G.V. 18%		1,161.54
				<u>s/. 7,614.54</u>
		SON: SIETE MIL SEISCIENTOS CATORCE Y 54/100 DÍGITO CINCO S. S. I. D.		
		Los documentos sustentatorios se encuentran en la C.C. original.		
				<u>s/. 7,614.54</u>

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
  
 Srta. DINA ROMANI CASTRO  
 ORDENACION DEL SERVICIO  
 A.- Cada Orden de Servicios se debe facturar por separado en original y 2 copias y remitirlas a la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Internos.  
 - Nos reservamos el derecho de no aceptar el servicio que no está a satisfacción y de proceder a exigir la reposición.

AFECCION PRESUPUEST.	DISTRIBUC. CONTABLE CUENTAS POR PAGAR
Programa	s/. 7,614.54
Sub- Programa	42.2
Actividad	ALMACEN
Proyecto	VERIFICADO POR
Obra	DIA MES AÑO
	Jefe / Encargado, Almacén

## **ANEXO N° 03**

**Pago del personal y del contratista**



"AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS "

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

AV. TUPAC AMARU Km. 4.5

TELF.: 858320

FAX.: 858310

★

Independencia, 23 de Febrero de 1995

INFORME S/ N ING. R. PROJ. "I. R. Y E. ZI"

A : PEDRO PABLO MARTINEZ VASQUEZ  
DIRECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL Nº 01

ASUNTO : Trabajo de demolición y eliminación de material  
excedente.

REFERENCIA : Proyecto "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBE  
LLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL"

Es grato dirigirme a su Despacho para comunicarle el estado de avance de las obras de pavimentación de la Av. Carlos Eizaguirre que es como sigue:

- 1º.-El trabajo de demolición del pavimento rígido de la lera. cuadrada de la Av. Carlos Eizaguirre de 2,200 M2 se realizó con el apoyo de dos cargadores frontales utilizándose 43.20 horas de máquina operada; de igual manera se realizó el traslado de eliminación de excedente (material demolido) en total de 459 M3. Esta labor constan de cargío y transporte. Todo estos trabajos lo realizaron la Empresa CASAL S.R.L."
- 2º.-El Maestro de Obras Carlos JARA POPAYAN y su personal vienen realizando las actividades de demolición del pavimento de concreto en mal estado y otras actividades propias del Proyecto significando el 50 % del total de la obra establecido por contrato.

Atentamente

  
JOE ISAAC TRUJILLO PARRAGA  
ING. RESIDENTE

I.R./JTP  
/ban



MUNICIPALIDAD DE  
INDEPENDENCIA

24

<b>OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION RECIBIDO</b> Fecha: 24 - 02 - 95 MEMORANDUM N° 01. Firma:
---

MANUEL HERRERA  
DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION  
PEDRO PABLO MARTINEZ VASQUEZ  
DIRECTOR DE LA AGENCIA MUNICIPAL N° 01

DE:

ASUNTO

Autorización de pago PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA  
REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO ZONA INDUSTRIAL"  
23-02.95

FECHA

Por el presente me dirijo a Ud. para solicitar que se sirva autorizar el pago por los servicios que viene prestando el Sr. Carlos Fernando JARA POYAYAN, Maestro de Obra por el avance de la ejecución de pavimentación de la Av. Carlos Elizaguirre que es "Obras - por Administración Directa" conforme se aprecia el Informe del ING. Residente, que adjunto al presente. A sí mismo estimaré ordenar el pago a la Empresa CASALU S.R.L. por el alquiler de los cargadores frontales y volquetes para la demolición y eliminación de excedentes de la pista de la Av. Carlos Elizaguirre.

Atentamente

  
 Ing. PEDRO MARTINEZ VASQUEZ  
 DIRECTOR  
 AG. MUNICIPAL N° 1 - ZONA IND.  
 MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA







# Municipalidad Distrital de Independencia

Abastecimientos y Servicios Internos

39

FECHA DE LA ORDEN

21	03	95
DIA	MES	AÑO

ORDEN DE SERVICIOS

Nº 15249

FECHA DE TERMINACION Y ENTREGA

DIA	MES	AÑO

SEÑOR (ES) CARLOS FERNANDO JARA POPAYAN

Dirección.....

- Le agradeceremos atender lo descrito y entregarlo a nuestro Almacén.....

- Facturar a nombre de MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

- Referencia N°. R. A. 1898-94, 1901-94, 0050-95 (con la condición de Pago.....)

(1) CODIGO	(2) CANTIDAD	(3) DESCRIPCION DEL SERVICIO	(4) IMPORTE	
			(a) Unitario	(b) Total
		FOR CONCEPTO DE :		
		Servicios prestados como MAESTRO DE OBRA, respon-		
		sable de la ejecución directa de demolición, elimi-		
		nación de material excedente, parchado de las pite-		
		tas y otros de la Av. Carlos Ezaguirre, en cumpli-		
		miento del Proyecto "Infraestructura, Rehabilitación		
		y Embellecimiento de la Zona Industrial, según		
		R.A. 1898-94, 1901-94, CONTRATO R.A. Nº 0050-95		
		Itemo 40-95-DAM-01/01/01, Informe 10-95-Ing. Trujillo		
		Rec. Honor. Prof. 10%	S/.	12,536.00
		Retención I.G.R. 10%		1351.60
		NETO A PAGAR	S/.	12,182.40
		POR DOCE MIL CINCUENTA OCIENTOS Y CUARENTA Y DOS (12/102) DÍGITOS		
		Y DOS (12/102) DÍGITOS		
		Los documentos sustentatorios se encuentran en la		
		pte. C.S. original.		
			S/.	12,182.40

ORDENACION DEL SERVICIO

NOTA.- Cada Orden de Servicios se debe facturar por separado en original y 2 copias y remitirlas a la Jefatura de Abastecimiento y Servicios Internos.

- Nos reservamos el derecho de no aceptar el servicio que no está a satisfacción y de proceder a exigir la reposición.

AEECIACION PRESUPUEST.	DISTRIBUCION CONTABLE CUENTAS POR PAGAR
Programa	S/ 12,182.40
Sub-Programa	
Actividad	ALMACEN
Proyecto	VERIFICADO POR
Obra	DIA MES AÑO
	Jefe de Abastecimiento Almacén

"AÑO DE LAS INVERSIONES PRODUCTIVAS "



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

AV. TUPAC AMARU Km. 4.5

TEL: 858320

FAX: 858310



Firma:

Independencia, 03 de Febrero

1,995.

Informe No.005-95-DAM.01/MDI

A : Sr. Manuel Herrera  
Director de la Oficina General de  
Administración.

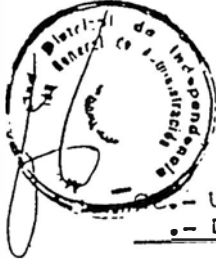
Asunto : Control de Asistencia del Personal Técnico Profesional del Proyecto "Infraestructura, Rehabilitación y Embellecimiento de la Zona Industrial" - Mes de Enero de 1,995.

Me dirijo a Ud. a fin de poner de su conocimiento la Asistencia del Personal Técnico-Profesional del Mes de Enero de 1,995, personal del citado Proyecto a mi cargo, a fin de que se haga el trámite correspondiente para el efecto de pago de sus sueldos.

NCMBRE Y APELLIDOS:	DIAS CALENDARIOS	DIAS NO LAB	TARD.	TOTAL:
JOSE ISAAC TRUJILLO PARRAGA	31	-	-	31
TEOFILO ADAN TAMAYO PAFARI	31	-	-	31
OSWALDO LAURO BAZAN BRAVO	31	-	-	31

Siendo cuanto tengo que informar, quedo de Ud.

Atentamente,



UASA/MDI

DAM.01/MDI

DAM.01/MDI

PMV.



MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Oficina No. 1-21

Ing. ERNESTO FERRER VASQUEZ  
DIRECTOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE  
INDEPENDENCIA  
AGENCIA MUNICIPAL Nº 01

PROYECTO: "INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELLECIMIENTO DE LA ZONA INDUSTRIAL"

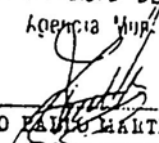
PAGO AL PERSONAL CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DE 1995

PARTIDA PRESUPUESTAL: 08.01 "OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA"




MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Agencia Mup. No. 1-21

  
Ing. PEDRO PABLO MARTINEZ VASQUEZ  
DIRECTOR

AN  
RAFAEL

Asesoría Empresarial y Elaboración de  
Proyectos de Inversión

Monte Caoba N.º 1 Lt 16 Urb Monterrico Sur  
Telf. 326264

RECIBO POR HONORARIOS  
PROFESIONALES

001 N.º 0003

R U C 21785547

Señor(es) MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA .....

Dirección: .....

... de ..... de 19 ....

R.U.C. .... 13137366 .....

CONCEPTO	IMPORTE
Servicios Profesionales para la Ejecución del Proyecto "Infraestructura, Rehabilitación y Embellecimiento de la Zona Industrial" correspondiente al mes de Febrero '95	

Servicio Impresiones ROMAN  
Jr. Abascoya 109 - Tahuantinsuyo  
RUC 13883284  
001 - 00001 al 001-050

USUARIO

CANCELADO

Lima, ...../...../.....

SUB TOTAL  
RETENCION (%)  
TOTAL

S/ 1,100.00  
110.00  
990.00

# SERVICIOS GENERALES

DE: OSWALDO L. BAZAN BRAVO

Inca Rosa No 559 Urb. Tabuantosuyo

## RECIBO POR HONORARIOS PROFESIONALES

001 N° 0003

R.U.C. N° 20598387

Señor(es) MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

R.U.C. 13137366

Lima, ..... de ..... de 19.....

DESCRIPCION / TIPO DE SERVICIO PRESTADO	MONTO
Servicios Técnicos para la Ejecución del Proyecto "Infraestructura y Rehabilitación y Embellecimiento de la Zona Industrial. Mo 6 de Febrero '95	S/. 1,000.00
Servicio Impresiones ROMAN Jr. Alencaya 109 - Tabuantosuyo RUC 13883394 F. Imp 26 2 95 Barte N° 001 - 00001 al 001 - 050	Por retención Impuesto a la Renta S/. S/. 100.00
	IMPORTE TOTAL S/. 900.00

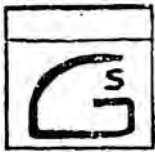
USUARIO

## **ANEXO N° 04**

**Informe del Laboratorio de Mecánica de Suelos**







**GEO - SERV. S. A.**  
**LABORATORIO DE MECANICA DE SUELOS**  
**CONCRETO Y ASFALTO**  
**PAVIMENTOS**

PROLG. AYACUCHO 199 - TELEFONO 619457  
CORA. 32 DE BRASIL - SAN MIGUEL  
LIMA - PERU

Lima, 06 abril, 1995

INFORME  
N°0243-95 : GRADO DE COMPACTACION EN LA BASE GRANULAR DE PISTA DE LA OBRA: PROYECTO DE INFRAESTRUCTURA, REHABILITACION Y EMBELECCIMIENTO ZONA INDUSTRIAL - INDEPENDENCIA.

A : MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA - AGENCIA N°1

De conformidad a vuestra solicitud y a las indicaciones recibidas, se han efectuado ensayos de campo y laboratorios para determinar el GRADO DE COMPACTACION EN LA BASE GRANULAR DE PISTA de la obra mencionada; y cuyos resultados son los siguientes:

PUNTO	UBIC.	MDSTC	DSC	HUM.	GRAVA	GRADO DE COMPACTACION
<u>Av. Carlos A. Izaguirre (lado izquierdo)</u>						
1. A 15m. Av. T. Amaru	C	2.24	2.26	3.24	31	100.9 %
2. A 50m. de 1	D	2.27	2.27	4.14	42	100.0 %
3. A 50m. de 2	I	2.26	2.28	3.30	37	100.9 %
<u>Av. Carlos A. Izaguirre (lado derecho)</u>						
1. A 13m. Av. T. Amaru	D	2.26	2.28	3.51	38	100.9 %
2. A 50m. de 1	C	2.29	2.29	3.23	46	100.0 %
3. A 50m. de 2	I	2.27	2.28	4.68	41	100.4 %

MDST AASHTO T-180"A" : 2.14 gr/cc  
OCH : 7.8 %  
FECHA DE ENSAYO : 05-04-95

Atentamente,

JUNTA REGIONAL DE INGENIEROS CIVILES  
Reg. del Colegio de Ingenieros N° 10553

ECE/mql.  
c.c.: archivo

## **ANEXO N° 05**

**Plano del Distrito de Independencia y de la Zona Industrial**

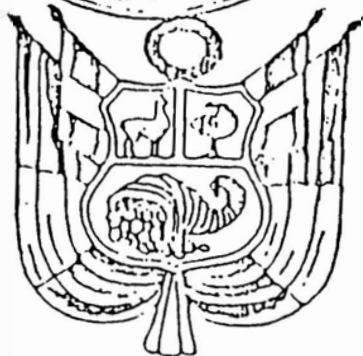






## **ANEXO N° 06**

**Sustentación del Marco Legal.**



# EL PERUANO

DIARIO OFICIAL

FUNDADO EL AÑO 1825, POR EL LIBERTADOR BOLIVAR  
AÑO DE LA ENSEÑANZA GRATUITA

Onto Borrano

LIMA, JUEVES 9 DE ABRIL DE 1964

## Poder Legislativo

### Creación del Distrito "Independencia", en la Provincia de Lima

LEY N° 14963

EL PRESIDENTE DE LA  
REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley  
siguiente:

EL CONGRESO DE LA RE-  
PUBLICA PERUANA

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1°—Créase en la  
Provincia de Lima, del Depar-  
tamento del mismo nombre, el  
Distrito "Independencia", cuyo  
capital será el centro poblado  
"Independencia" que toma la  
categoría de pueblo.

Artículo 2°—El Distrito "In-  
dependencia" queda formado  
por las siguientes Urbanizacio-  
nes Populares, que adquieren  
la categoría de pueblos: In-  
dependencia, El Ermitaño, Ta-  
huantinsuyo, El Angel, El Mi-  
lagro y El Volante.

Artículo 3°—Los límites del  
Distrito "Independencia" son  
los siguientes: Por el Norte: li-  
mita con el Distrito de La Li-  
bertad (Comas). Comienza en  
el Km. 10.5 de la Carretera  
Panamericana Norte siguiendo  
en línea recta hasta la separa-  
ción de la Carretera a Canta,  
continuando por la cima del  
cerro "El Morado" hasta la  
cúspide, con una distancia de  
4,050 metros. Por el Sur: Li-  
mita con la Urbanización In-  
geniería y la Universidad Na-  
cional de Ingeniería. Comien-  
za en el Km. 5.750 de la Ca-  
rretera Panamericana Norte,  
siguiendo hacia el Este en línea  
recta por la cima del cerro

"Negro" hasta la cúspide, con  
una distancia de 3,350 metros.  
Por el Este: limita con la cú-  
spide de los cerros denominados:  
El Morado, Loma del Castillo,  
Loma de San Alvaro, Cerro  
Quebrado y Cerro Negro, con  
una distancia de 4,700 metros.  
Por el Oeste: Limita con el  
Distrito de San Martín de Po-  
rres o sea que separa la Auto-  
plista a Ancón de la Carretera  
Panamericana Norte, comen-  
zando del Km. 6.750 hasta el  
Km. 10.6 de la misma carre-  
tera, con una distancia de  
4,750 metros.

Artículo 4°—Quedan deroga-  
das todas las disposiciones que  
se opongan a la presente ley.  
Comuníquese al Poder Eje-  
cutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima,  
a los dieciséis días del mes de  
marzo de mil novecientos ce-  
senta y cuatro.

JULIO DE LA PIEDRA, Pre-  
sidente del Senado.

FERNANDO LEON DE VI-  
VERO, Presidente de la Cáma-  
ra de Diputados.

CARLOS MALPICA, Senador  
Secretario.

LUIS F. RODRIGUEZ, Di-  
putado Secretario.

El señor Presidente Consti-  
tucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cum-  
pla.

Dado en la Casa de Gobier-  
no, en Lima, a los dieciséis  
días del mes de marzo de mil  
novecientos sesenta y cuatro.

FERNANDO BELAUNDE  
TERRY

Juan Languasco de Hualcha



## Límites del Distrito "Independencia"

Se crea el nuevo distrito "Independencia" de la Provincia de Lima, donde se realizaron elecciones municipales parciales el 28 de Marzo de 1965. Este nuevo distrito comprende las barriadas del Tahuentisuyo, Pampa de Cueva, El Ermitaño, El Yacente, El Millagro, N. de Anco y otras. Limita al Norte con el Distrito de La Libertad (Comas). Comienza en el Km. 10.5 de la Carretera Panamericana Norte, siguiendo en línea hasta la intersección de la Carretera a Santa, continuando por la cima del cerro "El Morado" hasta la cúspide. Por el Sur, limita con la Urbanización Ingeniería y la Universidad Nacional de Ingeniería. Comienza en el Kro. 5.750 de la Carretera Panamericana Norte, siguiendo hacia el Este en línea recta por la cima del cerro "Negro" hasta la cúspide. Por el Este, limita con la cúspide de los cerros denominados: El Morado, Loma del Castillo, Loma de San Alvine, Cerro Quebrada y Cerro Negro. Por el Oeste: limita con el Distrito de San Martín de Porras e así se separa la autopista de Ancón, de la Carretera Panamericana Norte, comenzando en el Km. 5.750 hasta el Km. 10.5 de la misma carretera.

20 DIC 1964

**El Comercio**  
SECCION NACIONAL



## LEYES

### Acláranse los límites del distrito Independencia, de la provincia de Lima

LEY N.º 16012

ENRIQUE RIVERO VELEZ,  
Presidente del Congreso.

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

ARTICULO UNICO. — Aclarase los límites del distrito Independencia, de la provincia y departamento de Lima, creado por Ley N.º 11905, en la siguiente forma:

Por el Norte, Sur y Oeste, la antigua Carretera Panamericana Norte, en la forma establecida en la mencionada Ley N.º 14205, y por el Este, con la cumbre de los cerros denominados: El Morado, Loma del Chacón, Loma de San Albino, Cerro Quebrado y Cerro Horno, con las mismas expresiones de la ley que se cita.

Se aplican al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los treinta días del mes de febrero de mil novecientos seiscientos.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente del Congreso.

VICTOR FREDRIT ROSEN, Presidente de la Cámara de Diputados.

TEOPORO BALAREZO LIZARRURU, Senador Secretario.

WASHINGTON SUJICA TRILLES, Diputado Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

POR TANTO:

No habiendo sido promulgada oportunamente por el Poder Ejecutivo, en observancia de lo dispuesto en el artículo 129.º de la Constitución, mandó se publique y se comunique al Ministerio de Gobierno y Policía, para su cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los veintiocho días del mes de enero de mil novecientos seiscientos y seis.

ENRIQUE RIVERO VELEZ, Presidente del Congreso.

CARLOS ENRIQUE MELGAR LOPEZ, Senador Secretario del Congreso.

CARLOS CEDRERO VILLALBA, Diputado Secretario del Congreso.

Lima, 31 de Enero de 1906.

Complase, comuníquese, registre, publíquese y archívese.  
Javier Alva Delgado



# NORMAS LEGALES

"Año del Centrocientos Cincuenta Aniversario del Nacimiento del Inca Garcilaso de la Vega"

Lima, Viernes 7 de Abril de 1989

Director: EDUARDO ORANDO LINO

AÑO. VIII — No. 3152

## LEY

Crean en la Provincia de Lima, el Distrito de "Los Olivos", que tendrá como capital el núcleo Urbano "Las Palmeras"

LEY N.º 25017

HECTOR VARGAS ILAYA

Presidente del Congreso

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA DEL PERU;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1.º— Créase en la Provincia de Lima, Departamento del mismo nombre, el Distrito de "Los Olivos", que tendrá como capital el núcleo Urbano "Las Palmeras".

Artículo 2.º— Los límites del Distrito de "Los Olivos" han sido trazados en la Carta Nacional correspondiente a Lima Metropolitana, a escala 1:25,000, hojas: 18 c, 19 d, 19 e, 20 d, 20 e, 21 d, 21 e, 21 f, 22 d, 22 e, 22 f, 23 d, 23 f, (1979), elaborados y publicados por el Instituto Geográfico Militar hoy Instituto Geográfico Nacional y son los siguientes:

Por el Este.— Con el Distrito de Comas e Independencia, desde la intersección de la Carretera Panamericana Norte con el río Chillón, el límite describe una dirección general sur, por el eje de la carretera hasta su intersección con el eje del

Jirón San Bernardo, por donde el límite continúa con dirección Este, hasta intersectar el eje de la Avenida Unger (Antigua Panamericana); de este punto, el límite continúa con dirección sur por el eje de la Avenida Unger, la que más adelante recibe el nombre de Avenida Santa Rosa, hasta intersectar el eje de la Avenida Naranjal, límite con el Distrito de Independencia; de este lugar, se sigue por el eje de la Avenida Naranjal con dirección oeste hasta intersectar el eje de la Carretera Panamericana Norte, por el cual, el límite prosigue con dirección sur, hasta intersectar el eje de la Avenida Tomás Valle, límite con el Distrito de San Martín de Porres.

Por el Sur.— Con el Distrito de San Martín de Porres desde el último lugar nombrado, el límite describe una dirección oeste por el eje de la Avenida Tomás Valle hasta intersectar el eje de la Avenida Universitaria.

Por el Oeste.— Con el Distrito de San Martín de Porres, desde el último lugar nombrado, el límite sigue una dirección general Norte por el eje de la Avenida Universitaria y su prolongación hasta intersectar la prolongación del eje de la Avenida Los Alisos, y, por la prolongación del eje de esta Avenida con dirección Oeste hasta intersectar la prolongación del eje de la Avenida Los Próceres, de este punto, el límite sigue por el eje de la Avenida Los Próceres con dirección norte hasta su intersección con el eje de la Avenida Naranjal, por cuya prolongación se continúa con dirección noroeste hasta intersectar el eje de una calle que circunda por el lado este del Cerro El Cholo la "Estación Naranjal" y el Pueblo Joven "3 de Mayo del Naranjal", de este lugar, el límite prosigue por el eje de la calle antes indicada la que describe una sinuosidad primero con dirección este y luego norte coincidiendo más adelante con la Línea de Alta Tensión denominada "Nueva Febrero 1990" hasta intersectar el thalweg del Río Chillón.

Por el Noroeste.— Con el Distrito de Puente Piedra, desde el último lugar nombrado, el límite describe una dirección general Noroeste por el thalweg del Río Chillón, aguas arriba, hasta su intersección con el eje de la Carretera Panamericana Norte.

0025

Página 13571

Artículo 3.— Deróganse los dispositivos que se opongan a la presente Ley.

**DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES**

**PRIMERA.**— El Poder Ejecutivo, dictará las disposiciones correspondientes, a fin de dotar de las autoridades político-administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente ley.

**SEGUNDA.**— En tanto se elijan o instalen las nuevas autoridades en el Distrito de Los Olivos, la administración y la prestación de los servicios de este nivel, serán atendidos por el Concejo Distrital de San Martín de Porres.

**TERCERA.**— El Jurado Nacional de Elecciones, dispondrá lo necesario para la realización de las elecciones municipales en el nuevo distrito.

**CUARTA.**— El Consejo Nacional de la Magistratura, realizará las coordinaciones necesarias a fin de dotar al nuevo Distrito de las autoridades judiciales correspondientes.

Comuníquese al Presidente de la República para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de enero de mil novecientos ochenta y nueve.

ROMUALDO BIAGGI RODRIGUEZ, Presidente del Senado.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente de la Cámara de Diputados.

ESTEBAN AMPUERO OYARCE, Senador Primer Secretario.

FERNANDO RAMOS CARREÑO, Diputado Primer Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República,

**POR TANTO:**

No habiendo sido promulgada oportunamente por el señor Presidente de la República; en observancia de lo dispuesto en el artículo 193 de la Constitución, mando se comuniquen al Ministerio del Interior, para su publicación y cumplimiento.

Casa del Congreso, en Lima, a los cuatro días del mes de abril de mil novecientos ochenta y nueve.

HECTOR VARGAS HAYA, Presidente del Congreso.

JOSMELL MUÑOZ CORDOVA, Senador Segundo Secretario del Congreso.

RICARDO IBÁÑEZ ORELLANA, Diputado Segundo Secretario del Congreso.

Lima, 05 de Abril de 1989

Cumplase, comuníquese, regístrese, publíquese y archívese.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente del Consejo de Ministros y Ministro del Interior.

**INTERIOR**

**Modifican el Punto Primero del D.S. 0006-89-IN**

DECRETO SUPREMO N° 007-89-IN

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Supremo N° 0006-89-IN se ha aprobado la estructura orgánica de la Policía Nacional incluyéndose indelimitadamente a la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional que se rige con su propia Ley Orgánica — Decreto Legislativo N° 305;

Que, en consecuencia, es necesario modificar el Decreto Supremo mencionado retirando a la Sanidad de las Fuerzas Policiales del grupo de Organos de Apoyo de la Policía Nacional, estando a lo acordado;

DECRETA:

Artículo Único.— Modifícase el Punto Primero del Decreto Supremo N° 0006-89-IN, el que quedará con el siguiente texto:

1°.— Apruébese la estructura orgánica de la Policía Nacional siguiente:

1. Organos de Comando  
— Dirección General
2. Organos Consultivos  
— Consejo Superior
3. Organos de Asesoramiento  
— Estado Mayor General
4. Organos de Control  
— Inspectoría General
5. Organos de Apoyo
  - a. Dirección de Personal
  - b. Dirección de Economía
  - c. Dirección de Logística
  - d. Dirección de Inteligencia
  - e. Dirección de Informática y Telecomunicaciones.
  - f. Dirección de Policía Aérea
6. Organos de Instrucción
  - a. Dirección de Instrucción
  - b. Instituto de Altos Estudios Policiales
7. Organos de Ejecución
  - a. Dirección Superior de Policía General
  - b. Dirección Superior de Policía Técnica
  - c. Dirección Superior de Policía de Seguridad
  - d. Regiones Policiales.
  - e. Dirección de Operaciones Especiales.

Artículo Segundo.— El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente de Consejo de Ministros y Ministro del Interior.

Dado en la Casa de Gobierno a los días 05 de Abril de mil novecientos ochenta y nueve.

ALAN OARCE FENEZ, Presidente Constitucional de la República,

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 589-89-AL-SE de fecha 26.10.89 se nombró como Fedatario de la Municipalidad de La Victoria, a las servidoras Doña María Esther Godínez Dávalos y Doña Nelly Tejada Suárez;

Que, con Informe N° 036-DP-91 del 18.09.91, la Dirección de Personal indica que habiendo pasado, Doña María Esther Godínez, ex-Fedataria del Concejo, a la situación de Cesante por Renuncia Voluntaria, debe procederse al nombramiento de otra persona a fin de cubrir con eficiencia dicha actividad; y

Estando a lo acordado y en uso de las facultades conferidas en la Ley 23853, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

1.— Ratificar como Fedatario de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la servidora Doña Nelly Tejada Suárez.

2.— Nombrar, como Fedatario de la Municipalidad Distrital de La Victoria, a la servidora Doña Carmela Torres Román.

3.— Los Fedatarios nombrados darán fe de la declaración de los peticionarios así como la Autenticación correspondiente, conforme lo prescribe la Ley 25035 y su Reglamento D.S. 070-89-PCM bajo responsabilidad.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y dése cuenta al INAP. Publíquese en el Diario Oficial "EL PERUANO" y archívese.

JUAN NAVARRO QUIROZ, Alcalde.

## MUNICIPALIDAD DE LIMA METROPOLITANA

### Ratifican Informe de Comisión Especial sobre límites entre los Distritos de Los Olivos, Comas, Independencia y San Martín de Porres

## ACUERDO DE CONCEJO N° 287

Lima, 10 de Octubre de 1991

Visto en Sesión Ordinaria de la fecha, el Informe N° 01-91 de la Comisión Especial de Límites Distritales, creada por Acuerdo 280-90, en relación al Proyecto de Ley 1072-C, sobre límites entre los Distritos de Los Olivos, Comas, Independencia y San Martín de Porres;

## ACORDO:

1. Ratificar el Informe 01-91 de la Comisión Especial de Límites Distritales, y en consecuencia:

a) Derogar la petición formulada por la Alcaldesa de Los Olivos y otros, por cuanto la Ley 25017 establece claramente los límites de los distritos de Independencia, San Martín de Porres, Los Olivos y Comas, y deroga la Ley 16012.

b) Ratificar que el área de 2.44 Km<sup>2</sup>, delimitada por la Av. Narmujal, Carretera Panamericana Norte, Prolongación Av. Tomás Valle y la Av. Gerardo Unger (Túpac Amaru) se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia.

c) Emitir opinión contraria al Proyecto de Ley N° 1072-S, que obra en la Comisión de Regionalización del Congreso, por lo expuesto en los puntos anteriores y no haberse cumplido con el trámite establecido en el D.S. 044-90-PCM.

2. Derivar el presente pronunciamiento al Instituto Nacional de Planificación, en concordancia a lo dispuesto por el Decreto Supremo 041-90-PCM.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

ALBERTO ESPANTOSO FERRER, Teniente Alcalde de Lima. Encargado de la Alcaldía

## MUNICIPALIDAD DE PUNTA NEGRA

### Edicto emitido por la Alcaldía

EDICTO N° 001-DIPN-91

Punta Negra, 18 de Agosto de 1991

EL ALCALDE DEL CONCEJO DISTRITAL  
DE PUNTA NEGRA;

## CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley de Equilibrio Financiero del Sector Público para 1991 Ley 25289, se autorizó a los Municipios a establecer el tributo denominado Licencia de Funcionamiento en sustitución de la Licencia Municipal de Funcionamiento, de la Licencia a los Parques de Estacionamiento y a la Licencia de Patente Municipal.

Que en base a dicha facultad el Municipio Provincial de Lima, aprobó el Edicto N° 138 del mes de marzo de 1991, mediante el cual creó el tributo denominado Licencia de Funcionamiento, otorgándole Licencia Provisional y facilitando a toda Municipalidad Distrital a que mediante Edicto regulen la tasa aplicable a sus jurisdicciones.

De conformidad con lo dispuesto a los Arts. 91, 92 y 109 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

En Sesión Ordinaria del 17 de agosto de 1991 por unanimidad y con dispensa de trámite de aprobación del Acta ha aprobado los siguientes:

## EDICTO:

Primero.— Establecer en el Distrito de Punta Negra, para la determinación del Tributo a la Licencia de Funcionamiento, creado mediante Edicto N° 138-MLM, de vigencia provisional, se aplicarán las alícuotas previstas en el Art. 7 de norma con excepción de las contenidas en el inciso (b y H) que quedaron establecidas en 0.15 de la UIT.

Segundo.— Deróguese toda norma Municipal que se oponga al presente Edicto.

Regístrese, comuníquese y archívese.

FRANCISCO BUITRON H., Alcalde de la Municipalidad de Punta Negra.

Demandado : Concejo Distrital de San Martín de Porres,  
Sobre : Demarcación Territorial

Resolución:

Lima, nuevo de octubre de mil  
novecientos noventauno.-

VISTOS: resulta de autos: que a fojas dieciséis La Municipalidad Distrital de Independencia, al amparo de lo dispuesto por el artículo sétimo de la Ley veintitres mil ochocientos cincuentitres interpone demanda ordinaria de demarcación territorial de límites de su distrito en la parte que corresponde al Distrito de San Martín de Porres y el Distrito de Los Olivos; funda su demanda en que por Ley veinticinco mil diecisiete de fecha cuatro de abril de mil novecientos ochentinueve se creó el distrito de Los Olivos sobre la base de un territorio correspondiente al distrito de San Martín de Porres y como consecuencia se modifican sustancialmente los límites de los distritos colindantes, en los que se encuentra la demandante, habiendo ampliado su jurisdicción territorial sobre la zona Industrial enmarcada entre la carretera Panamericana Norte por el Oeste, La Avenida Jupuc <sup>A</sup>maru por el Este, la Avenida Naranjo por el Norte y la Prolongación de la Avenida Tomás Valle por el Sur, de tal manera que todos los Distritos colindantes; Independencia, San Martín de Porres, Los Olivos y <sup>D</sup>omas, a partir de la dación de dicha Ley tienen acceso a la llamada zona Industrial lo expresado surge del mismo texto de la Ley veinticinco mil diecisiete, y de la interpretada por el Instituto Nacional de Planificación, el Instituto Nacional de <sup>E</sup>stadística e Informática y del Instituto Geográfico Nacional; que cuando se creó el distrito de Los Olivos el <sup>C</sup>ongreso de la República consideró que la gran zona del Parque Industrial de la Panamericana Norte, tuviera una distribución equitativa entre los distritos colindantes: Comas, Independencia, San Martín de Porres, garantizando sus derechos de participación equitativa en los tributos y gravámenes

///..que sirvan de rentas para dichas instituciones para el cumplimiento de sus fines; que no obstante el Alcalde de la Municipalidad de San Martín de Porres pretenda desconocer la validez de dicha Ley, alegando la existencia de errores de redacción, persiste en seguir ejerciendo jurisdicción en territorio ajeno, incurriendo en actos ilegales; causando graves perturbaciones en la prestación de servicios esenciales, así como la captación de recursos tributarios, en desmedro de su economía; por lo que se ven obligados a interponer esta acción; que corrido traslado respectivo, éste es absuelto por la demandada a fojas treinta y ocho, deduciendo la excepción de incompetencia; y seguidamente la niega y solicita que la demanda sea declarada improcedente, o infundada, expresando que la Ley veinticinco mil diecisiete no amplía ni modifica la jurisdicción de algunos distritos ni explicita ni implícitamente; y la Ley dieciséis mil doce que determina los límites del Distrito de Independencia se encuentra vigente; y la interpretación dada al Instituto Nacional de Planificación, el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Geográfico Nacional devendrían en ilegales y por tanto nulos, tampoco existe alusión alguna en la Ley veinticinco mil diecisiete de la distribución equitativa que alega la demandante; que recibida la causa a prueba, actuadas las ofrecidas y vencido el término respectivo, se concedió a las partes el término para alegatos y se han pedido autos con citación para sentencia, procediéndose a expedir lo que corresponde; CONSIDERANDO: que la excepción de incompetencia deducida por la parte demandada en el principal de su escrito de fojas treinta y ocho, debe desestimarse, en virtud de la dispuesta por el artículo seséimo de la Ley veintitrés mil ochocientos cincuenta y tres y el artículo doscientos noventa y siete del Código de Procedimientos Civiles, tanto más si la emplazada al contestar la demanda se

///... ha sometido a la jurisdicción de este Juzgado, que es materia de litis el reclamo para sí de la Municipalidad de Independencia así como la de San Martín de Porres de la Circunscripción territorial comprendida entre la Panamericana Norte por el oeste, la Avenida Naranjal por el Norte, la Avenida Túpac Amaru, por el este y la Avenida Tomás Valle por el sur, argumentando mutuamente pertenecerles por ley, y para su dilucidación, la primera recurre en vía de acción; que al respecto, fluye inequívocamente del texto mismo de la Ley número veinticinco mil diecisiete del cuatro de abril de mil novecientos ochentinueve, que crea el nuevo Distrito de Los Olivos los límites del mismo, especialmente por el lado este (artículo segundo), cuando se indica claramente que sólo limita con los distritos de Comas e Independencia, y luego indica su coincidencia con el Distrito de San Martín de Porres, por el sur, habiéndose modificado sustancialmente los límites de los distritos colindantes indicados; que siendo así la circunscripción territorial materia de litis, corresponde al Distrito de Independencia, y si alguna duda existiera al respecto, ésta ha sido plenamente aclarada por el Instituto Nacional de Planificación, el Instituto Nacional de Estadística y el Instituto Geográfico Nacional, organismos de apoyo y asesoramiento del Poder Ejecutivo, que han emitido y elaborado los informes y planes oficiales que aparecen de fojas nueve a quince, sesentinueve a setenta y cuatro y ciento treinta y seis a ciento cuarentitres, respectivamente, ratificando la pertenencia a la Municipalidad demandante de la circunscripción territorial que reclama; que es fundado estimar y relajar que el Congreso de la República con la dación de la Ley número veinticinco mil diecisiete, en su artículo tercero ha

///...

derogado los dispositivos que se opongan a la misma, de tal suerte que la Ley diecinueve mil doce de fecha treintuno de Enero de mil novecientos sesentiseis, ha quedado sin efecto, por mandato e imperio de lo previsto por el artículo primero del Título Preliminar del Código Civil, concordado con el artículo ciento ochentiseis inciso séptimo de la Constitución Política, habiéndose distribuido equitativamente la gran zona del parque industrial de la Panamericana Norte entre los distritos colindantes; San Martín de Porres, Independencia, Los Olivos y Comas, para la provisión de las rentas necesarias para su funcionamiento y el cumplimiento de sus objetivos en beneficio de la colectividad, tal como se infiere de los planes perimétricos indicados anteriormente y los que aparecen de fojas doce y setentuno, levantados por la Municipalidad demandante; que sirve de mayor argumento alas consideraciones precedentes el Acuerdo Número cero uno de la Comisión de Límites Distritales de la Municipalidad de Lima Metropolitana, emitida ante la petición efectuada por la demandada al Senado de la República, (Comisión de Regionalización, Descentralización y Gobiernos Locales), obrante de fojas ciento cincuentiseis a ciento sesentidos, que acuerda denegar dicha petición y ratificar que el área sub-materia se encuentra dentro de la jurisdicción de la Municipalidad demandante; que las demás pruebas actuadas no enervan las peticiones de la demanda; que la tacha formulada por la demandada a fojas noventidos, debe desestimarse, por cuanto los documentos objetados no adolecen de anomalía formal alguna y por el contrario, han sido expedidos por entidades competentes; por cuyas razones: **FALLO:** declarando infundadas la excepción de incompetencia y tacha formuladas por la demandada en el primer otrosí de su escrito de

4///...



...fojas treinta y ocho y fojas noventa, respectivamente; y -  
FUNDADA la demanda de fojas dieciséis, y en consecuencia se de-  
clara que la circunscripción territorial comprendida por la Aven-  
nida Naranjal, La Panamericana Norte, la Avenida Tomás Valle -  
y la Avenida Túpac <sup>A</sup> mere corresponde a la jurisdicción del Can-  
cejo Distrital de Independencia sin costas.-

*[Handwritten signature]*

CARGO PARA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE  
HE RECIBIDO UNA CEDULA DE NOTIFICACION CON *costas*.  
RESPECTIVA CON REFERENTE A LOS AUTOS SEGUIDOS  
POR..... MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA  
CONCEJO DISTRITAL SAN MARTIN DE RIVERA  
DEMARCACION TERRITORIAL  
PUNTA CANCHA 1188... JESUS MORAN

MUNICIPIO DE INDEPENDENCIA  
HE RECIBIDO UNA CEDULA DE NOTIFICACION CON SU  
RESPECTIVA COPIA REFERENTE A LOS AUTOS SEGUIDOS  
POR: *Municipalidad de Independencia*  
CON: *Concejo Distrital San Martin Porras*  
*Disposicion de numero*  
CONTENIDA 9724/03

SE  
ESC  
MUT  
M. A...

LIMA 10 DE OCTUBRE DB  
DEL NOVENO NOVENO

2720

RECIBI CONFORME

*[Handwritten signature]*

*Diez* *Octubre*  
*Noviembre* *Municipalidad de Independencia*  
*Escitunaza - muni*  
*Siete, dos af. tres* *[Signature]*

*Diez* *Octubre*  
*Noviembre* *Municipalidad de San Martin de Porras*  
*Pucallaca - muni*  
*ocho, tres - junio* *[Signature]*

*Diez* *Octubre*  
*Noviembre* *Alcaldesa de Los Olivos*  
*veintiseis Neutimare - Los Palmares* *fr. Unimilitaria*  
*[Signature]*

CERTIFICO: Que la presente copia es una reproducción del original de su referencia al que

me remito y ENE

Resolución No. 691

Lima de noviembre

Fecha 23 JUN 19

EXP. 2395-9

7/má, - vo... BODUMA

mil novecientos... JORGE BARRERA

TESTIO AOTUARIO

An Arcales 26. So...

VISTOS; interviniendo como Vocal ponente el señor... con los documentos presentados en esta instancia; por sus fundamentos y CONSIDERANDO además: que el artículo ciento ochentiseis inciso sétimo de la Constitución proscribe que es atribución del Congreso; aprobar la demarcación territorial que propone el Poder Ejecutivo; que por ley veinticinco mil diecisiete, el Congreso creó el Distrito de "Los Olivos" y estableció en forma precisa sus límites con los Distritos de San Martín de Porres, Comas, Independencia y Puente Piedra, modificando sus territorios y derogando las leyes que se opongan a sus disposiciones; que, según el artículo décimo primero, inciso octavo de la ley veintitres mil ochocientos cincuenta y tres, atribución de las Municipalidades Provinciales, determinar los límites de los Distritos de su jurisdicción, en conformidad con sus leyes de creación, en cuya virtud la Municipalidad de Lima Metropolitana, mediante Acuerdo de Concejo número doscientos ochentiseis del diez de Octubre de mil novecientos noventa y uno, publicado en el diario oficial "El Peruano" el veintiocho de Octubre de mil novecientos noventa y uno, acordó entre otros aspectos ratificar que el área de dos punto cuarenticuatro Kilómetros cuadrados, delimitada por la Avenida Naranjal, Carretera Panamericana Norte, Prolongación Avenida Tomás Valle y la Avenida Gerardo Unger (Tupac Amaru) se encuentra dentro de la Jurisdicción de la Municipalidad Distrital de Independencia; que el propio señor Alcalde de la Municipalidad de San Martín de Porres reconoce en el documento de fojas ciento ochentidos a fojas ciento ochentid y cinco, dirigido a los señores Senadores de la República, que la citada Ley número veintiocho mil diecisiete no sólo crea el Distrito de "Los Olivos", sino que, al mismo tiempo "amplía los límites de los Distritos de Comas e Independencia, mutilando por segunda vez el territorio de San Martín de Porres", concluyendo -

CERTIFICO: Que el presente copia es fiel reproducción del original su referencia al que me remite en caso necesario.

*Sr. [Handwritten Signature]*

mil novecientos \_\_\_\_\_

en el sentido de que, o el hecho no tiene explicación lógica, únicamente cabe <sup>TRIGESIMO</sup> ~~PROBADO~~ <sup>QUE POR</sup> ~~DETERMINA~~ de un error, presunción: un bajo a la cual la <sup>JORGE ALLENA AZABACHE</sup> ~~rafo~~ <sup>ida Municipalidad</sup> ~~distrital~~ viene desconociendo la demarcación <sup>PROBADO</sup> ~~establecida~~ en la citada Ley veintiocho mil diecisiete; que, <sup>Av. Agustina Cora 26 - Soledad</sup> ~~asimismo~~ <sup>del</sup> ~~reconocimiento~~, la Municipalidad Distrital de Independencia acude al Juzgado Civil, a fin de que se declare la extinción del derecho que la citada ley le otorga, <sup>no</sup> ~~admito~~ <sup>oposición</sup> ~~válida~~, pues lo contrario significaría negar al derecho a la Tutela Jurisdiccional efectiva, la que por constituir una garantía constitucional, a nadie puede ser negada; que por la razón recién indicada, debe declararse improcedente la <sup>EXCEPCIÓN</sup> ~~Excepción~~ de Incompetencia deducida por la Municipalidad de San Martín de Porres; que, asimismo, las tachas deben estar referidas a los aspectos formales de los documentos, más no a la valoración de ellos como medios probatorios, pues esa actividad corresponde al Juez, en base a las normas procesales pertinentes; CONFIRMARON la sentencia apelada de fojas ciento sesentipiete a fojas ciento sesentinueve en fecha nueve de Octubre del año próximo pasado, en cuanto declara FUNDADA la demanda de fojas diecisiete; la REFORMA CON en cuanto declara infundada la excepción de incompetencia y tachas formuladas por la demandada en el primer otorgado de su escrito de fojas treinta y en el de fojas noventa y dos, las que declararon improcedentes; y los devolvieron.-

Lima, veintidos de setiembre de  
mil novecientos noventa y dos.-

VISTOS: de conformidad con lo  
opinado por el Señor Fiscal: declararon NO HABER  
NULIDAD en la sentencia de vista de fojas doscientos  
noventicinco, su fecha veintitrés de junio de mil  
novecientos noventa y dos, que confirmando la apelada  
de fojas ciento noventa y siete, su fe a nueve de  
octubre de mil novecientos noventa y dos, declara  
FUNDADA la demanda interpuesta a fojas dieciséis;  
con lo demás que contiene: en los seguidos por el  
Concejo Distrital de Independencia con el Concejo  
Distrital de San Martín de Porres sobre demarcación  
territorial; y los devolvieron.-

SE PUBLICO CONFORME Y  
ROBERTO QUILLAS SANCHEZ  
Secretario  
Corte Suprema de Justicia de la República

SE  
URRELLO  
MENDOZA  
ALMENARA  
LANDA  
RONCALLA

*Urrello*  
*Mendoza*  
*Almenara*  
*Landa*  
*Roncalla*

*[Signature]*  
*[Signature]*

MG. 7

*[Signature]*  
*[Signature]*

(Espacio para continuar la transcripción de la resolución. De no utilizarlo, tárjese).

Lo cual cumpla con notificar a Ud. (s) en forma personal (6)  
Anexando la siguiente documentación (7)

con un total de ..... folios

TRIGESIMO JUZGADO CIVIL DE LIMA  
JOSE BALLENAZABACHA  
TESTIGO JURADO  
Av. Alcañales 24 - SOLDO  
OFICIO "ALMAR"  
Firma y sello del Secretario

5	2	101
---	---	-----

Sello de recepción por la Oficina De Correos o la entidad encargada de edictos de ser el caso.

El día ..... de ..... de 199 ..... a horas ..... me constituí en el domicilio del destinatario requiriendo su presencia y respondió una persona que dijo llamarse ..... que se identificó con el documento ..... Nº ..... a quién procedí a entregarle original de la presente notificación, y enterado de la misma ..... (9) firmó esta copia.

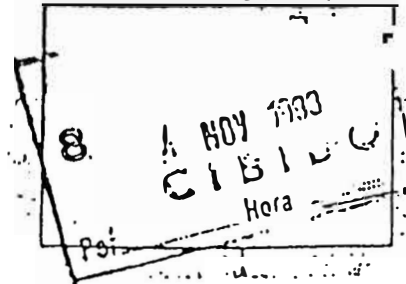
MESA DE NOTIFICACIONES DEL CAL  
L. E. 06117469  
NOTIFICADOR  
Aguiar Alvarado

Firma del receptor

- 6 Si faltara espacio, continuar la transcripción en folios adjuntos, indicando cantidad de ellos.
- 7 Indicar si es por correo, personal, exhorto o edicto.
- 8 Indicar si es original o copia y su descripción. Por ejemp.: copia de la demanda, contestación, etc.
- 9 Se indicará si firmó o no.

PODER JUDICIAL

CEDULA DE NOTIFICACION N° A.0749306



Expediente N° 0030144293

Juzgado de Paz Letrado de Treinta Juzgado especializado (1) de Lima Sala (2) de la Corte de

Sr. (a) (es) Municipalidad Distrital de Independencia Domicilio C.A.L.493(cuatro nueve tres) Cod. Postal Limal

Hago saber a Ud. (s) que en el proceso seguido por:

DEMANDANTE (AGRAVIADO) Municipalidad Distrital de Independencia

DEMANDADO (INCULPADO) Municipalidad Distrital de San Martin de Porres

Sobre Demarcación Territorial (3)

Cuaderno de principal (4)

y con relación al escrito N° 01 del demandante (5)

Fecha el día 22 de noviembre de 1993, se ha expedido la siguiente:

Resolución N° 2 Lugar Lima Fecha veintitrés de noviembre de mil novecientos noventa y tres. - En lo principal téngase por variado el domicilio probetal que se indica; al primero otrosí: notifiqúese a la Municipalidad demandada para que cumpla con lo ordenado en la sentencia, bajo apercibimiento de feyal segundo otrosí: notifiqúese a la Municipalidad demandada con la presente resolución en el domicilio que se indica, y en forma personal por el cursor, sin perjuicio de la notificación en su domicilio legal señalado en autos; al tercero otrosí: téngase presente. José Juarez Juez Suplente. - Jorge Tronza: es. - Lima, 24 de Noviembre de 1993.

Jorge Tronza
Juez Suplente

- 1 Indicar si es Especializado o Mixto.
2 Indicar si es Sala Especializada Civil, Penal, Laboral, Agraria o Mixta.
3 Indicar materia o pretensión.
4 Indicar si es principal, medida cautelar, etc.
5 Indicar si es demandante, demandado, Ministerio Público o tercero.

Exp: Nro. 1442-93

Res. - Nro. - DOS

Lima, veintitrés de Noviembre de mil novecientos noventa y tres.-

En lo principal: téngase por variado el domicilio procesal que se indica; al primero de tres: requíerese a la Municipalidad demandada para que cúmpla con lo ordenado en la sentencia, bajo apercibimiento de ley; al segundo de tres: notifíquese a la Municipalidad demandada con la presente resolución en el domicilio que se indica, y en forma personal por el Cursor, sin perjuicio de la notificación en su domicilio legal señalado en autos; al tercero de tres: téngase presente.

JOSE JUAPE CAMPOS  
Juez Suplente en lo Civil  
de Lima

TRIGESIMO JUZGADO CIVIL DE LIMA  
JORGE BALLENA AZABACHE  
FESTIGO ACTUARIO  
Aprobado Oct. 26 - 1993  
OFICIO "ALVARO"

CARGO DE REGISTRACION Exp: 1442-93

Domicilio PANAMERICANA SURIE (Calle en Lma Ancos) Km. 4.5 San Martín

Recibi Cedula de Notificación y Copia para Municipalidad

DISTRICTO DE SAN MARTIN DE PORRES

en los seguidos MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARTIN DE PORRES

Fecha Recepción de Actos y Jurisdicción

Fecha 24-11-93

Hora

Firma

RECIBI CONFORME

RECIBIDO



Resol. Nro. *Uny*

*27/2*

Lima, veintitres de marzo de -  
mil novecientos noventa y cuatro.-

En lo principal, entiendo al mérito de la sentencia confirmada y Ejecutoriada, que ampara la demarcación territorial en favor de la demandante, cuyo mandato por imperio de la Ley es de estricto cumplimiento, cuyo derecho territorial no puede ser desconocido por la emplazada, y como se solicita notifíquese a la demandada, a fin de que se inhiba de seguir cobrando tributos a los contribuyentes de la Zona Industrial perteneciente al demandante Consejo Distrital de Independencia, así como debe cerrar la Agencia Municipal número nueve, que tiene instalado en el jiron Las Tunas número trescientos, de la Urbanización Naranjal, comprensión del distrito demandante; otrosí, téngase presente.

*[Handwritten signature]*

JORGE E. PICANNO LOPEZ  
Juz. Provincial  
80. Juzgado Civil de Lima

RESOLUCION:

Como Norte, 12 MAR. 1994  
Mil Novecientos Noventa y Cuatro.-

VISTA: La denuncia formulada por -  
Jeany Olivera Olivera, Alcaldesa de la Municipalidad Distrital de In-  
dependencia contra LUIS RICARDO FITA FIERRO, Alcalde de la Municipalidad  
Distrital de San Martín de Porres por presuntos delitos de Usurpa-  
ción de Autoridad, Resistencia e Incumplimiento de Deberes, Apropiación  
Ilícita y Peculado en agravio de la Municipalidad Distrital de  
Independencia, refiriendo que el denunciado pese a tener conocimiento  
de que la Corte Suprema de Justicia de la República ha resuelto en últi-  
ma instancia el procedimiento sobre Demarcación Territorial que se  
guían ambas municipalidades distritales reclamando jurisdicción sobre  
los terrenos ubicados en el perímetro de las Avenidas Panamericana Nor-  
te, Túpac Amaru, Huaranjal y Tomás valle denominado Zona Industrial: -  
los que finalmente han concluido bajo la jurisdicción de la Municipalidad  
de Independencia; pero a la fecha continúa operando en esta zona  
una oficina denominada " AGENCIA NR. NUEVE DE LA MUNICIPALIDAD DE-  
SAN MARTIN DE PORRES" la que viene cobrando tributos, otorgando licen-  
cias y realizando diversos trámites administrativos de la Municipalidad  
de San Martín de Porres, en terrenos y sobre contribuyentes que  
pertenecen a la Municipalidad de Independencia. Con la documentación  
adjunta y diligencias efectuadas; i CONSIDERANDO: Que, conforme es de  
apreciar el problema del fondo materia de la presente se debe a con-  
flictos surgidos entre los representantes de la Municipalidad de San  
Martín de Porres y de Independencia cuyos orígenes tienen lugar en fe-  
chas anteriores a la gestión de los ahora involucrados. Que, el litigio  
sobre demarcación territorial ha concluido judicialmente y pese a  
ello el Alcalde denunciado persiste en mantener operando una oficina -  
recaudadora de la Municipalidad de San Martín de Porres en territorio  
de la Municipalidad de Independencia. Que, por otra parte debe señalarse  
que los fondos recaudados son referentes a tributos o contribuciones -  
propios de la función municipal no pudiendo existir delitos de Apropiación  
Ilícita y Peculado, por cuanto el delito Contra el Patrimonio en  
la modalidad de Apropiación Ilícita importa necesariamente la negativa  
de devolver u. su entrega, y, en el caso de la denuncia el imputa-  
do en ningún momento ha recibido algo cuya devolución se le exija o  
se le haya requerido ante su negativa, pues las recaudaciones que se-  
...///

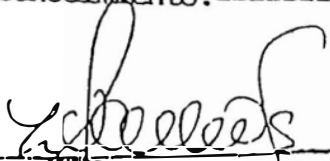
..//

hubiesen efectuado a la Oficina Municipal constituyen tributos que de modo alguno pueden o debían ser devueltos pues son fondos propios de la entidad representada. Que, en lo referente al delito de Peculado, ello importa el mal manejo o administración de fondos públicos, función que no es responsabilidad directa del denunciado sino del funcionario a quien se le hubiese encomendado y que además su evidencia o presunción corresponde en todo caso denunciar a los propios administrados que quienes podrían resultar afectados o perjudicados, estos son los contribuyentes o los integrantes de la misma organización municipal y no la persona que, como la denunciante, es ajena a los hechos pues en ningún caso alguno tienen conocimiento del manejo económico o el funcionamiento administrativo de otra municipalidad de la cual no es representante. Que, el delito de Usurpación de Autoridad tampoco pueda ser denunciado puesto que el imputado en ningún momento ha usurpado o interferido con autoridad respecto a personas que no sean sus contribuyentes municipales, ello ha sido por propia voluntad y decisión de los usuarios quienes apersonados a la oficina incriminada han procedido a pagar sus correspondientes tributos. Que, por otra parte, es de advertir que el denunciado ha referido en este Despacho que desconocía de lo resuelto por la Autoridad Judicial respecto a la demarcación territorial de un Municipio y que ante tal situación procederá a acatar lo resuelto; hecho que no ha ocurrido tal y conforme se desprende del informe emitido por el Fiscal Adjunto de este Despacho. Que, por otra parte es de advertir que el denunciado en uso de la función que ostenta ha venido arbitrariamente manteniendo en funcionamiento una oficina municipal recaudadora de la Municipalidad de San Martín de Porres en territorio de la Municipalidad de Independencia pese a tener conocimiento de los reclamos de su homólogo. Que, siendo ello así estas dos conductas merecen ser investigadas y agotadas a fin de esclarecer los hechos. En consecuencia, por lo expuesto en estos considerandos; este Ministerio en uso de las facultades conferidas por el artículo ciento cincuenta y nueve de la Constitución Política del Estado y en observancia de lo señalado por los artículos once y doce del Decreto Legislativo cero cincuentidos; SE RESUELVE: No haber mérito para formular denuncia penal contra LUIS RICARDO PITA FIERRO por los presuntos delitos de USURPACION DE AUTORIDAD, en agravio de la MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE INDEPENDENCIA; disponiéndose el ARCHIVAMIENTO DEFINITIVO de la presente en cuanto este extremo se refiere. Asimismo evidenciándose elementos que

..//

..//  
configurarían los ilícitos de Violencia y Resistencia a la Autoridad y Abuso de Autoridad en agravio del Estado, se dispone ejercitar Acción Penal en cuanto a estos ilícitos , procediéndose a formalizar la correspondiente denuncia penal, Con conocimiento.-----



  
ZONN L. ILUMINADO  
Fis al Provincial  
2da. Fiscalía Provincial Penal  
CONO NORTE